



Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
S9M0132

Contrato Abierto para la prestación del Servicio de Telefonía Celular, que celebran, por una parte el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, que en lo sucesivo se denominará "**EL INSTITUTO**", representado en este acto por el **C. JOSÉ MANUEL OLÁN GIL**, en su carácter de Apoderado Legal, y por la otra parte, la empresa denominada **RADIOMOVIL DIPSA, S.A. DE C.V.**, a quien en lo sucesivo se le denominará "**EL PROVEEDOR**", representada por el **C. PABLO CARLOS GARCÍA LÓPEZ**, en su carácter de Apoderado Legal, y a quienes en forma conjunta se les denominará "**LAS PARTES**", ai tenor de las Declaraciones y Cláusulas siguientes:

DECLARACIONES

I.- "EL INSTITUTO" declara, a través de su Apoderado Legal que:

I.1.- Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.

I.2.- Está facultado para contratar los servicios necesarios, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251, fracción IV de la Ley del Seguro Social.

I.3.- El C. José Manuel Olán Gil, en su carácter de Titular de la Unidad de Adquisiciones e Infraestructura, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico en su calidad de Apoderado Legal, de conformidad con lo establecido en el artículo 268 A de la Ley de Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 81,077 de fecha 21 de marzo de 2019, otorgada ante la fe del Licenciado Cecilio González Márquez, Titular de la Notaría Pública Número 151 del Distrito Federal, hoy Ciudad de México, actuando como suplente en el protocolo de la Notaría Pública Número 37 del Distrito Federal, hoy Ciudad de México, de la que es Titular el Licenciado Carlos Flavio Orozco Pérez, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-27032019-184244, de fecha 27 de marzo de 2019; manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

I.4.- El C. Eduardo Oropeza Ortiz, Titular de la Coordinación de Sistemas de Infraestructura Tecnológica Institucional de "**EL INSTITUTO**", funge como Administrador del presente contrato, responsable de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 1 de 18

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número S9M0132
---	---	--

I.5.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades se requiere de la prestación del Servicio de Telefonía Celular, solicitado por la Coordinación de Sistemas de Infraestructura Tecnología Institucional.

I.6.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la cuenta número 42061502 de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de folio 0000211251-2019, emitido por la Titular de la División de Control y Seguimiento al Gasto de Operación de fecha 21 de mayo de 2019.

I.7.- Con fecha 31 de mayo de 2019, la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, a través de la División de Contratación de Activos y Logística mediante acta de adjudicación, notificó a **"EL PROVEEDOR"** en el procedimiento de Adjudicación Directa Nacional Electrónica Número **AA-050GYR019-E76-2019**, la asignación del servicio indicado en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26, fracción III, 28, fracción I, 42, 45, 46 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, los relativos de su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia, como se detalla en el **Anexo 2 (dos)**, del presente instrumento jurídico.

I.8.- De conformidad con lo previsto en el artículo 81, fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido en la solicitud de cotización y el presente instrumento jurídico, prevalecerá lo establecido en dicha solicitud.

I.9.- Señala como su domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en Calle Durango número 291, piso PH, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México.

II.- "EL PROVEEDOR" declara, a través de su Apoderado Legal, que:

II.1.- Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 27,467 de fecha 8 de febrero de 1956, pasada ante la fe del Licenciado Francisco de P. Morales Junior, Titular de la Notaría Pública 19 del Distrito Federal e inscrita en el Registro Público de la Propiedad en la Sección de Comercio de la misma Entidad, bajo el número 498 a fojas 311 del volumen 348 libro tercero, con la denominación Publicidad Turística, S.A.

II.2.- Mediante Escritura Pública número 80,559 de fecha 9 de noviembre de 1984, pasada ante la fe del Licenciado Graciano Contreras Saavedra, Titular de la Notaría Pública número 54 del Distrito Federal e inscrita en el Registro Público Comercio de la misma Entidad, bajo el folio mercantil número 13859, se hizo constar el cambio de su denominación por la de Radiomóvil Dipsa, S.A. de C.V.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 2 de 18

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
S9M0132

II.3.- El C. Pablo Carlos García López, acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 56,448 de fecha 22 de abril de 2016, pasada ante la fe de la Licenciada Ana Patricia Bandala Tolentino, Notario Público número 195 del Distrito Federal y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna

II.4.- Conforme a la Escritura Pública número 27,938 de fecha 14 de octubre de 2003, pasada ante la fe de la Licenciada Ana Patricia Bandala Tolentino, Notario Público número 195 del Distrito Federal, su objeto social consiste, entre otros, en construir, instalar, mantener, operar y explotar redes públicas de telecomunicaciones para prestar el servicio público de radiotelefonía móvil con tecnología celular o con cualquier clase de tecnología.

II.5.- Cuenta con los registros siguientes:

- Registro Federal de Contribuyentes número: **RDI841003QJ4**.
- Registro Patronal ante **"EL INSTITUTO"** y **EL INFONAVIT** número: [REDACTED]

II.6.- Cuenta con el documento vigente expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), de opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, de conformidad con el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, así como a lo dispuesto por las Reglas 2.1.31 y 2.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2019, publicada el 29 de abril de 2019, del cual presenta copia a **"EL INSTITUTO"** para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.7.- Sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del Seguro Social, y al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social, cuyas constancias correspondientes debidamente emitidas por **"EL INSTITUTO"** exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.

II.8.- Cuenta con el documento correspondiente, vigente, expedido por **"EL INSTITUTO"** sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, conforme al Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico de **"EL INSTITUTO"** en la sesión ordinaria celebrada el 10 de diciembre de 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015 y su modificación publicada en el mismo de fecha 3 de abril de 2015, del cual presenta copia a **"EL INSTITUTO"** para efectos de la suscripción del presente contrato.

En caso de incumplimiento en sus obligaciones en materia de seguridad social, solicita se apliquen los recursos derivados del presente contrato, contra los adeudos que, en su caso, tuviera a favor de **"EL INSTITUTO"**.

II.9.- Cuenta con el documento correspondiente, vigente, expedido por el INFONAVIT en los términos del Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos,

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 3 de 18

SE CANCELA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL TAL COMO: REGISTRO PATRONAL, POR CONSIDERARSE QUE ES INHERENTE AL PATRIMONIO DE LA PERSONA MORAL, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN III Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número S9M0132
---	---	--

publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017, del cual presenta copia a **"EL INSTITUTO"** para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.10.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.11.- Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"**, en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"**, deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera.

II.12.- Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae en el presente contrato.

II.13.- Para efectos legales y de notificación relacionados con el presente contrato, señala como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos, el ubicado en Lago Zurich número 245, Colonia Ampliación Granada, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Código Postal 11529, en la Ciudad de México, teléfono: 2581-3700; correo electrónico: pablo.garcia@telcel.com

Hechas las declaraciones anteriores, **"LAS PARTES"** convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- **"EL PROVEEDOR"** se obliga a prestar el Servicio de Telefonía Celular, cuyas características, cantidades, alcances y especificaciones se describen en los **Anexos 1 (uno) y 2 (dos)** del presente instrumento jurídico, así como a las condiciones de la Solicitud de Cotización y Acta de Adjudicación del procedimiento del cual deriva el presente contrato.

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- El importe del presente contrato es por la cantidad mínima de **\$244,800.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)**, incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) y por la cantidad máxima de **\$612,000.00 (SEISCIENTOS DOCE MIL PESOS 00/100 M.N.)**, incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 4 de 18

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número S9M0132
---	---	--

“LAS PARTES” convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo con los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

TERCERA.- FORMA Y CONDICIONES DE PAGO.- Se efectuarán pagos progresivos a **“EL PROVEEDOR”** una vez prestado el servicio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 93 de su Reglamento, así como lo establecido en los Términos y Condiciones que se agregan en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

“EL INSTITUTO” se obliga a pagar a **“EL PROVEEDOR”**, de manera mensual por servicios prestados, es decir servicios devengados, el importe detallado y documentado en el “Acta administrativa de entrega-recepción correspondiente del Servicio de Telefonía Celular” bajo los procesos administrativos de **“EL INSTITUTO”**.

Dada la naturaleza del presente contrato, **“EL INSTITUTO”** por cuestiones presupuestales, así como también para el cálculo por entrega de servicios o cancelación de los mismos y en los cuales los días devengados no sean iguales a un mes calendario (fracciones del mes), podrá solicitar facturación parcial, es decir por días devengados. Por lo anterior, es necesario establecer el costo unitario por día para cada uno de los 3 (tres) diferentes perfiles de planes del servicio de telefonía celular requeridos para cubrir las necesidades de **“EL INSTITUTO”**, bajo la siguiente formula:

$$PD = (PMO / 30)$$

Donde:

- PD = Precio por día.
- PMO = Precio Mensual Ofertado.
- 30 = Número de días considerados en el mes.

El precio por día que resulte de la operación anterior se multiplicara por los días en los efectivamente se prestó el servicio durante el mes correspondiente.

El pago se realizará en pesos mexicanos, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas en el “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos”, sin que éstos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que **“EL PROVEEDOR”** presente en la División de Trámite de Erogaciones de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas, sita Calle Gobernador Tiburcio Montiel Número 15, Colonia San Miguel Chapultepec, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, en la Ciudad de México, Código Postal 11850, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 14:00 horas, la representación impresa del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) y documentación comprobatoria que acredite la entrega de los servicios, previa validación y autorización que para tal efecto realice el Administrador del Contrato.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 5 de 18

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
S9M0132

La documentación comprobatoria deberá contar con la autorización de la Coordinación de Sistemas de Infraestructura Tecnológica Institucional, quedando obligado **"EL PROVEEDOR"** a entregar previamente su CFDI en la Coordinación de Servicios Administrativos, ubicada en la calle de Tokio Número 80, piso 5, Colonia Juárez, Código Postal 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, en la Ciudad de México.

En caso de aplicar, de igual manera, **"EL PROVEEDOR"** deberá de entregar nota de crédito a favor del **"EL INSTITUTO"** por el importe de la aplicación de penas convencionales derivados de atrasos o deductivas por deficiencias en el servicio.

"EL PROVEEDOR" deberá expedir sus CFDI, en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Código Postal 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, en la Ciudad de México.

"EL PROVEEDOR", para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo con esta cláusula, deberá de expedir a nombre de **"EL INSTITUTO"**, el "CFDI con complemento para la recepción de pagos", también denominado "recibo electrónico de pago", el cual elaborará dentro de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"**.

Para la validación de dichos comprobantes, **"EL PROVEEDOR"** deberá cargar en internet, a través del portal de servicios a proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"** el archivo en formato XML, la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes válidos serán procedentes para pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que **"EL INSTITUTO"** tiene en operación; para tal efecto, **"EL PROVEEDOR"** proporcionará con oportunidad su número de cuenta, CLABE, banco y sucursal, a menos que **"EL PROVEEDOR"** acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará en la fecha programada, a través del esquema interbancario si la cuenta bancaria de **"EL PROVEEDOR"** está contratada con BANORTE, BBVA BANCOMER, HSBC, SCOTIABANK INVERLAT o a través del esquema interbancario vía SPEI (Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios), si la cuenta pertenece a un banco distinto a los antes mencionados.

El administrador del contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo con lo normado en el anexo "Cuentas Contables" del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 6 de 18

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
S9M0132

En ningún caso se deberá autorizar el pago del servicio, si no se ha determinado, calculado y notificado a **"EL PROVEEDOR"** las penas convencionales o deducciones pactadas en el presente contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

"EL PROVEEDOR" se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor de **"EL INSTITUTO"** previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al administrador del contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.

"EL PROVEEDOR" deberá entregar el CFDI a favor de **"EL INSTITUTO"** por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso.

Las Unidades Responsables del Gasto (URG) deberán registrar el contrato y su dictamen presupuestal en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

"EL PROVEEDOR", durante la vigencia del presente contrato, se obliga a presentar a **"EL INSTITUTO"**, junto con el CFDI respectivo la constancia positiva y vigente emitida por el INFONAVIT y la "Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social", vigente y positiva, la cual puede ser consultada a través de la página electrónica <http://www.imss.gob.mx/tramites/cumplimiento-obligaciones>, en los términos requeridos por **"EL INSTITUTO"**.

Los servicios cuya recepción no genere alta a través del SAI ni realice al PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" vigente, así como el Acta de Entrega-Recepción.

Para que **"EL PROVEEDOR"** pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito a **"EL INSTITUTO"** con un mínimo de 5 días naturales anteriores a la fecha de pago programada; el Administrador del Contrato o, en su caso, el Titular del Área Requirente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de realizar el proceso, conforme al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

De igual forma procederá en caso de que celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** reciba pagos en exceso deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales

Página 7 de 18

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
S9M0132

desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO"**.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** presente su CFDI con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **"EL PROVEEDOR"** presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

El Administrador del Contrato llevará a cabo la valoración de la procedencia del pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los artículos 101 y 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en relación con los artículos 38, 46, 54 Bis y 55 Bis, segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, previa solicitud por escrito a **"EL PROVEEDOR"**, acompañada de los documentos siguientes:

- Copia de la identificación oficial vigente con fotografía y firma de la persona que haya realizado los trámites relacionados con el procedimiento de contratación.
- El CFDI que reúna los requisitos de los artículos 29 y 29-A del CFF, 37 al 40 del RCFF y, en su caso, la Resolución de la Miscelánea Fiscal del Ejercicio que corresponda.
- La solicitud la realizará al Administrador del Contrato para la determinación de la procedencia del pago y, en su caso, elaborar el finiquito y remitirlo para el pago respectivo a la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas.

El pago del servicio quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso y/o por concepto de deducciones. En ambos casos, **"EL INSTITUTO"** realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- **"EL PROVEEDOR"** se obliga a prestar a **"EL INSTITUTO"** el servicio que se menciona en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, conforme a lo establecido en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 1 (uno)** de este instrumento jurídico, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la solicitud de cotización y acta de adjudicación y de acuerdo con lo siguiente:

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 8 de 18

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número S9M0132
---	---	--

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- El servicio iniciará a partir del 01 de junio y hasta el 31 de diciembre de 2019.

Lo anterior de conformidad con los artículos 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 84 de su Reglamento.

LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- “EL PROVEEDOR” se obliga expresamente a prestar los servicios iniciales y adicionales en la División de Telecomunicaciones, sita en Avenida Paseo de la Reforma Número 476, Colonia Juárez, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06600, en la Ciudad de México. “EL INSTITUTO”, a través del Administrador del Contrato o quien éste designe, verificará que los servicios de datos y de voz se encuentren de acuerdo con el modelo, tecnología y características de los servicios requeridos en el Anexo Técnico, insertos al presente instrumento jurídico como **Anexo 1 (uno)**.

CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- “EL PROVEEDOR” se obliga con “EL INSTITUTO” a cumplir con las condiciones del servicio adquiridas, de acuerdo con lo establecido en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones, que se agregan al presente contrato como **Anexo 1 (uno)**, así como a lo ofrecido en su propuesta técnica y económica que se agregan en el **Anexo 2 (dos)**.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, “EL INSTITUTO” no dará por aceptado el servicio objeto de este contrato.

QUINTA.- VIGENCIA.- “LAS PARTES” convienen que la vigencia del presente contrato será a partir de su formalización y hasta el 31 de diciembre de 2019.

SEXTA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE COBRO.- “EL PROVEEDOR” se obliga a no transferir o ceder por ningún título, en forma total o parcial, a favor de cualquier otra persona física o moral, sus derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato; a excepción de los derechos de cobro, debiendo, en este caso, solicitar por escrito el consentimiento de “EL INSTITUTO” a través del administrador del presente contrato para tal efecto.

“EL PROVEEDOR” deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los contra-recibos cuyo importe transfiere, y demás documentos sustantivos de dicha transferencia, lo cual será necesario para efectuar el pago correspondiente.

Si con motivo de la transferencia de los derechos de cobro solicitada por “EL PROVEEDOR” se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de los gastos financieros a que hace referencia el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SÉPTIMA.- RESPONSABILIDAD.- Conforme a lo previsto en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, “EL PROVEEDOR” se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a “EL INSTITUTO” y/o a terceros. Asimismo, se obliga

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 9 de 18

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número S9M0132
---	--	---

a cumplir cabalmente el objeto del presente contrato y a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"**; por lo que responderá de los defectos y vicios ocultos que afecten la calidad de los servicios entregados, tanto durante el tiempo de vigencia de este contrato como durante la vida útil del bien, así como a responder de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido en los términos señalados en el Código Civil Federal.

OCTAVA.- CONTRIBUCIONES.- Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo del servicio objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"** conforme a la legislación aplicable en la materia.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de acuerdo con lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

"EL PROVEEDOR", en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero-patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. **"EL INSTITUTO"**, a través del Área fiscalizadora competente, podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

"EL PROVEEDOR" que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que **"EL INSTITUTO"** las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la contratación del servicio.

NOVENA.- PROPIEDAD INTELECTUAL, PATENTES Y/O MARCAS.- **"EL PROVEEDOR"** se obliga para con **"EL INSTITUTO"**, a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros, si con motivo de la prestación del servicio se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO"** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a **"EL PROVEEDOR"**, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **"EL INSTITUTO"** de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45, fracción XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este

Página 10 de 18

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número S9M0132
---	---	--

instrumento jurídico, en términos de la fracción II del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social" por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe máximo que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), en Moneda Nacional.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a **"EL INSTITUTO"** la póliza de fianza antes señalada, en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291, 10° piso, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, apegándose al formato que para tal efecto se entregará en la referida División.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a **"EL PROVEEDOR"** una vez que **"EL INSTITUTO"** le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a **"EL PROVEEDOR"** siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo anterior, deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

ENDOSO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- En el supuesto de que **"EL INSTITUTO"** y por así convenir a sus intereses, decidiera modificar en cualquiera de sus partes el presente contrato, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a otorgar el endoso de la póliza de garantía originalmente entregada, en el que conste las modificaciones o cambios en la respectiva fianza, observándose los mismos términos y condiciones señalados en la presente cláusula para la entrega de la garantía de cumplimiento, debiéndola entregar **"EL PROVEEDOR"** a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del convenio respectivo.

DÉCIMA PRIMERA.- EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- **"EL INSTITUTO"** llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente el presente contrato.
- b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior del servicio prestado, en comparación con lo ofertado.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, **"EL PROVEEDOR"** no entregue en el plazo pactado el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, de conformidad con la Cláusula Décima.
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 11 de 18

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número S9M0132
---	---	--

De conformidad con el artículo 81, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva por el monto total de las obligaciones garantizadas.

DÉCIMA SEGUNDA.- PENAS CONVENCIONALES.- De conformidad con lo establecido en los artículos 45, fracción XIX, 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 95 y 96 de su Reglamento, la pena convencional aplicable a **"EL PROVEEDOR"**, por atraso en el cumplimiento de la prestación del servicio se calculará conforme al concepto y porcentajes señalados en el numeral 15, de los Términos y Condiciones incluidos en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

El Administrador del presente contrato será el responsable de determinar, calcular y aplicar las penas convencionales, vigilando los correspondientes registro o captura y validación en el sistema PREI Millenium, así como de notificarlas a **"EL PROVEEDOR"** personalmente, mediante oficio o por medios de comunicación electrónica.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a **"EL PROVEEDOR"**. Por lo tanto, **"EL PROVEEDOR"** autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que éste deba cubrirle a **"EL INSTITUTO"** durante el período en que incurra y/o se mantenga en atraso con motivo de la prestación del servicio.

Para autorizar el pago del servicio, previamente **"EL PROVEEDOR"** tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el presente contrato. El administrador del presente contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del atraso.

DÉCIMA TERCERA.- DEDUCCIONES.- Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 97 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"**, por la entrega parcial o deficiente del servicio, se hará acreedor a una sanción conforme al concepto y deductiva señalados en el numeral 16, de los Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

El administrador del presente contrato será responsable del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones. El monto máximo de aplicación de las deducciones no podrán ser mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

En caso de que se exceda se podrá proceder a la rescisión del contrato.

DÉCIMA CUARTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.- De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 102 de su Reglamento, **"EL INSTITUTO"** podrá dar por terminado

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 12 de 18

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
S9M0132

anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurran razones de interés general o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el servicio, objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL INSTITUTO"** o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

La terminación anticipada del presente contrato se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma. Los gastos no recuperables por la terminación anticipada serán pagados siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA QUINTA.- SUSPENSIÓN DEL SERVICIO.- En caso fortuito o fuerza mayor, bajo su responsabilidad, **"EL INSTITUTO"** podrá suspender la prestación del servicio en términos del artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en cuyo caso únicamente se pagarán aquéllos que hubiesen sido efectivamente prestados.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a **"EL INSTITUTO"**, se pagarán previa solicitud de **"EL PROVEEDOR"** los gastos no recuperables de conformidad con el artículo 102, fracción II, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para lo cual deberá presentar su solicitud a **"EL INSTITUTO"** para su revisión y validación, una relación pormenorizada de los gastos, los cuales deberán estar debidamente justificados, sean razonables, se relacionen directamente con el objeto del servicio contratado y a entera satisfacción del administrador del presente contrato.

DÉCIMA SEXTA.- CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- **"EL INSTITUTO"** podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en cualquiera de las causales que se señalan a continuación:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del presente contrato, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente contrato.
3. Cuando incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el presente contrato y sus anexos.
4. Cuando se compruebe que el servicio ha sido prestado con alcances y características distintas a las pactadas.
5. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título y a favor de otra persona física o moral, los derechos y obligaciones a que se refiere el presente documento, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de **"EL INSTITUTO"**.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 13 de 18

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
S9M0132

6. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de **"EL PROVEEDOR"**.
7. Cuando de manera reiterativa y constante, **"EL PROVEEDOR"** sea sancionado por parte de **"EL INSTITUTO"** con penalizaciones y/o deducciones sobre el mismo concepto de los servicios que proporciona, o por ubicarse en los límites de incumplimientos previstos en la cláusula de penas convencionales y/o deducciones del presente instrumento.
8. Cuando se sitúe en alguno de los supuestos previstos en el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
9. Si **"EL PROVEEDOR"** no permite a **"EL INSTITUTO"** la administración y verificación a que se refiere la cláusula correspondiente del presente contrato.

DÉCIMA SÉPTIMA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- **"EL INSTITUTO"**, en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

- a) Si **"EL INSTITUTO"** considera que **"EL PROVEEDOR"** ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a **"EL PROVEEDOR"** de forma indubitable por escrito, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **"EL PROVEEDOR"** dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a), de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda este contrato, **"EL INSTITUTO"** no aplicarán las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que **"EL INSTITUTO"** determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto de la prestación del servicio por **"EL PROVEEDOR"** hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 14 de 18

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
S9M0132

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"**, bajo su responsabilidad, podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, **"EL PROVEEDOR"** presta el servicio, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con el servicio y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido este contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido este contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá, con **"EL PROVEEDOR"**, un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se atenderá a las condiciones previstas en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA OCTAVA.- RELACIÓN LABORAL.- **"LAS PARTES"** convienen en que **"EL INSTITUTO"** no adquiere ninguna obligación de carácter laboral para con **"EL PROVEEDOR"** ni para con los trabajadores que el mismo contrate para la realización del objeto del presente instrumento jurídico, toda vez que dicho personal depende exclusivamente de **"EL PROVEEDOR"**.

Por lo anterior, no se le considerará a **"EL INSTITUTO"** como patrón, ni aún sustituto, y **"EL PROVEEDOR"** expresamente lo exime de cualquier responsabilidad de carácter civil, fiscal, de seguridad social, laboral o de otra especie, que en su caso pudiera llegar a generarse.

"EL PROVEEDOR" se obliga a liberar a **"EL INSTITUTO"** de cualquier reclamación de índole laboral o de seguridad social que sea presentada por parte de sus trabajadores, ante las autoridades competentes.

DÉCIMA NOVENA.- CONFIDENCIALIDAD.- **"EL INSTITUTO"** y **"EL PROVEEDOR"** convienen considerar como confidencial todos los datos, dispositivos de almacenamiento electrónicos, programas de cómputo, o cualquier otro material que contenga información jurídica, operativa, técnica, financiera o de análisis, registros, documentos, especificaciones, productos, informes, dictámenes y desarrollos a que tenga acceso o que le sean proporcionados por **"EL INSTITUTO"** y que sean marcados como confidencial.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 15 de 18

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número S9M0132
---	---	--

De igual forma, será considerada como confidencial aquella información proporcionada por **"EL INSTITUTO"** para la ejecución del servicio que preste **"EL PROVEEDOR"**, y sea propiedad exclusiva de **"EL INSTITUTO"**.

Por lo anterior, **"EL PROVEEDOR"**, reconoce que queda prohibida su difusión total o parcial en su favor o de terceros ajenos a la relación contractual, por cualquier medio, entre otros de manera enunciativa más no limitativa: vía oral, impresa, electrónica, magnética, y en general por ningún medio.

En este sentido, **"EL PROVEEDOR"**, acepta que la prohibición señalada en el párrafo anterior, comprende inclusive, en forma enunciativa, que no se podrá llevar a cabo la difusión de la información de **"EL INSTITUTO"** con fines de lucro, comerciales, académicos, educativos o para cualquier otro objeto ajeno al del presente contrato, por lo que **"EL PROVEEDOR"**, se responsabiliza del uso y cuidado de la información.

Por lo expuesto, **"EL PROVEEDOR"**, se obliga a lo siguiente:

- Mantener absoluta confidencialidad de la información a la cual tenga acceso, siendo responsable de que cada uno de los integrantes del personal asignado para el desarrollo y operación del proyecto, respetará el manejo correcto de la información.
- Toda la información a que tenga acceso el personal que **"EL PROVEEDOR"**, designe para la prestación de los servicios materia del presente contrato, es considerada de carácter confidencial, por lo que **"EL PROVEEDOR"**, deberá garantizar que por ningún motivo se viole ninguno de los siguientes acuerdos:
 - La información de **"EL INSTITUTO"** y a la cual tenga acceso el personal de **"EL PROVEEDOR"**, no deberá ser copiada o respaldada en ninguno de los equipos del personal de **"EL PROVEEDOR"**, sin autorización previa del personal de la Coordinación de Sistemas de Infraestructura Tecnológica Institucional de la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico.
 - El acceso a la información de **"EL INSTITUTO"** sólo podrá ser por personal autorizado de la misma.
- De no cumplir con alguna de estas premisas, se considerará como una falta al acuerdo de confidencialidad que deberá aceptar **"EL PROVEEDOR"**.
- Cualquier persona que tuviera acceso a dicha información deberá ser advertida de lo convenido en el presente contrato, comprometiéndose a observar y cumplir lo acordado.
- Notificar por escrito dentro de las 24 (veinticuatro) horas siguientes al Administrador del contrato o al personal designado por este, cualquier uso o sospecha de uso inadecuado, la indebida apropiación o la divulgación no autorizada de la información de que se tenga conocimiento.
- En relación a los datos personales recabados y generados para la prestación del servicio, **"EL PROVEEDOR"**, deberá limitarse al uso de los mismos únicamente para el cumplimiento de la prestación del servicio.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
S9M0132

“EL INSTITUTO” y **“EL PROVEEDOR”** convienen en que no será considerada como sujeta a las obligaciones de confidencialidad la siguiente documentación o información:

- Aquella que sea conocida públicamente.
- La que haya sido puesta a disposición de las partes por un tercero, antes de la fecha de celebración del presente contrato en forma confidencial.
- La que haya sido desarrollada independientemente o adquirida por cualquiera de **“LAS PARTES”**, sin violar las estipulaciones del contrato o la que genere o desarrolle **“EL PROVEEDOR”**, en sus Centros de Desarrollo.
- Aquella cuya revelación haya sido aprobada previamente por escrito.
- La que de acuerdo con la Ley u orden judicial o administrativa, deba ser suministrada a terceras personas.

VIGÉSIMA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **“EL INSTITUTO”** podrá celebrar por escrito Convenio Modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

PRÓRROGAS.- Asimismo, se podrán acordar prórrogas al plazo originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a **“EL INSTITUTO”**, lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. **“EL PROVEEDOR”** puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

Cualquier modificación a los derechos y obligaciones estipuladas por **“LAS PARTES”** en el presente contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

VIGÉSIMA PRIMERA.- ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN.- El C. Eduardo Oropeza Ortiz, Titular de la Coordinación de Sistemas de Infraestructura Tecnológica Institucional de **“EL INSTITUTO”**, funge como Administrador del contrato, responsable de administrar y verificar su cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el documento de designación de administrador del contrato que se agrega al presente como **Anexo 3 (tres)** y el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente con dicho servidor público de **“EL INSTITUTO”** tendrá carácter de ADMINISTRADOR DEL CONTRATO la persona que sustituya al servidor público en el cargo, conforme a la designación correspondiente.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 17 de 18

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
S9M0132

VIGÉSIMA SEGUNDA.- PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.- En cualquier momento durante la vigencia del presente Contrato, **"EL PROVEEDOR"** o **"EL INSTITUTO"** podrán presentar ante el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"** solicitud de conciliación por desavenencias, derivadas del presente instrumento jurídico, conforme a lo dispuesto por los artículos 77 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 128 de su Reglamento.

VIGÉSIMA TERCERA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación forman parte integrante del presente contrato.

Anexo 1 (uno) "Anexo Técnico y Términos y Condiciones"

Anexo 2 (dos) "Propuesta Técnica, Propuesta Económica y Acta de Adjudicación"

Anexo 3 (tres) "Documento de designación de Administrador del Contrato"

VIGÉSIMA CUARTA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- **"LAS PARTES"** se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y supletoriamente al Código Civil Federal, a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, al Código Federal de Procedimientos Civiles y demás ordenamientos aplicables en la materia.

VIGÉSIMA QUINTA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, **"LAS PARTES"** se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Previa lectura y debidamente enteradas **"LAS PARTES"** del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por quintuplicado, en la Ciudad de México, el **14 de junio de 2019**, quedando un ejemplar en poder de **"EL PROVEEDOR"** y los restantes en poder de **"EL INSTITUTO"**.

"EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

"EL PROVEEDOR"
RADIOMOVIL DIPSA, S.A. DE C.V.

C. JOSÉ MANUEL OLÁN GIL
Apoderado Legal

C. PABLO CARLOS GARCÍA LÓPEZ
Apoderado Legal

CPRD/JMHN/DCG

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 18 de 18

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
S9M0132

ANEXO 1 (UNO)

“ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES”

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 27 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

SIN TEXTO



Contenido

1. Objetivo del documento.	3
2. Alcance.	3
3. Descripción del servicio.	3
3.1 Perfiles y planes de servicio de telefonía celular.	4
3.2 Características y/o funcionalidades del servicio.	4
3.3 Características y/o funcionalidades de los componentes habilitadores para la prestación del servicio.	5
3.4 Activación, suspensión y renovación de servicios.	7
3.5 Entregables.	9
3.6 Acceso a herramienta Web para seguimiento de servicio.	9
3.7 Vigencia, tiempos de atención y sitio de entrega de requerimientos del servicio.	10
3.8 Establecimiento de costo unitario de los planes de servicio.	10
4. Operación del servicio.	11
4.1 Seguimiento a solicitudes, soporte y reemplazos.	11
4.2 Características del centro de atención telefónica.	11
4.3 Personal del proveedor.	13
4.4 Entrega de componentes habilitadores para la prestación del servicio.	14
4.5 Gestión ante fabricantes de los componentes habilitadores para la prestación del servicio.	14
5. Condiciones técnicas de aceptación de entregables.	14
6. Niveles de servicio acordados que deberán cumplirse.	14
6.1 Al inicio del servicio.	15
6.2 Durante la operación del servicio.	15
7. Información a incorporarse en la oferta técnica de EL LICITANTE.	16
7.1 Capacidad de EL LICITANTE.	17
7.2 Experiencia y especialidad de EL LICITANTE.	18
7.3 Metodología para la prestación del servicio.	20
7.4 Cumplimiento de contratos por parte de EL LICITANTE.	21
8. Formato de declaración de no conflicto de interés.	22
9. Restricciones e interfaces con otros elementos.	23
10. Firmas de elaboración, revisión y aprobación.	23
11. Relación de anexos.	23

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



Proceso de Administración del Presupuesto y las Contrataciones (APCT)
Anexo Técnico del "Servicio de Telefonía Celular"

Control de versiones del documento

Versión	Fecha	Descripción	Responsable
Ver 0.1	19 de diciembre 2018	Documento inicial	Ing. Fernando Antonio Del Carpio Sparrowe
Ver 0.2	22 de enero de 2019	Modificación	Ing. Fernando Antonio Del Carpio Sparrowe
Ver 0.3	12 de marzo de 2019	Modificación	Ing. Fernando Antonio Del Carpio Sparrowe
Ver 1.0	29 de marzo de 2019	Modificación	C. Carlos Rincón Domínguez
Ver 2.0	12 de abril de 2019	Modificación	C. Carlos Rincón Domínguez
Ver 3.0	20 de mayo de 2019	Modificación	Mtro. Héctor Martínez Valenzuela
Ver 3.1	22 de mayo de 2019	Modificación	Ing. Carlos Calderón Zacarías

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

1. Objetivo del documento.

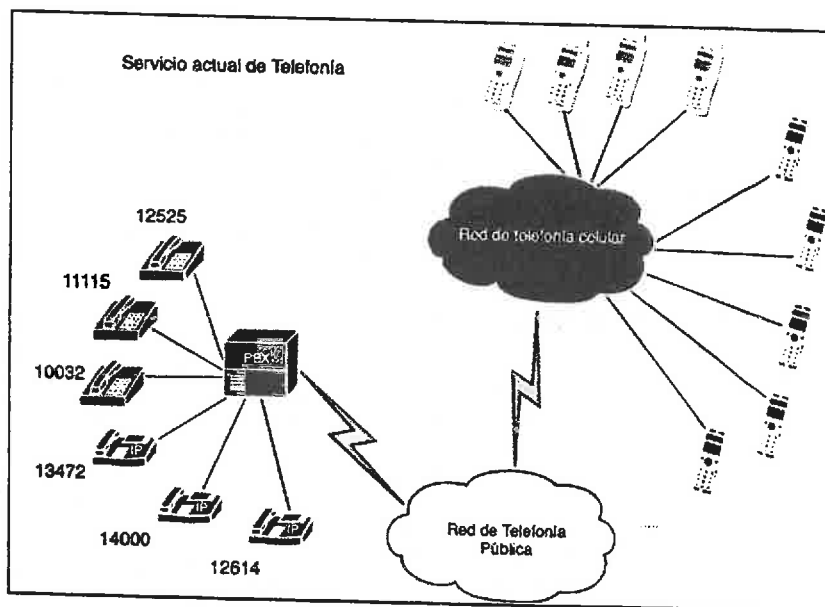
Realizar la contratación del **servicio de telefonía celular** bajo el concepto de montos mínimos y máximos, con base en el presupuesto autorizado para este servicio, así como los requerimientos y especificaciones técnicas que se definan para la prestación de éste y que se incluyen en el presente Anexo Técnico.

Clasificador Único de Contrataciones Públicas (CUCoP): 31500001

2. Alcance.

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en lo sucesivo, "**EL INSTITUTO**", requiere la contratación del Servicio de Telefonía Celular, para proporcionar a los servidores públicos de Nivel Central, comunicación telefónica celular de forma permanente, es decir las **24 (veinticuatro) horas** y facilitar una herramienta tecnológica que coadyuve en la atención y cumplimiento de sus funciones, el cual incluye capacidad para realizar llamadas mediante un servicio de voz, acceso a Internet mediante un servicio de datos y mensajes SMS (Short Message Service, por sus siglas en inglés), para que durante la vigencia del servicio puedan atender sus diferentes actividades laborales institucionales.

Al encontrarse fuera de sus lugares de trabajo atendiendo actividades y comisiones relacionadas con las necesidades del servicio, los servidores públicos superiores o de mando autorizados de "**EL INSTITUTO**" pueden les permitan estar al tanto de los asuntos asignados. En este tenor, actualmente "**EL INSTITUTO**" cuenta con el siguiente esquema de comunicación telefónica en función al contrato vigente:



Del esquema arriba señalado, se desprende que las llamadas a teléfonos celulares se realizan a través de los enlaces de comunicación hacia la red de telefonía pública (PSTN). Para establecer cada una de ellas es necesaria la comunicación a la red de telefonía celular cuya infraestructura permite concretar la llamada con el servicio telefónico del usuario destino. En este esquema de comunicación están involucrados dos proveedores, el que tiene el servicio de comunicación a la red de telefonía pública convencional o fija y el responsable de la red de telefonía celular. Lo anterior, genera costos toda vez que para realizar llamadas a números celulares "el que llama paga 044" y "el que llama paga nacional 045" se requiere hacer uso de la PSTN.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



Proceso de Administración del Presupuesto y las Contrataciones (APCT)
Anexo Técnico del "Servicio de Telefonía Celular"

Para reducir el costo asociado a la interconexión hacia la red celular, "EL INSTITUTO" requiere un servicio de voz, datos y mensajes de tipo SMS, de modo inalámbrico y móvil a través de líneas y componentes habilitadores con la capacidad de comunicación telefónica, las tarjetas SIM, administración de perfiles para el servicio, un centro de atención telefónico ubicado en la República Mexicana, así como toda la infraestructura de hardware y software necesaria para proveer la cobertura del servicio requerido a través de las líneas y de los componentes habilitadores para la prestación del servicio a nivel nacional, internacional o mundial, estos últimos bajo solicitud explícita de "EL INSTITUTO".

Es importante destacar que los usuarios que recibirán el Servicio de Telefonía Celular se localizan en diferentes sedes de "EL INSTITUTO". En virtud de lo anterior, "EL PROVEEDOR" como parte del servicio solicitado, deberá realizar la entrega de los servicios requeridos por "EL INSTITUTO" en la División de Telecomunicaciones del Instituto Mexicano del Seguro Social, ubicada en Av. Paseo de la Reforma No. 476, Anexo de Telecomunicaciones, Planta Baja, Col. Juárez, C.P. 06600, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México.

3. Descripción del servicio.

El servicio en comento facilitará la comunicación telefónica y vía mensajes de los servidores públicos en las situaciones de:

- Contingencia por fallas en servicios de comunicación telefónica convencional proporcionados por "EL INSTITUTO".
- Gestión del personal de mando.
- Disminuir el costo asociado a la interconexión hacia la red celular.
- Casos fortuitos no atribuibles a "EL INSTITUTO".

Con base en lo anterior, "EL INSTITUTO" requiere un servicio de voz, datos, mensajes de tipo SMS, inalámbrico y móvil a través de líneas y componentes habilitadores para la prestación del servicio celular, con la capacidad de comunicación telefónica, las tarjetas SIM, administración de perfiles para el servicio, un centro de atención telefónico ubicado en la República Mexicana, así como toda la infraestructura de hardware y software necesaria para proveer la cobertura del servicio requerido a través de las líneas y de los componentes habilitadores para la prestación del servicio a nivel nacional, internacional o mundial, estos últimos bajo solicitud explícita de "EL INSTITUTO".

3.1 Perfiles y planes de servicio de telefonía celular

El servicio requerido deberá considerar como mínimo la cobertura nacional de las líneas y de los componentes habilitadores, distribuidos en 3 diferentes perfiles de planes del servicio de telefonía celular, mismos que a continuación se detallan:

Tabla 1.

Planes mensuales requeridos			
Requerimientos mínimos del servicio			
Perfil	Servicio de voz [minutos] (Incluido México, EU y Canadá)	Transporte de datos [Megabytes] (Incluido México, EU y Canadá)	Mensajes tipo SMS (Incluido México, EU y Canadá)
A	Ilimitado	9,500	Al menos 200 SMS
B	Ilimitado	8,500	Al menos 200 SMS
C	Ilimitado	7,500	Al menos 200 SMS

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

Proceso de Administración del Presupuesto y las Contrataciones (APCT)
Anexo Técnico del "Servicio de Telefonía Celular"

015

Asimismo, en la tabla 2, se detalla, de forma enunciativa, más no limitativa, el modo de distribución de los planes del servicio de telefonía celular requeridos en función de nivel de los servidores públicos de "EL INSTITUTO".

Tabla 2.

Perfil del plan	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima
A	5	12
B	7	18
C	20	50
Total	32	80

Nota: La volumetría que se proporciona en la presente tabla (inmediata anterior), es exclusivamente para efectos de cotización y no necesariamente refleja los requerimientos de "EL INSTITUTO", por lo que no se deberá considerar como las cantidades a contratar. La cantidad de servicios a contratar se determinará por el presupuesto mínimo y máximo establecido.

En caso de que "EL INSTITUTO" requiera una cobertura internacional o mundial para determinados servicios asignados a servidores públicos en específico, el Administrador del Contrato o quién éste designe, deberá formalizar por los medios de comunicación que se acuerden con "EL PROVEEDOR", la solicitud correspondiente para que se proporcione dicha cobertura. En virtud de lo anterior, "EL INSTITUTO" no reconocerá ni pagará ningún cargo adicional que no haya sido previamente solicitado a través del Administrador del Contrato o quién éste designe.

Prevía entrega de los servicios, los servidores públicos conforme a lo señalado en la Tabla 2, podrán solicitar a través del administrador del contrato, la mejora de los componentes habilitadores para la prestación del servicio que les corresponda; el Administrador del Contrato será el responsable de comunicar el requerimiento de mejora al administrador del proyecto de "EL PROVEEDOR" asignado a "EL INSTITUTO". El costo de la mejora será pagado por "EL INSTITUTO" solamente en los casos que esté dentro de los montos establecidos en los "LINEAMIENTOS por los que se establecen medidas de austeridad en el gasto de operación en las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal", publicados en el Diario Oficial de la Federación el 22 de febrero de 2016. Secretaría de Hacienda y Crédito Público - Secretaría de la Función Pública, así como lo establecido en la "Norma para la asignación y uso de los servicios de telefonía móvil para servidores públicos en el instituto mexicano del seguro social", actualizada por la Dirección de Administración, validada y registrada por la Coordinación de Modernización y Competitividad el 10 de diciembre de 2018. En caso de que el costo esté fuera de los montos establecidos en dichos ordenamientos para el nivel jerárquico, estos montos que excedan lo previsto, estarán a cargo y serán de total responsabilidad del usuario del servicio, la forma de cubrirlos se determinará en forma conjunta con el Proveedor y "EL INSTITUTO".

3.2 Características y/o funcionalidades del servicio

A continuación, de forma enunciativa más no limitativa, se definen las características y/o funcionalidades que deberá cumplir el servicio proporcionado por "EL PROVEEDOR".

- Llamadas entrantes y salientes sin costo en todo el territorio nacional entre las líneas contratadas por "EL INSTITUTO".
 - El servicio de llamadas ilimitadas sin costo, estas llamadas pueden ser locales o nacionales.
 - Aplica para todas las líneas que se contraten.
 - El servicio de llamadas ilimitadas de grupo solo debe aplicar a nivel nacional.
- El servicio de voz en cada uno de los planes se podrá utilizar de manera indistinta para marcación a:
 - Teléfonos convencionales (fijos).
 - Teléfonos celulares de "EL PROVEEDOR".

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



Proceso de Administración del Presupuesto y las Contrataciones (APCT)
Anexo Técnico del "Servicio de Telefonía Celular"

- Teléfonos celulares a cualquier otra compañía que brinde el servicio de telefonía móvil.
- Llamadas de larga distancia nacional, entrantes y salientes.
- Llamadas de larga distancia internacional y/o mundial, con el cargo adicional que corresponda en su caso, previa solicitud de "EL INSTITUTO".
- Actualización del cambio de marcación a nivel nacional.
- Envío y recepción de datos vía la infraestructura de telefonía celular.
- Envío y recepción de mensajes cortos de tipo SMS.
- Sincronización con equipo de cómputo mediante la herramienta que soporte el componente habilitador.
- Aplicaciones de transmisión de datos tales como: acceso a correos electrónicos, archivos, presentaciones (mensajes multimedia), así como en general enviar y recibir imágenes, gráficos y voz. Así mismo que permita la instalación de aplicaciones para la visualización de archivos de herramientas de oficina como: Microsoft® Word, Microsoft® Excel, Microsoft® Power Point y Acrobat® PDF.
- Acceso inalámbrico a redes públicas, a la red inalámbrica de "EL INSTITUTO", así como capacidad de transmisión y recepción de datos mediante el protocolo bluetooth que permita conectarse con otros dispositivos que se hallen a distancias cortas.
- Roaming nacional automático, que permita al servidor público que se encuentre fuera de su región, poder hacer y recibir llamadas con el mismo número, sin ningún trámite, en cualquier ciudad a nivel nacional. Esto es, para recibir llamadas estando en *Modo roaming*, quien le llame al servidor público solamente deberá marcar el número celular sin importar en donde se encuentra éste, dentro de la cobertura nacional.
- Deberá incluir comunicación por larga distancia y roaming nacional al mismo costo de las llamadas locales de acuerdo con el plan contratado, así como la activación de paquetes de voz y datos en el extranjero a solicitud expresa del Administrador del Contrato o de quién éste designe, aplicándose la tarifa más baja para "EL INSTITUTO", previa solicitud de éste.
- Acceso a Internet en la cobertura nacional, utilizando la capacidad en Megabytes [MB] asignados a cada perfil, cuando no esté conectado a una red inalámbrica que proporcione el acceso.
- Acceso a Internet en la cobertura internacional y mundial, utilizando la capacidad en Megabytes [MB] asignados a cada perfil, previa solicitud de "EL INSTITUTO", cuando no esté conectado a una red inalámbrica que proporcione el acceso.
- Mensajes tipo SMS (dos vías), como servicio digital que permita enviar y recibir mensajes escritos de una manera sencilla, rápida y segura sin necesidad de acceder a la página web o llamar a las operadoras para su envío. Mensajes de 150 caracteres mínimo. Los mensajes de dos vías podrán ser a cualquier Proveedor u operador de servicios de telefonía celular.
- Mensajes tipo SMS (dos vías) internacionales, previa solicitud de "EL INSTITUTO".
- Identificador de llamadas, servicio que permita ver al servidor público el número de teléfono de la llamada entrante.
- Llamada en espera, servicio que permita al servidor público que esté en llamada, si otra persona le llama en ese mismo instante el teléfono lo deberá indicar a través de un sonido o alerta, permitiendo a éste tomar la segunda llamada sin tener que abandonar la primera. El servidor público podrá conmutarse a través de las dos llamadas, o bien puede finalizar la que desee en el momento que así lo decida.

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS



Proceso de Administración del Presupuesto y las Contrataciones (APCT)
Anexo Técnico del "Servicio de Telefonía Celular"

- Conferencia tripartita, este servicio debe permitir al servidor público tener la conversación entre él y dos personas (llamadas) a la vez y deberá estar activado.
- Transferencia de llamada, servicio que debe permitir transferir y recibir llamadas en otro teléfono (celular y/o convencional).
- Buzón de voz inteligente, debe permitir recibir recados las **24 (veinticuatro) horas del día**, durante la vigencia del servicio. Cuando el teléfono se encuentra apagado o fuera del área de servicio, los mensajes podrán ser escuchados cuando el servidor público así lo decida.
- Se deberá garantizar técnica y administrativamente, que la portabilidad numérica en su caso, aplicará a partir del día natural siguiente a la notificación de fallo del presente proceso de contratación.

Los tiempos de la portabilidad no deberán ser mayores a los establecidos en las Reglas de Portabilidad Numérica emitidas por el Instituto Federal de Telecomunicaciones (IFT).

- El servicio se prestará las **24 (veinticuatro) horas del día** durante la vigencia del servicio.
- Bloqueo de acceso en todas las líneas celulares a servicios de números de entretenimiento o cualquier otra índole que generen costos adicionales al plan contratado de conformidad con los perfiles especificados. **"EL INSTITUTO"** no reconocerá y tampoco pagará los costos que se produzcan por estos conceptos.
- Cobertura roaming internacional y/o mundial. El servicio solicitado requiere contar con la cobertura internacional y/o mundial en las principales ciudades de los países de los 5 continentes del mundo, en las cuales se puede hacer uso del servicio de roaming internacional y mundial, cuando sea solicitado por **"EL INSTITUTO"**.
- Preparación de migración a nuevas tecnologías (4G, 4.5G, 5G, LTE, etc.). **"EL PROVEEDOR"** deberá asegurar técnicamente en su infraestructura, cuando así sea el caso, el uso de tecnología superior a la proporcionada al inicio del servicio, con el objeto de que **"EL INSTITUTO"** tenga disponible para su uso, dicha tecnología en función de las capacidades de los servicios proporcionados por **"EL PROVEEDOR"**.
- Altas, bajas o cambios de perfil (plan) en líneas celulares. **"EL INSTITUTO"** a través del Administrador del Contrato o quien éste designe, indicará al administrador del proyecto de **"EL PROVEEDOR"**, los nombres de las personas facultadas para solicitar activaciones, altas, bajas y cambios en las líneas.

3.3 Características y/o funcionalidades de los componentes habilitadores para la prestación del servicio.

"EL PROVEEDOR" proporcionará sin costo adicional para **"EL INSTITUTO"** los componentes habilitadores que sean necesarios como parte de la prestación del servicio y las líneas, conforme al perfil del plan mensual que corresponda. Los componentes habilitadores que entregue **"EL PROVEEDOR"** deberán ser de reciente generación e introducción al mercado nacional, sin costo adicional para **"EL INSTITUTO"**.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

En la tabla 3, se describen las características de los componentes habilitadores que deberán ser incluidos como parte de la prestación del servicio solicitado:

Tabla 3

Perfil	Características técnicas mínimas de los componentes habilitadores	
A	Elemento	Descripción
	Sistema Operativo	Android 7.0 con capacidad de actualizarse al más actual a la fecha.
	Procesador	Octa Core @1.7 GHz o superior de la más reciente generación
	Pantalla	6.2 pulgadas
	Memoria Interna	64 Gigabytes [GB]
	Redes soportadas	Inalámbrica, 3G, 4G, Bluetooth 4.0
	Accesorios:	• Adaptador de corriente • Cable de conector USB • Manual de usuario
B	Elemento	Descripción
	Sistema Operativo	Android 7.0 con capacidad de actualizarse al más actual a la fecha.
	Procesador	Octa Core @1.7 GHz o superior de la más reciente generación
	Pantalla	6.2 pulgadas
	Memoria Interna	64 Gigabytes [GB]
	Redes soportadas	Inalámbrica, 3G, 4G, Bluetooth 4.0
	Accesorios:	• Adaptador de corriente • Cable de conector USB • Manual de usuario
C	Elemento	Descripción
	Sistema Operativo	Android 7.0 con capacidad de actualizarse al más actual a la fecha.
	Procesador	Quad Core @2.0 GHz o superior de la más reciente generación
	Pantalla	5.8 pulgadas
	Memoria Interna	32 Gigabytes [GB]
	Redes soportadas	Inalámbrica, 3G, 4G, Bluetooth 4.0
	Accesorios:	• Adaptador de corriente • Cable de conector USB • Manual de usuario

Para la validación del cumplimiento de los requerimientos técnicos solicitados para los componentes habilitadores que requiere "EL INSTITUTO", "EL LICITANTE" deberá adjuntar en su propuesta técnica: información técnica, folletos, hojas de especificaciones, manuales de usuario o algún otro documento emitido por el fabricante de los componentes habilitadores ofertados. En caso de que los folletos o documentación técnica sean presentados en idioma distinto al español o inglés, deberá acompañarse de una traducción simple al español.

"EL INSTITUTO" a través del administrador del contrato o quien éste designe, verificará y en su caso, aceptará los servicios ofertados con especificaciones superiores a las solicitadas.



3.4 Activación, suspensión y renovación de servicios.

Durante la vigencia del contrato las activaciones y renovaciones de los servicios, se llevarán a cabo de la siguiente manera:

- Hasta el primer mes del servicio: Todos los servicios que se requieran para los diferentes perfiles deberán incluir infraestructura móvil nueva, solamente se pagará el costo unitario ofertado para cada perfil, es decir, el costo del plan que se solicite y no deberá tener costo adicional para el Instituto.
- A partir del segundo mes y hasta el último mes del servicio: Todos los servicios que se requieran para los diferentes perfiles deberán incluir la línea correspondiente y los componentes habilitadores en buenas condiciones de operación y apariencia, solamente se pagará el costo unitario ofertado para cada perfil, es decir, el costo del plan o perfil que se solicite y no deberá tener costo adicional para "EL INSTITUTO".

El Administrador del Contrato o quien éste designe, será el único facultado para solicitar a "EL PROVEEDOR" la suspensión, activación, cancelación, cesiones de derechos y/o cualquier otro movimiento operativo, relacionado con las líneas contratadas.

3.5 Entregables

"EL PROVEEDOR" deberá proporcionar durante los primeros 5 (cinco) días hábiles posteriores a la fecha de inicio del servicio, la entrega de 2 (dos) tarjetas SIM, sin aparato telefónico, pero con servicios de voz y datos incluidos de acuerdo con lo establecido para el Plan C, descrito en las Tablas 1 y 2 del presente Anexo. Con dicha entrega, el Área Administradora del servicio verificará la disponibilidad del mismo, asimismo, se utilizarán para establecer comunicación con "EL PROVEEDOR" y las diferentes áreas que cuenten con el servicio, la entrega de estas 2 (dos) tarjetas SIM como parte de la prestación del servicio, no generarán costo adicional para "EL INSTITUTO".

"EL PROVEEDOR" deberá entregar durante los primeros 5 (cinco) días hábiles a partir de la fecha de inicio del servicio y sin costo adicional para "EL INSTITUTO", 2 (dos) componentes habilitadores como parte de la prestación del servicio de reserva del perfil "C", dichos componentes habilitadores no tendrán tarjeta SIM y por lo tanto sin línea de voz y datos, los cuales se utilizarán como reserva para soporte inmediato a usuarios, que presenten falla en el servicio derivado de una falla en el componente habilitador.

Dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores al mes vencido, "EL PROVEEDOR" entregará al Administrador del Contrato, un estado de cuenta mensual de manera digital (archivo electrónico) que sirva como soporte de la prestación del servicio y de la facturación. Dicho reporte debe contener el desglose de los consumos de total de llamadas realizadas y recibidas, duración, servicio de roaming, minutos y datos consumidos, o cualquier otro detalle de consumo de cada una de las líneas contratadas por "EL INSTITUTO".

A solicitud explícita del Administrador del Contrato o quien éste designe, "EL PROVEEDOR" deberá proporcionar a "EL INSTITUTO" lo siguiente:

- Análisis de consumo bimestral.
- Aclaraciones de tasación.
- Trámites contables y administrativos de la facturación.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Proceso de Administración del Presupuesto y las Contrataciones (APCT)
Anexo Técnico del "Servicio de Telefonía Celular"**3.6 Acceso a herramienta Web para seguimiento de servicio.**

Desde el inicio de la vigencia del servicio, **"EL PROVEEDOR"** deberá proporcionar a **"EL INSTITUTO"**, acceso a una herramienta con acceso vía Web (portal corporativo) con al menos 2 (dos) cuentas con privilegios de lectura, para que se puedan consultar al menos los siguientes conceptos de forma autónoma:

- Información sobre suspensión de números celulares.
- Información sobre solicitud de trámites administrativos mediante formatos preestablecidos a **"EL PROVEEDOR"**.
- Información sobre estados de cuenta del último mes.
- Información sobre saldos.
- Información de transmisión de datos.
- Información sobre centros de pago.

El servicio del portal corporativo será sin costo adicional para **"EL INSTITUTO"**.

Para el caso en que **"EL PROVEEDOR"** no esté en posibilidad de proporcionar a **"EL INSTITUTO"** desde el inicio de la vigencia del servicio, el acceso a un portal corporativo con al menos 2 (dos) con perfil de solo lectura, para consulta de la siguiente información en forma autónoma:

- Información sobre suspensión de números celulares.
- Información sobre solicitud de trámites administrativos mediante formatos preestablecidos a **"EL PROVEEDOR"**.
- Información sobre estados de cuenta del último mes.
- Información sobre saldos.
- Información de transmisión de datos.
- Información sobre centros de pago.

"EL PROVEEDOR" obligatoriamente entregará los reportes que sean solicitados por el administrador del contrato o quien éste designe, tal y como se detalla a continuación:

- Si la solicitud se realiza entre las 00:01 y 18:00 horas del día, el reporte deberá ser entregado el mismo día de la solicitud.
- Si la solicitud se realiza entre las 18:01 y 24:00 horas del día, el reporte deberá ser entregado el siguiente día hábil de la solicitud.

El servicio de entrega de reportes será sin costo adicional para **"EL INSTITUTO"**.

3.7 Vigencia, tiempos de atención y sitio de entrega de requerimientos del servicio.

El servicio tendrá una vigencia a partir del día natural siguiente a la notificación de fallo del presente proceso de contratación y hasta el 31 de diciembre de 2019.

Conforme a lo indicado en la Tabla 2 del presente Anexo Técnico, para la entrega de la **cantidad y perfil (A, B y C)** de servicios indicados como **cantidad mínima**, **"EL PROVEEDOR"** deberá considerar la entrega de estos servicios dentro de los primeros **5 (cinco) días hábiles** contados a partir de la fecha de adjudicación o publicación del fallo correspondiente al presente proceso de contratación.

*Nota: La volumetría que se proporciona en la tabla 2, es exclusivamente para efectos de cotización y no necesariamente refleja los **requerimientos** de **"EL INSTITUTO"**, por lo que no se deberá considerar como las cantidades a contratar. La cantidad de servicios a contratar se determinará por el presupuesto mínimo y máximo establecido.*

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS



Proceso de Administración del Presupuesto y las Contrataciones (APCT)
Anexo Técnico del "Servicio de Telefonía Celular"

Para solicitudes adicionales de servicios, El Administrador del Contrato o quién éste designe, podrá solicitar a "EL PROVEEDOR" durante la vigencia del contrato, la cantidad de servicios con línea de voz y habilitadores del servicio, de acuerdo con las necesidades requeridas por "EL INSTITUTO" y de conformidad con el monto del contrato, tomando como referencia las cantidades establecidas en las Tablas 1 y 2 del Anexo Técnico. "EL PROVEEDOR" deberá entregar los servicios solicitados adicionalmente en un plazo no mayor a 3 (tres) días hábiles posteriores a la fecha de recepción de la solicitud por parte de "EL INSTITUTO".

La entrega de los servicios iniciales y adicionales deberá efectuarse en la División de Telecomunicaciones, sita en Av. Paseo de la Reforma No. 476, Col. Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc C.P. 06600, Ciudad de México. "EL INSTITUTO", a través del Administrador del Contrato o quién éste designe, verificará que los servicios de datos y de voz se encuentren de acuerdo con el modelo, tecnología y características de los servicios requeridos en el presente Anexo Técnico.

3.8 Establecimiento de costo unitario de los planes de servicio.

Dada la naturaleza del contrato, "EL INSTITUTO" por cuestiones presupuestales, así como también, para el cálculo por entrega de servicio o cancelación de los mismos y en los cuales los días devengados no sean iguales a un mes calendario (fracciones del mes), podrá solicitar facturación parcial, es decir por días devengados. Por lo anterior, es necesario establecer el costo unitario por día para cada uno de los 3 (tres) diferentes perfiles de planes del servicio de telefonía celular requeridos para cubrir las necesidades de "EL INSTITUTO", bajo la siguiente formula:

$$PD = (PMO / 30)$$

Donde:

- PD = Precio por día.
- PMO = Precio Mensual Ofertado.
- 30 = Número de días considerados en el mes.

El precio por día que resulta de la operación anterior se multiplicará por los días en los que efectivamente se prestó el servicio durante el mes correspondiente.

4. Operación del servicio

4.1 Seguimiento a solicitudes, soporte y reemplazos.

- "EL PROVEEDOR" deberá Informar por escrito al Administrador del Contrato, sobre la designación de al menos 1 (uno) Administrador del proyecto y 2 (dos) personas de soporte técnico los cuales atenderán los asuntos que se deriven del presente proceso de contratación. El proveedor en un plazo no mayor a 3 (tres) días hábiles posteriores a la emisión del fallo del presente proceso de contratación deberá presentar al administrador del contrato o a quien éste designe, al personal designado antes indicado, así como una relación en donde se detalle perfil y datos de identificación del capital humano que participará como parte de la prestación del servicio, los cuales brindarán una atención y trato corporativo que garantice operacionalmente la atención 7 X 24 durante la vigencia del servicio a "EL INSTITUTO" proporcionando por lo menos los siguientes datos:

- Nombre completo.
- Cargo.
- Número de teléfono fijo y celular.
- Correo electrónico.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



Proceso de Administración del Presupuesto y las Contrataciones (APCT)
Anexo Técnico del "Servicio de Telefonía Celular"

La entrega de la documentación se efectuará en la División de Telecomunicaciones del Instituto Mexicano del Seguro Social, ubicada en Av. Paseo de la Reforma No. 476, Anexo de Telecomunicaciones, Planta Baja, Col. Juárez, C.P. 06600, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, en caso de no cumplir en el tiempo marcado se aplicarán la pena convencional correspondiente.

El personal designado para la atención del servicio, será quienes en primera instancia atiendan las necesidades operativas y administrativas del servicio durante la vigencia del contrato, como son de manera enunciativa más no limitativa:

- Activación y/o suspensión de los servicios de voz y datos
- Cambio de números telefónicos
- Cambio y/o Activación de tarjetas SIM
- Facturación
- Cobranza
- Asistencia y soporte técnico, entre otros.

En caso de cambio del personal asignado al servicio, **"EL PROVEEDOR"** lo deberá notificar por escrito al Administrador del Contrato en un plazo mínimo de **2 (dos) días hábiles** previos al cambio, dicho personal deberá cubrir los requisitos descritos en este documento según el rol que corresponda.

- **"EL PROVEEDOR"** deberá brindar asesoría y capacitación básica al personal que designe **"EL INSTITUTO"**, en el manejo de los componentes habilitadores para la prestación del servicio que proporcione como parte del servicio solicitado, cuando sea requerido por **"EL INSTITUTO"**.
- **"EL PROVEEDOR"** deberá contar con existencia de componentes habilitadores y accesorios para poder cubrir imprevistos por mal funcionamiento de la componentes habilitadores proporcionados como parte del servicio, así como con un área de servicio técnico para dar mantenimiento y reparar los componentes habilitadores, así como también deberá contar con los accesorios que pudieran presentar algún mal funcionamiento durante la prestación del servicio, siempre que no se trate de problemas imputables al usuario del servicio, así mismo deberá ofrecer garantía dentro de la vigencia del contrato en la infraestructura proporcionada para la prestación del servicio a **"EL INSTITUTO"**.
- El proveedor deberá contar con la capacidad para proporcionar a **"EL INSTITUTO"** la disponibilidad del servicio a través de componentes habilitadores y SIM, para realizar la sustitución de los servicios que de acuerdo con el diagnóstico del servicio técnico resulte irreparable, siempre que no se trate de problemas imputables al usuario del servicio, como daño por líquido, golpe o equipo intervenido. En caso de ser necesaria la sustitución de componentes habilitadores y SIM, contará con **1 (uno) día hábil** para llevar a cabo el diagnóstico y **3 (tres) días hábiles** para realizar la sustitución de los servicios, que de acuerdo con el diagnóstico del servicio técnico resulte irreparable, a partir de la notificación del administrador del contrato o quien éste designe.
- **"EL PROVEEDOR"** deberá contar con recursos, procedimientos, infraestructura y mecanismos de seguridad que permitan la prevención y en su caso, la detección de fraude por clonación de números de línea. En caso de consumarse el supuesto de fraude por clonación, **"EL INSTITUTO"** no pagará bajo ninguna circunstancia los cargos derivados de ésta.
- **"EL PROVEEDOR"** deberá atender cualquier solicitud relacionada con falta del servicio de voz, datos o ambos en un lapso no mayor a **1 (una) hora natural** a partir de su notificación por parte del Administrador del Contrato o la persona que él designe. Este horario no aplica para fallas en los componentes habilitadores.
- **"EL PROVEEDOR"** deberá considerar que los tiempos máximos para cancelación de línea son de **6 (seis) horas naturales** y para activación de línea, son de **24 (veinticuatro) horas naturales**.

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS



Proceso de Administración del Presupuesto y las Contrataciones (APCT)
Anexo Técnico del "Servicio de Telefonía Celular"

- **"EL PROVEEDOR"** deberá proporcionar el soporte técnico que se requiera para los accesorios de los componentes habilitadores, para lo cual contará con **1 (uno) día hábil** para llevar a cabo el diagnóstico y **3 (tres) días hábiles** para realizar la sustitución de los accesorios, que de acuerdo con el diagnóstico del servicio técnico resulte irreparable, a partir de la notificación del administrador o quien éste designe.
- En caso de cambio por falla, robo o extravío de las tarjetas SIM, **"EL PROVEEDOR"** deberá realizar el reemplazo en un término no mayor a **1 (uno) día hábil** a partir de la solicitud efectuada por parte del administrador del contrato o la persona que él designe, esto no debe generar costo adicional para **"EL INSTITUTO"**.
- Derivado de la solicitud efectuada por parte de **"EL INSTITUTO"** por conducto del administrador del contrato o la persona que él designe, para cambio de número en las líneas asignadas, **"EL PROVEEDOR"** deberá realizar el cambio en un plazo no mayor a **1 (uno) día hábil** a partir de la solicitud.
- Como parte del servicio solicitado, **"EL PROVEEDOR"** deberá realizar la actualización y reemplazo de las tarjetas SIM en caso de que sea necesario por actualizaciones en sus redes de voz y datos, en un plazo no mayor a **10 (diez) días hábiles**, dicho reemplazo será sin costo adicional para **"EL INSTITUTO"**.
- El servicio requerido en el presente anexo, deberá tener la capacidad para realizar las siguientes acciones de manera enunciativa más no limitativa:
 - Cambiar el plan,
 - Incrementar el paquete de datos,
 - Cambiar el perfil del servicio por uno superior,
 - En su caso cambiar plan, paquete de datos y perfil del servicio por uno superior,
 - Paquetes para consumo de datos, voz y SMS's internacionales y mundiales.

Prevía autorización por parte del administrado del contrato o quien éste designe, todo cambio o incremento en su caso deberán estar dentro de los montos establecidos en los **"LINEAMIENTOS por los que se establecen medidas de austeridad en el gasto de operación en las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal"**, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 22 de febrero de 2016. Secretaría de Hacienda y Crédito Público - Secretaría de la Función Pública, así como lo establecido en la **"Norma para la asignación y uso de los servicios de telefonía móvil para servidores públicos en el instituto mexicano del seguro social"**, actualizada por la Dirección de Administración, validada y registrada por la Coordinación de Modernización y Competitividad el 10 de diciembre de 2018. En el supuesto que el costo esté arriba de los montos establecidos en dichos Lineamientos para su nivel jerárquico, el monto del costo excedente de lo previsto en los ordenamientos indicados, estarán a cargo y responsabilidad del usuario; la forma de cubrirlos se determinará conjuntamente entre **"EL PROVEEDOR"** y **"EL INSTITUTO"**.

4.2 Características del centro de atención telefónica.

"EL PROVEEDOR" como parte del servicio solicitado, deberá contar con un centro de atención telefónica ubicado en la República Mexicana, el cual deberá realizar las actividades de registro, atención, seguimiento y resolución de los reportes que generen por el servicio de telefonía celular, acceso a Internet mediante un servicio de datos y mensajes tipo SMS (Short Message Service, por sus siglas en inglés), así como los que se generen en los componentes habilitadores para la prestación del servicio suministrados, durante la vigencia del servicio solicitado.

El centro de atención telefónico debe cumplir sin costo adicional para **"EL INSTITUTO"**, con lo siguiente:

- Proporcionar asistencia y soporte técnico las **24 (veinticuatro) horas del día**, los **7 (siete) días** de la semana durante la vigencia del servicio.
- Contar con al menos **1 (una) posición** en Centro de Contacto, con su respectivo personal para brindar la atención telefónica.
- Proveer el servicio preferentemente en cumplimiento al estándar internacional ISO 9001:2008 o superior.

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS



4.3 Personal del proveedor.

A continuación, se describe el perfil del personal que como parte del servicio, "EL PROVEEDOR" debe incluir y que es requerido por "EL INSTITUTO":

- 1 (uno), Administrador del proyecto: Personal para atender los requerimientos de "EL INSTITUTO" solicitados a través del administrador del contrato o quién éste designe, con capacidad para coordinar y dirigir al personal de soporte técnico, así como representar a la empresa en los compromisos establecidos para la prestación del servicio.
- 2 (dos), Personal de soporte técnico: Personal para atender los requerimientos de "EL INSTITUTO", como son brindar atención, seguimiento y resolución de reportes, así mismo la activación de componentes habilitadores para la prestación del servicio y resolución de fallas, que puedan presentarse durante la prestación del servicio.

4.4 Entrega de componentes habilitadores para la prestación del servicio.

Como parte del servicio, los elementos habilitadores del mismo deberán entregarse en empaque que deberá contener como mínimo los siguientes accesorios:

- Adaptador de corriente
- Cable de conector USB
- Manual de usuario

Los componentes habilitadores para la prestación del servicio que oferte "EL LICITANTE", deberán cumplir con las siguientes Normas Oficiales Mexicanas:

- **NOM-050-SCFI-2004** – Información comercial – Etiquetado general de productos.
- **NOM-001-SCFI-1993.-** Aparatos electrónicos – aparatos electrónicos de uso doméstico alimentados por diferentes fuentes de energía eléctrica – requisitos de seguridad y métodos de prueba para la aprobación de tipo.

"EL LICITANTE" deberá incluir en el documento de metodología, la documentación técnica del fabricante y normas de los componentes habilitadores para la prestación del servicio solicitado en este anexo técnico y de los elementos que sean necesarios para llevar a cabo la evaluación documental del alcance del servicio requerido.

4.5 Gestión ante fabricantes de los componentes habilitadores para la prestación del servicio

Cuando así lo requiera "EL INSTITUTO", a través del administrador del contrato o a quién éste designe y como parte del servicio a contratar, "EL PROVEEDOR" deberá realizar las gestiones correspondientes ante el fabricante del componente habilitador para la prestación de este servicio, el desbloqueo total del componente habilitador, reseteo a valores de fábrica o cualquier acción requerida que permita garantizar técnicamente la funcionalidad total del componente habilitador. A partir del requerimiento hecho por el administrador del contrato o quien éste designe, en este caso específico, mientras no sea atendido, la línea asignada al perfil en cuestión no generará costo para "EL INSTITUTO".

"EL PROVEEDOR" contará con un periodo máximo de **3 (tres) días hábiles** para restablecer el funcionamiento de los servicios telefónicos móviles.

5. Condiciones técnicas de aceptación de entregables.

Para hacer constar que la prestación del servicio se llevó a cabo a entera satisfacción del Instituto, se debe formalizar lo siguiente:

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS



Proceso de Administración del Presupuesto y las Contrataciones (APCT)
Anexo Técnico del "Servicio de Telefonía Celular"

- Para acreditar la entrega inicial de los componentes habilitadores para la prestación del servicio y líneas requeridos por "EL INSTITUTO", se deberá formalizar el documento denominado "**Acta del inicio de la prestación del Servicio Telefonía Celular**", donde se deberá hacer constar el número de componentes habilitadores para la prestación del servicio entregados y operando de acuerdo con las especificaciones solicitadas, su periodicidad es única y deberá ser formalizada dentro de los **5 (cinco) días hábiles** posteriores a la entrega de los servicios. Dicha acta deberá ser formalizada por el representante legal del Proveedor y por el administrador del contrato por parte del Instituto, en la División de Telecomunicaciones del Instituto Mexicano del Seguro Social.
- El servicio proporcionado en forma mensual, es decir mes calendario, se aceptará y validará a través de una "Acta entrega-recepción" de los servicios integrales objeto de la presente contratación, deberá ser entregada dentro de los **5 (cinco) días hábiles** posteriores al mes vencido, dicha acta deberá formalizarse por el representante legal de "**EL PROVEEDOR**" y por el administrador del contrato por parte de "**EL INSTITUTO**", en la misma constará fehacientemente que se aceptan los servicios, a entera satisfacción de "**EL INSTITUTO**", así como en su caso, la aplicación de las penas o deductivas correspondientes.
- Para efectos de pago, se elaborará "Acta entrega-recepción" con un corte mensual, en las que se relacionen los entregables conforme al presente anexo. En caso de requerirse por temas presupuestales facturar por fracción de mes, también será obligatorio formalizar acta de entrega.
- A la conclusión de la vigencia del servicio contratado deberá formalizarse un "Acta entrega-recepción" en donde se asiente fehacientemente que se aceptan los servicios, a entera satisfacción de "**EL INSTITUTO**", así como en su caso, la aplicación de las deductivas correspondientes, adicionalmente se incluirá el siguiente párrafo:

La presente acta de entrega-recepción funge como finiquito de la relación contractual, por lo que cesan todas las obligaciones y derechos de las partes, así como ambas partes no se reservan acción o derecho alguno sobre el contrato concluido.

Todas las actas citadas en este apartado deberán estar firmadas de conformidad por el administrador del contrato y deberán ser elaboradas en **cuatro tantos originales** como sigue: un tanto para "**EL PROVEEDOR**", un tanto para "**EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**", otro tanto para el "**ÁREA REQUERENTE**", y otro tanto para la **DIVISIÓN DE TRÁMITE DE EROGACIONES DE "EL INSTITUTO"**.

6. Niveles de servicio acordados que deberán cumplirse.

6.1 Al Inicio del servicio

Por atraso en el cumplimiento de la fecha pactada para el inicio del servicio, incluyendo todos los componentes y funcionalidades para la prestación del servicio contratado.

- a) Para dar inicio al servicio, "**EL PROVEEDOR**" deberá entregar la cantidad de servicios requeridos por "**EL INSTITUTO**", inicialmente corresponden a la cantidad y perfil que se incluye como columna denominada **CANTIDAD MÍNIMA** de la Tabla 2, en específico los Perfiles A, B y C, deberán ser entregados dentro de los **5 (cinco) días hábiles** a partir del día natural siguiente a la notificación de fallo correspondiente del presente proceso de contratación.
- b) "**EL PROVEEDOR**" deberá entregar durante los primeros **5 (cinco) días hábiles** a partir de la fecha de inicio del servicio y sin costo adicional para "**EL INSTITUTO**", dos componentes habilitadores como parte de la prestación del servicio, dichos componentes habilitadores no tendrán tarjeta SIM y por lo tanto sin línea de voz y datos, los cuales se utilizarán como reserva para soporte inmediato a usuarios, que presenten falla en el servicio por el componente habilitador.

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

Proceso de Administración del Presupuesto y las Contrataciones (APCT)
Anexo Técnico del "Servicio de Telefonía Celular"

- c) **"EL PROVEEDOR"** deberá entregar durante los primeros **5 (cinco) días hábiles** a partir de la fecha de inicio del servicio y sin costo adicional para **"EL INSTITUTO"**, dos componente habilitadores como parte de la prestación del servicio de reserva del Perfil C, dichos componentes habilitadores no tendrán tarjeta SIM y por lo tanto sin línea de voz y datos, los cuales se utilizarán como reserva para soporte inmediato a usuarios, que presenten falla en el servicio por el componente habilitador.
- d) **"EL PROVEEDOR"** en un plazo no mayor a **3 (tres) días hábiles** posteriores al día natural siguiente a la notificación de fallo correspondiente del presente proceso de contratación, deberá presentar al administrador del contrato o a quien éste designe, al personal designado para la atención del servicio, así como una relación en donde se detalle perfil y datos de identificación del capital humano que participará como parte de la prestación del servicio.
- e) **"EL PROVEEDOR"** deberá proporcionar a **"EL INSTITUTO"** desde el inicio de la vigencia del servicio, acceso a un portal corporativo con al menos 2 (dos) cuentas de solo lectura, para que se puedan consultar al menos los siguientes conceptos de forma autónoma:
- Información sobre suspensión de números celulares.
 - Información sobre solicitud de trámites administrativos mediante formatos preestablecidos a **"EL PROVEEDOR"**.
 - Información sobre estados de cuenta del último mes.
 - Información sobre saldos.
 - Información de transmisión de datos.
 - Información sobre centros de pago.

El servicio del portal corporativo será sin costo adicional para **"EL INSTITUTO"**.

Para el caso en que **"EL PROVEEDOR"** no esté en posibilidad de proporcionar a **"EL INSTITUTO"** desde el inicio de la vigencia del servicio, el acceso a un portal corporativo con al menos 2 (dos) con perfil de solo lectura, para consulta de la siguiente información en forma autónoma:

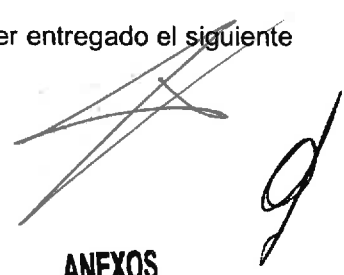
- Información sobre suspensión de números celulares.
- Información sobre solicitud de trámites administrativos mediante formatos preestablecidos a **"EL PROVEEDOR"**.
- Información sobre estados de cuenta del último mes.
- Información sobre saldos.
- Información de transmisión de datos.
- Información sobre centros de pago.

"EL PROVEEDOR" obligatoriamente entregará los reportes que sean solicitados por el administrador del contrato o quien éste designe, tal y como se detalla a continuación:

- Si la solicitud se realiza entre las 00:01 y 18:00 hrs. del día, el reporte deberá ser entregado el mismo día de la solicitud.
- Si la solicitud se realiza entre las 18:01 y 24:00 hrs. del día, el reporte deberá ser entregado el siguiente día hábil de la solicitud.

El servicio de entrega de reportes será sin costo adicional para **"EL INSTITUTO"**.

6.2 Durante la operación del servicio


ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS



Proceso de Administración del Presupuesto y las Contrataciones (APCT)
Anexo Técnico del "Servicio de Telefonía Celular"

- a) **"EL PROVEEDOR"** durante la operación del servicio solicitado, deberá realizar la activación de líneas en un tiempo máximo de **24 (veinticuatro) horas naturales** a partir de la notificación por parte del administrador del contrato o a quien éste designe.
- b) **"EL PROVEEDOR"** deberá considerar que los tiempos máximos para cancelación de línea son de **6 (seis) horas naturales** a partir de la notificación por parte del administrador del contrato o a quien éste designe.
- c) **"EL PROVEEDOR"** deberá realizar la suspensión de líneas en un plazo no mayor a **1 (una) hora natural** a partir de la notificación por parte del administrador del contrato o a quien éste designe.
- d) **"EL PROVEEDOR"** deberá restablecer los servicios de voz y datos en cualquiera de las líneas contratadas en un plazo máximo de **1 (una) hora natural** a partir de la solicitud por parte de **"EL INSTITUTO"** a través del administrador del contrato o a quien éste designe.
- e) **"EL PROVEEDOR"** deberá proporcionar el soporte técnico que se requiera para los accesorios de los componentes habilitadores, para lo cual contará con **1 (uno) día hábil** para llevar a cabo el diagnóstico y **3 (tres) días hábiles** para realizar la sustitución de los accesorios, que de acuerdo con el diagnóstico del servicio técnico resulte irreparable, a partir de la notificación del administrador o quien éste designe.
- f) En caso de cambio por falla, robo o extravío de las tarjetas SIM, **"EL PROVEEDOR"** deberá realizar el reemplazo en un término no mayor a **1 (uno) día hábil** a partir de la solicitud efectuada por parte del administrador del contrato o la persona que él designe, esto no debe generar costo adicional a **"EL INSTITUTO"**.
- g) **"EL PROVEEDOR"** deberá realizar la actualización y reemplazo de las tarjetas SIM en caso de que sea necesario por actualizaciones en sus redes de voz y datos, en un plazo no mayor a **10 (diez) días hábiles**, dicho reemplazo será sin costo adicional para **"EL INSTITUTO"**.
- h) Derivado de la solicitud efectuada por parte de **"EL INSTITUTO"** por conducto del administrador del contrato o la persona que él designe, para cambio de número en las líneas asignadas, **"EL PROVEEDOR"** deberá realizar el cambio en un plazo no mayor a **1 (uno) día hábil** a partir de la solicitud.
- i) Una vez realizada la solicitud de cesión de derechos de un número, a través del administrador del contrato o de quien éste designe, el proveedor contará con un plazo de **15 (quince) días naturales** para realizarlo.
- j) En caso de cambio del personal asignado al servicio, **"EL PROVEEDOR"** lo deberá notificar por escrito al Administrador del Contrato en un plazo mínimo de **2 (dos) días hábiles** previos al cambio, dicho personal deberá cubrir los requisitos descritos en este documento según el rol que corresponda.
- k) **"EL PROVEEDOR"** deberá entregar los perfiles solicitados adicionalmente en un plazo no mayor a **3 (tres) días hábiles** posteriores a la fecha de recepción de la solicitud por parte de **"EL INSTITUTO"**.

7. Información a incorporarse en la oferta técnica de **EL LICITANTE**.

- "EL LICITANTE"** deberá incluir como parte de su propuesta económica, el costo de los servicios ofertados correspondiente a los paquetes de voz, datos y mensajes tipo SMS, que se encuentren disponibles para su uso mediante roaming internacional y mundial, en donde cuente **"EL LICITANTE"** con cobertura, los cuales podrán ser ejercidos en este contrato, previa solicitud de **"EL INSTITUTO"** a través del administrador del contrato o quien éste designe.

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS



Proceso de Administración del Presupuesto y las Contrataciones (APCT)
Anexo Técnico del "Servicio de Telefonía Celular"

- Por lo anterior **"EL LICITANTE"** deberá incluir como parte de su proposición, el listado de los países con cobertura, interconectividad o convenios.
- **"EL LICITANTE"** deberá incluir en su proposición manifestación escrita, firmada por el representante legal de la empresa, en la que se indique que la empresa cuenta con un centro de atención telefónico ubicado en la República Mexicana, el cual cumple con los requisitos solicitados en el presente anexo técnico. **"EL LICITANTE"** deberá adjuntar a dicha manifestación un documento en el que especifique la ubicación exacta y principal infraestructura con la que cuenta el centro de atención telefónica, y en su caso, copia simple de la certificación ISO 9001:2008 o superior. La cual deberá preferentemente mantenerse vigente durante el período que abarque el procedimiento de contratación y la vigencia del servicio.
- **"EL LICITANTE"** deberá incluir en su proposición un plan de trabajo en el que se propongan plazos optimizados para la implementación del servicio solicitado, el cual deberá contener al menos lo siguiente: Descripción detallada de los principales componentes que forman parte de la solución para proveer el servicio solicitado, las actividades a realizar, la secuencia, los recursos asignados, responsables de dichas actividades, la duración del proyecto, es decir, fecha de inicio y fecha de conclusión.

7.1 Capacidad de EL LICITANTE.

Para acreditar la capacidad de **"EL LICITANTE"**, éste deberá preferentemente incluir en su proposición, lo siguiente:

- Documentación que acredite que el personal que forma parte de la prestación del servicio, cumple con los conocimientos requeridos por **"EL INSTITUTO"** mediante la presentación de los siguientes documentos:

- a) **Administrador del proyecto:** **"EL INSTITUTO"** requiere al menos 1 (uno). **"EL LICITANTE"** deberá entregar currículum vitae detallado en el que se acredite que el personal propuesto para este perfil cuenta con experiencia de 1 (uno) año en la administración de proyectos similares o iguales al del servicio objeto del presente procedimiento de contratación.

Se deberá presentar currículum vitae correspondiente, en el cual tendrá que señalar por lo menos los siguientes rubros:

- Nombre de la persona propuesta como Administrador del proyecto.
- Grado máximo de escolaridad
- Nombre de la empresa o institución en la que desempeñó sus funciones
- Lugar o ubicación donde prestó sus servicios.
- Actividades desempeñadas de acuerdo con lo requerido en el presente apartado.

- b) **Personal de soporte técnico:** **"EL INSTITUTO"** requiere al menos 1 (uno). **"EL LICITANTE"** deberá entregar currículum vitae detallado en el que acredite experiencia de 1 (uno) año, por lo menos en la instalación, administración y operación de los componentes que forman parte del servicio ofertado, seguimiento de reportes, notificación y solución de fallas en el servicio.

Se deberá presentar currículum vitae correspondiente, en el cual tendrá que señalar por lo menos los siguientes rubros:

- Nombre de la persona propuesta como personal de Soporte técnico.
- Grado máximo de escolaridad
- Nombre de la empresa o institución en la que desempeñó sus funciones
- Lugar o ubicación donde prestó sus servicios.
- Actividades desempeñadas de acuerdo a lo requerido en el presente apartado.

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS



Proceso de Administración del Presupuesto y las Contrataciones (APCT)
Anexo Técnico del "Servicio de Telefonía Celular"

- c) Deberá acreditar que al menos 1 (uno) Administrador de Proyecto cuente con estudios a nivel licenciatura y/o ingeniería, lo que deberá acreditar mediante la presentación de cédula profesional correspondiente.
- d) Deberá acreditar que al menos 1(unos) Administrador de Proyecto cuente preferentemente con certificación vigente del Project Management Institute como Project Management Professional (PMP), misma que deberá mantenerse vigente durante el periodo que abarque el procedimiento de contratación y el proceso de implementación del servicio.
- e) Deberá acreditar que al menos 1 (uno) personal de Soporte Técnico cuente con estudios a nivel licenciatura y/o ingeniería, lo que deberá acreditar mediante la presentación de cédula profesional correspondiente.
- f) Deberá acreditar al menos 1(unos) personal de Soporte Técnico que cuente preferentemente con diplomas o constancias de cursos de capacitación recibidos y concluidos por su personal que prestará el servicio sobre la materia relacionada con el servicio, y que se hayan cursado en los últimos 2 años, debiendo presentar copias simples de dichos documentos. "EL INSTITUTO" se reserva el derecho de verificar la veracidad de la información proporcionada a través de los medios que tenga disponibles.
- g) Deberá incluir en su proposición, manifestación escrita firmada por el representante legal de la empresa, en la que se indique que la empresa cuenta con un centro de atención telefónico ubicado en la República Mexicana, el cual cumple con los requisitos solicitados en el presente anexo técnico y en el que se especifique la ubicación exacta y principal infraestructura con la que cuenta el centro de atención telefónico.
- h) Deberá contar con autorización vigente por la autoridad competente para la comercialización de los servicios de telefonía celular, para lo cual deberá presentar copia simple del título de concesión para prestar los servicios de telefonía celular. No presentar los documentos solicitados en este punto es causal de desechamiento de la proposición.
- i) Deberá proporcionar en medio electrónico que se visualice como un archivo PDF sin necesidad de adquirir ningún licenciamiento, los archivos que contengan las imágenes de la cobertura desagregadas por tecnología bajo su administración o responsabilidad. Se entenderá así, que las coberturas a entregar excluirán aquellas que hubiesen sido incorporadas mediante coberturas "extendidas", asimismo deberá especificar el porcentaje de habitantes cubiertos por dichas tecnologías a nivel nacional.
- j) Deberá incluir en su proposición la totalidad de su plantilla de empleados con discapacidad cuya antigüedad no sea inferior a 6 (seis) meses, misma que se comprobará mediante la presentación del aviso del alta al régimen obligatorio y comprobación de pago al IMSS del total de trabajadores que representen el 5% o más de su plantilla.
- k) Deberá incluir en su proposición documento que acredite la producción de bienes con innovación tecnológica relacionados directamente con la prestación del servicio objeto del presente procedimiento y que acredite haber producido los bienes que se utilizarán en la prestación del servicio objeto del procedimiento de contratación, con innovación tecnológica que tenga registrada en el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, en términos de lo dispuesto por el segundo párrafo del artículo 14 de la LAASSP, para lo cual se presentará el siguiente documento:
- Copia del documento expedido por autoridad competente que determine su estratificación como micro, pequeña o mediana empresa, o bien, un escrito en el cual manifiesten bajo protesta de decir verdad, que cuentan con ese carácter.
 - Constancia emitida por el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, la cual deberá estar vigente a la fecha del fallo del presente proceso de contratación.



Proceso de Administración del Presupuesto y las Contrataciones (APCT)
Anexo Técnico del "Servicio de Telefonía Celular"

- l) Deberá incluir en su proposición copia de certificaciones que acrediten la implementación de políticas y prácticas de igualdad de género en su empresa. Dichas certificaciones deben estar emitidas por las autoridades u organismos facultados para tal efecto.

7.2 Experiencia y especialidad de EL LICITANTE.

Para acreditar la experiencia y especialidad de "EL LICITANTE", éste deberá preferentemente incluir en su proposición, lo siguiente:

- a) Deberá integrar tabla resumen de los contratos, pedidos, órdenes de servicio o cualquier otro instrumento legal que acredite una relación contractual que sean similares al objeto de este proceso de contratación. La relación presentada deberá incluir como mínimo: los nombres, correo electrónico y teléfonos del personal de contacto con los clientes o beneficiarios de dichos documentos contractuales. "EL INSTITUTO" se reserva el derecho de verificar la veracidad de la información proporcionada a través de los medios que tenga disponibles.
- b) Deberá acreditar por lo menos 1 (uno) año de experiencia en la prestación de servicios iguales o similares a los solicitados en este anexo técnico, la acreditación se realizará mediante la presentación de lo siguiente: Copia simple de mínimo 1 (uno) y máximo 3 (tres) contratos, pedidos, órdenes de servicio o cualquier otro instrumento legal que acredite una relación contractual que cumpla con todo lo solicitado en este punto, debidamente formalizados, los cuales estén celebrados con empresas, dependencias o entidades de la administración pública de los tres niveles de gobierno. Dichos instrumentos contractuales no podrán tener fecha de firma anterior al año 2010; "EL LICITANTE", deberá resaltar en dicho documento, al menos el objeto del contrato, el monto máximo, vigencia del contrato, resumen de servicios incluidos y cliente o beneficiario de los mismos.

Los servicios descritos en los instrumentos contractuales solicitados deberán ser similares al objeto de éste proceso de contratación, se entenderá por servicio similar aquel que provea de un servicio de capacidad para realizar llamadas mediante un servicio de voz, acceso a Internet mediante un servicio de datos y mensajes tipo SMS (Short Message Service, por sus siglas en inglés) y un centro de atención telefónico.

La experiencia acumulable, es decir, la suma de los instrumentos contractuales que presente el licitante deberá ser de al menos 1 (uno) año, si las vigencias de los contratos presentados se traslapan en cuanto a tiempo, únicamente se contabilizará como un solo periodo por el tiempo que se traslapen para el caso de experiencia.

En caso de presentar contratos confidenciales o reservados, deberá presentar una versión pública acompañada de una descripción sucinta del servicio objeto del contrato, así como una referencia técnica de cada uno de los contratos que haya celebrado, indicando nombre, teléfono y domicilio de la dependencia, entidad o empresa contratante, así como el nombre del responsable técnico, a fin de acreditar que el servicio fue prestado a entera satisfacción del contratante.

- c) "EL LICITANTE" deberá acreditar 1 (uno) año de experiencia en la provisión del servicio de centro de atención telefónico, para lo cual deberán proporcionar la siguiente documentación:

Copia simple de mínimo 1 (uno) y máximo 3 (tres) contratos, pedidos, órdenes de servicio o cualquier otro instrumento legal que acredite una relación contractual que cumpla con todo lo solicitado en este inciso, debidamente formalizados, los cuales estén celebrados con empresas, dependencias o entidades de la administración pública de los tres niveles de gobierno, dichos instrumentos contractuales no podrán tener fecha de firma anterior al año 2010; el licitante deberá resaltar en dicho documento, al menos el objeto del contrato, el monto máximo, vigencia del contrato, resumen de servicios incluidos y cliente o beneficiario de los mismos.

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS



Proceso de Administración del Presupuesto y las Contrataciones (APCT)
Anexo Técnico del "Servicio de Telefonía Celular"

Así mismo **"EL LICITANTE"** deberá anexar los nombres, correo electrónico y teléfonos del personal de contacto con los clientes o beneficiarios de dicho contrato para efectos de verificación de la información proporcionada.

Los servicios descritos en los instrumentos contractuales solicitados deberán ser similares al objeto de éste proceso de contratación, se entenderá por servicio similar aquel que provea de un servicio de capacidad para realizar llamadas mediante un servicio de voz, acceso a Internet mediante un servicio de datos y mensajes SMS (Short Message Service, por sus siglas en inglés) y un centro de atención telefónico.

La experiencia acumulable, es decir, la suma de los instrumentos contractuales que presente el licitante deberá ser de al menos 1 (uno) año, si las vigencias de los contratos presentados se traslapan en cuanto a tiempo, únicamente se contabilizará como un solo periodo por el tiempo que se traslapen para el caso de experiencia.

En caso de presentar contratos confidenciales o reservados, deberá presentar una versión pública acompañada de una descripción sucinta del servicio objeto del contrato, así como una referencia técnica de cada uno de los contratos que haya celebrado indicando nombre, teléfono y domicilio de la dependencia, entidad o empresa contratante, así como el nombre del responsable técnico, a fin de acreditar que el servicio fue prestado a entera satisfacción del contratante.

- d) **"EL LICITANTE"** deberá acreditar la especialidad en la prestación de servicios iguales o similares al solicitado en este anexo técnico. La acreditación se realizará mediante la presentación de lo siguiente:

Copia simple de mínimo 1 (uno) y máximo 3 (tres) contratos, pedidos, órdenes de servicio o cualquier otro instrumento legal que acredite una relación contractual que cumpla con todo lo solicitado en este punto, debidamente formalizados, los cuales estén celebrados con empresas, dependencias o entidades de la administración pública de los tres niveles de gobierno, dichos instrumentos contractuales no podrán tener fecha de firma anterior al año 2010; el licitante deberá resaltar en dicho documento, al menos el objeto del contrato, el monto máximo, vigencia del contrato, resumen de servicios incluidos y cliente o beneficiario de los mismos. Así mismo el posible proveedor deberá anexar los nombres, correo electrónico y teléfonos del personal de contacto con los clientes o beneficiarios de dicho contrato para efectos de verificación de la información proporcionada.

Los servicios descritos en los instrumentos contractuales solicitados deberán ser similares al objeto de éste proceso de contratación, se entenderá por servicio similar aquel que provea de un servicio de capacidad para realizar llamadas mediante un servicio de voz, acceso a Internet mediante un servicio de datos y mensajes SMS (Short Message Service, por sus siglas en inglés) y un centro de atención telefónico.

La especialidad acumulable, es decir, la suma de los instrumentos contractuales que presente el licitante deberá ser de al menos 1 (uno) año, si las vigencias de los contratos presentados se traslapan en cuanto a tiempo, únicamente se contabilizará como un solo periodo por el tiempo que se traslapen para el caso de especialidad.

En caso de presentar contratos confidenciales o reservados, deberá presentar una versión pública acompañada de una descripción sucinta del servicio objeto del contrato, así como una referencia técnica de cada uno de los contratos que haya celebrado indicando nombre, teléfono y domicilio de la dependencia, entidad o empresa contratante, así como el nombre del responsable técnico, a fin de acreditar que el servicio fue prestado a entera satisfacción del contratante.

7.3 Metodología para la prestación del servicio.

- a) **"EL LICITANTE"** deberá incluir en su proposición un plan de trabajo en el que se propongan plazos optimizados para la implementación del servicio solicitado, el cual deberá contener al menos lo siguiente:

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



Proceso de Administración del Presupuesto y las Contrataciones (APCT)
Anexo Técnico del "Servicio de Telefonía Celular"

Descripción detallada de los principales componentes que forman parte de la solución para proveer el servicio solicitado, las actividades a realizar, la secuencia, los recursos asignados, responsables de dichas actividades, la duración del proyecto, es decir, fecha de inicio y fecha de conclusión.

- b) **"EL LICITANTE"** deberá incluir en su proposición la metodología propuesta para la prestación del servicio, la cual se evaluará con base en lo siguiente: Descripción de la metodología, procesos y procedimiento que **"EL LICITANTE"** utilizará para prestar el servicio solicitado. Este documento deberá indicar la forma en la que **"EL LICITANTE"** logrará técnicamente entregar el servicio a través de los componentes que forman parte de la solución ofertada. No se aceptarán cartas bajo protesta de decir verdad en las que se comprometa el cumplimiento de cualquiera de las especificaciones del servicio.
- c) **"EL LICITANTE"** deberá proporcionar como parte de la oferta a **"EL INSTITUTO"** una matriz de escalación en la que especifique al menos, nombres y puestos del personal a quien se deben reportar los incidentes o problemática existente en el proyecto, así como cargo, puesto y vía de comunicación para contactarlo, es decir, correo electrónico, teléfono fijo y celular, de igual manera deberá incluir los tiempos definidos de atención y solución a fallas en el servicio.
- d) **"EL LICITANTE"** deberá incluir en su proposición la plantilla de los recursos humanos con los que cuenta para la prestación de del servicio solicitado, identificando el personal que está asignado a cada una de las actividades del plan de trabajo, dicho personal deberá coincidir con el que incluya como parte de su proposición, así como también el organigrama de la empresa, el cual deberá incluir al personal asignado en el plan de trabajo.

7.4 Cumplimiento de contratos por parte de EL LICITANTE.

Para acreditar el cumplimiento de contratos de **"EL LICITANTE"**, éste deberá preferentemente incluir en su proposición, lo siguiente:

- a) **"EL LICITANTE"** deberá incluir en su proposición copia simple de mínimo 1 y máximo 3 contratos pedidos, órdenes de servicio o cualquier otro instrumento legal que acredite una relación contractual que cumpla con todo lo solicitado en este punto, debidamente formalizados y concluidos, los cuales deberán estar acompañados del documento en el que se haga constar la cancelación de la garantía de cumplimiento respectiva, manifestación expresa de la contratante sobre el cumplimiento total de las obligaciones a cargo del licitante o cualquier otro documento legal con el que se corrobore dicho cumplimiento. Los contratos deberán haber sido celebrados con empresas, dependencias o entidades de la administración pública de los tres niveles de gobierno, los instrumentos contractuales no podrán tener fecha de firma anterior al año 2010; el licitante deberá resaltar en dicho documento, al menos, el objeto del contrato, el monto máximo, vigencia del contrato, resumen de servicios incluidos y cliente o beneficiario de los mismos. Así mismo **"EL LICITANTE"** deberá anexar los nombres, correo electrónico, rol y teléfonos del personal de contacto con los clientes o beneficiarios de dicho contrato para efectos de verificación de la información proporcionada. Los contratos que se presente deberán estar concluidos.

Los servicios descritos en los instrumentos contractuales solicitados en este inciso, deberán estar relacionados con la prestación de servicios de TIC y no necesariamente deberán ser similares al objeto de éste proceso de contratación.

En caso de presentar contratos confidenciales o reservados, deberá presentar una versión pública acompañada de una descripción sucinta del servicio objeto del contrato, así como una referencia técnica de cada uno de los contratos que haya celebrado indicando nombre, teléfono y domicilio de la dependencia, entidad o empresa contratante, así como el nombre del responsable técnico, a fin de acreditar que el servicio fue prestado a entera satisfacción del contratante.

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS



8. Formato de declaración de no conflicto de interés.

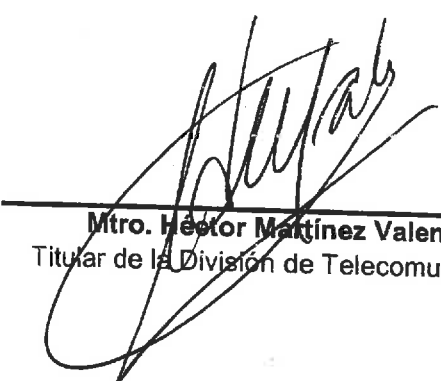
Se anexa Carta de ausencia de interés para servidores públicos, con base en lo indicado en las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto, numeral 4.21 inciso i), 4.24.5.

9. Restricciones e interfaces con otros elementos.

No aplica.

10. Firmas de elaboración, revisión y aprobación.

Responsable de Elaboración


Mtro. Héctor Martínez Valenzuela
Titular de la División de Telecomunicaciones

Responsable de Revisión


Ing. Carlos Calderón Zacarías
Titular de la Coordinación Técnica de
Redes y Telecomunicaciones

Responsable de Aprobación


Ing. Eduardo Oropeza Ortiz
Titular de la Coordinación de Sistemas de
Infraestructura Tecnológica Institucional

11. Relación de anexos.

Id.	Nombre	Descripción corta	Fecha de Integración al producto
APCT F03 AN 02	Apartado I	Términos y condiciones.	20/mayo/2019
APCT F03 AN 03	Apartado II	Formatos de Carta de Ausencia de Interés para Servidores Públicos.	20/mayo/2019

---FIN DEL DOCUMENTO---

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO



Contenido

1. Objetivo del documento.....	3
2. Programa de entregas.....	3
3. Normas oficiales.....	3
4. Licencia, Permisos, Folletos, Catálogos.....	3
5. Visitas a instalaciones.....	3
6. Plazo para la prestación del servicio.....	3
7. Lugar de entrega.....	3
8. Condiciones de la prestación del servicio.....	4
9. Tipo de abastecimiento.....	4
10. Garantías de cumplimiento de contrato.....	4
11. Forma de pago.....	4
12. Mecanismos de supervisión y verificación de los servicios contratados.....	6
13. Criterio de evaluación.....	8
14. Tipo de contrato.....	22
15. Penas convencionales.....	22
16. Deductivas.....	24
17. Área técnica encargada de verificar la prestación del servicio.....	25
18. Responsable de la evaluación de las propuestas técnicas.....	25
19. Administrador del contrato y responsable de la supervisión del servicio.....	25
20. Confidencialidad.....	26
21. Causales de Desechamiento.....	27
22. Firmas del documento.....	27

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



Control de versiones del documento

Versión	Fecha	Descripción	Responsable
Ver 0.1	19 de diciembre 2018	Documento inicial	Ing. Fernando Antonio Del Carpio Sparrowe
Ver 0.2	22 de enero de 2019	Modificación	Ing. Fernando Antonio Del Carpio Sparrowe
Ver 0.3	12 de marzo de 2019	Modificación	Ing. Fernando Antonio Del Carpio Sparrowe
Ver 1.0	29 de marzo de 2019	Modificación	C. Carlos Rincón Domínguez
Ver 2.0	12 de abril de 2019	Modificación	C. Carlos Rincón Domínguez
Ver 3.0	20 de mayo de 2019	Modificación	Mtro. Héctor Martínez Valenzuela
Ver 3.1	22 de mayo de 2019	Modificación	Ing. Carlos Calderón Zacarías

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



1. Objetivo del documento.

Elaborar los términos y condiciones para la contratación del Servicio de Telefonía Celular.

2. Programa de entregas.

"EL LICITANTE" deberá incluir en su proposición un plan de trabajo en el que se propongan plazos optimizados para la implementación del servicio solicitado, el cual deberá contener al menos lo siguiente: Descripción detallada de los principales componentes que forman parte de la solución para proveer el servicio solicitado, las actividades a realizar, la secuencia, los recursos asignados, responsables de dichas actividades, la duración del proyecto, es decir, fecha de inicio y fecha de conclusión.

3. Normas oficiales.

Los componentes habilitadores para la prestación del servicio que oferte "EL LICITANTE", deberán cumplir con las siguientes Normas Oficiales Mexicanas:

- **NOM-050-SCFI-2004** – Información comercial – Etiquetado general de productos.
- **NOM-001-SCFI-1993.-** Aparatos electrónicos – aparatos electrónicos de uso doméstico alimentados por diferentes fuentes de energía eléctrica – requisitos de seguridad y métodos de prueba para la aprobación de tipo.

"EL LICITANTE" deberá incluir en el documento de metodología, la documentación técnica del fabricante y normas de los componentes habilitadores para la prestación del servicio solicitado en este anexo técnico y de los elementos que sean necesarios para llevar a cabo la evaluación documental del alcance del servicio requerido.

4. Licencia, Permisos, Folletos, Catálogos.

Para la validación del cumplimiento de los requerimientos técnicos solicitados para los componentes habilitadores que requiere "EL INSTITUTO", "EL LICITANTE" deberá adjuntar en su propuesta técnica: información técnica, folletos, hojas de especificaciones, manuales de usuario o algún otro documento emitido por el fabricante de los componentes habilitadores ofertados. En caso de que los folletos o documentación técnica sean presentados en idioma distinto al español o inglés, deberá acompañarse de una traducción simple al español.

5. Visitas a instalaciones.

No aplica

6. Plazo para la prestación del servicio.

El servicio tendrá una vigencia a partir del día natural siguiente a la notificación de fallo del presente proceso de contratación y hasta el 31 de diciembre de 2019.

Los precios serán fijos y permanecerán fijos durante la vigencia del contrato.

7. Lugar de entrega.

La entrega de los servicios iniciales y adicionales deberá efectuarse en la División de Telecomunicaciones, sita en Av. Paseo de la Reforma No. 476, Col. Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc C.P. 06600, Ciudad de México. "EL INSTITUTO", a través del Administrador del Contrato o quién éste designe, verificará que los servicios de datos y de voz se encuentren de acuerdo con el modelo, tecnología y características de los servicios requeridos en el presente Anexo Técnico.

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS



8. Condiciones de la prestación del servicio.

Las condiciones de la prestación del servicio se encuentran descritas en el punto 3 y 4 del documento anexo técnico.

9. Tipo de abastecimiento.

Una sola fuente de prestación de servicio.

10. Garantías de cumplimiento de contrato.

"EL PROVEEDOR" para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, deberá presentar fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, sin considerar el impuesto al valor agregado, a favor de "EL INSTITUTO".

La garantía deberá presentarse dentro del término establecido en el artículo 48 y 49 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como del 103 de su Reglamento y numeral 4.24.4, inciso j y 5.5.5.10 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

De conformidad con el Artículo 81, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva de manera total al monto de las obligaciones incumplidas.

11. Forma de pago.

"EL INSTITUTO" se obliga a pagar a "EL PROVEEDOR", de manera mensual por servicios prestados, es decir servicios devengados, el importe detallado y documentado en el "Acta administrativa de entrega-recepción correspondiente del Servicio de Telefonía Celular" bajo los procesos administrativos de "EL INSTITUTO".

Dada la naturaleza del contrato, "EL INSTITUTO" por cuestiones presupuestales, así como también para el cálculo por entrega de servicio o cancelación de los mismos y en los cuales los días devengados no sean iguales a un mes calendario (fracciones del mes), podrá solicitar facturación parcial, es decir por días devengados. Por lo anterior, es necesario establecer el costo unitario por día para cada uno de los 3 (tres) diferentes perfiles de planes del servicio de telefonía celular requeridos para cubrir las necesidades de "EL INSTITUTO", bajo la siguiente formula:

$$PD = (PMO / 30)$$

Donde:

- PD = Precio por día.
- PMO = Precio Mensual Ofertado.
- 30 = Número de días considerados en el mes.

El precio por día que resulte de la operación anterior se multiplicara por los días en los efectivamente se prestó el servicio durante el mes correspondiente.

Para el trámite de pago "EL PROVEEDOR", deberá expedir sus comprobantes fiscales digitales en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el Sistema de Administración Tributaria (SAT), a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma 476, Colonia Juárez, C.P. 06600, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, para la validación de dichos comprobantes "EL PROVEEDOR", deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página del Instituto el archivo en formato XML; la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS



"EL PROVEEDOR" se obliga a no cancelar ante el SAT los comprobantes fiscales digitales a favor de "EL INSTITUTO", previamente validados en el Portal de Servicios a Proveedores, salvo comunicación y autorización expresa por parte del Instituto, a través del Administrador del Contrato, de la justificación y Reposición en su caso.

El pago de los servicios se efectuará en pesos mexicanos, a los 20 días naturales posteriores a la entrega de la representación impresa del comprobante fiscal digital y documentación comprobatoria que acredite la entrega de los servicios de conformidad con lo normado en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y constitución de fondos fijos", en la División de Trámite de Erogaciones de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas, sita Calle Gobernador Tiburcio Montiel No. 15, Col. San Miguel Chapultepec, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México, C. P. 11850, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 14:00 horas, previa validación y autorización que para tal efecto realice el Administrador del Contrato.

La documentación comprobatoria deberá contar con la autorización de la Coordinación de Sistemas de Infraestructura Tecnológica Institucional, quedando obligado "EL PROVEEDOR", a entregar previamente su factura en la Coordinación de Servicios Administrativos, ubicada en la calle de Tokio No. 80, piso 5, Col. Juárez, C.P. 06600, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México.

En caso de aplicar, de igual manera, "EL PROVEEDOR" deberá de entregar nota de crédito a favor del "EL INSTITUTO" por el importe de la aplicación de penas convencionales derivados de atrasos o deductivas por deficiencias en el servicio.

Así mismo, "EL PROVEEDOR" deberá entregar a "EL INSTITUTO" junto con la factura de cobro respectiva, la "Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en materia de Seguridad Social" vigente y positiva. La "Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en materia de Seguridad Social" con una vigencia de 30 días naturales a partir del día de su emisión.

En caso de que "EL PROVEEDOR" no adjunte la "Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en materia de Seguridad Social", no esté vigente o sea negativa, no se recibirá su documentación, e informará que deberá obtener la citada Opinión, en caso de que sea negativa, puede presentar aclaración o pagar sus créditos fiscales ante la Subdelegación que le corresponda, en caso que no esté vigente; que deberá obtenerla nuevamente.

El pago de los servicios devengados, se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que el Instituto tiene en operación, para tal efecto "EL PROVEEDOR", se obliga a proporcionar en su oportunidad el número de cuenta, CLABE, Banco y Sucursal a nombre de "EL PROVEEDOR", a menos que "EL PROVEEDOR", acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará en la fecha programada de pago, a través del esquema intrabancario si la cuenta bancaria de "EL PROVEEDOR", está contratada con BANORTE, BBVA BANCOMER, HSBC, o SCOTIABANK INVERLAT y, a través del esquema interbancario vía SPEI (Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios) si la cuenta pertenece a un banco distinto a los mencionados.

Así mismo, el Instituto podrá aceptar a solicitud de "EL PROVEEDOR", que en el supuesto de que tenga cuentas liquidas y exigibles a su cargo, aplicarlas contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero-patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, adicionalmente "EL PROVEEDOR", acepta se realicen las deducciones correspondientes en su caso, generados por la aplicación de penas convencionales derivados de atrasos o deductivas por deficiencias en el servicio.

"EL PROVEEDOR", que celebre contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito al Instituto, con un mínimo de cinco días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente los documentos sustantivos de dicha cesión, Así mismo "EL PROVEEDOR", podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C. Institución de Banca de Desarrollo con el Instituto.

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS



En caso de que "EL PROVEEDOR", reciba pagos en exceso deberá reintegrar dichas cantidades más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, para los casos de prórroga cuando existan créditos fiscales, los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se ponga efectivamente las cantidades a disposición del Instituto.

12. Mecanismos de supervisión y verificación de los servicios contratados.

"EL INSTITUTO" solo recibirá o aceptará el servicio solicitado, previa verificación y cumplimiento de las especificaciones requeridas, así como la formalización de actas de entrega – recepción, de conformidad con lo siguiente:

- Para acreditar la entrega inicial de los componentes habilitadores para la prestación del servicio y líneas requeridos por "EL INSTITUTO", se deberá formalizar el documento denominado "**Acta del inicio de la prestación del Servicio Telefonía Celular**", donde se deberá hacer constar el número de componentes habilitadores para la prestación del servicio entregados y operando de acuerdo con las especificaciones solicitadas, su periodicidad es única y deberá ser formalizada dentro de los **5 (cinco) días hábiles** posteriores a la entrega de los servicios. Dicha acta deberá ser formalizada por el representante legal del Proveedor y por el administrador del contrato por parte del Instituto, en la División de Telecomunicaciones del Instituto Mexicano del Seguro Social.
- El servicio proporcionado en forma mensual, es decir mes calendario, se aceptará y validará a través de una "Acta entrega-recepción" de los servicios integrales objeto de la presente contratación, deberá ser entregada dentro de los **5 (cinco) días hábiles** posteriores al mes vencido, dicha acta deberá formalizarse por el representante legal de "EL PROVEEDOR" y por el administrador del contrato por parte de "EL INSTITUTO", en la misma constará fehacientemente que se aceptan los servicios, a entera satisfacción de "EL INSTITUTO", así como en su caso, la aplicación de las penas o deductivas correspondientes.
- Para efectos de pago, se elaborará "Acta entrega-recepción" con un corte mensual, en las que se relacionen los entregables conforme al presente anexo. En caso de requerirse por temas presupuestales facturar por fracción de mes, también será obligatorio formalizar acta de entrega.
- A la conclusión de la vigencia del servicio contratado deberá formalizarse un "Acta entrega-recepción" en donde se asiente fehacientemente que se aceptan los servicios, a entera satisfacción de "EL INSTITUTO", así como en su caso, la aplicación de las deductivas correspondientes, adicionalmente se incluirá el siguiente párrafo:

La presente acta de entrega-recepción funge como finiquito de la relación contractual, por lo que cesan todas las obligaciones y derechos de las partes, así como ambas partes no se reservan acción o derecho alguno sobre el contrato concluido.

Todas las actas citadas en este apartado deberán estar firmadas de conformidad por el administrador del contrato y deberán ser elaboradas en **cuatro tantos originales** como sigue: un tanto para "EL PROVEEDOR", un tanto para "EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO", otro tanto para el "ÁREA REQUIRENTE", y otro tanto para la **DIVISIÓN DE TRÁMITE DE EROGACIONES DE "EL INSTITUTO"**.

Rescisión Administrativa del Contrato.

En términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) podrá rescindir administrativamente el contrato en cualquier momento, cuando el "EL PROVEEDOR", incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente.



Si **"EL INSTITUTO"** considera que el **"EL PROVEEDOR"** ha incurrido en alguna de las causales de rescisión, lo hará saber al **"EL PROVEEDOR"**, de forma indubitable por escrito, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.

Transcurrido el término a que se refiere el párrafo anterior, **"EL INSTITUTO"** contará con un plazo de quince días para resolver, considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer el **"EL PROVEEDOR"**. La determinación de dar o no por rescindido el contrato deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada a **"EL PROVEEDOR"**, dentro dicho plazo.

En caso de que **"EL INSTITUTO"**, determine dar por rescindido el contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la LAASSP, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **"EL INSTITUTO"**, por concepto del servicio, proporcionado por el **"EL PROVEEDOR"**, hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

En el supuesto de que se rescinda el Contrato, **"EL INSTITUTO"**, no aplicará las penas convencionales, ni su contabilización, para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico. Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"**, bajo su responsabilidad podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, **"EL PROVEEDOR"**, está en condiciones óptimas para continuar proporcionando el servicio, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"**, por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los servicios, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO", podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"**, elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido el contrato, **"EL INSTITUTO"**, establecerá de conformidad con **"EL PROVEEDOR"**, un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"**, subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior, se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se atenderá a las condiciones previstas en los dos últimos párrafos del artículo 52, de la LAASSP.

Cuando por motivo del atraso en la prestación de los servicios, o el procedimiento de rescisión se ubique en un ejercicio fiscal diferente a aquél en que hubiere sido adjudicado el contrato, la dependencia o entidad convocante podrá recibir los servicios, previa verificación de que continúa vigente la necesidad de los mismos y se cuenta con partida y disponibilidad presupuestaria del ejercicio fiscal vigente, debiendo modificarse la vigencia del Contrato con los precios originalmente pactados. Cualquier pacto en contrario a lo dispuesto en este artículo se considerará nulo.

"EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente el contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando el **"EL PROVEEDOR"** adjudicado incurra en cualquiera de las causales siguientes.

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del contrato, dentro del término de diez días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la adjudicación o formalización del contrato.
3. Cuando incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones derivadas de la adjudicación del contrato de la presente licitación.
4. Cuando se compruebe que el **"EL PROVEEDOR"** adjudicado realice el servicio con especificaciones y características distintas a las solicitadas en esta licitación.

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS



5. Cuando transmita total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones derivados del contrato, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de **"EL INSTITUTO"**.
6. Sea declarado en concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de **"EL PROVEEDOR"**.
7. Cuando de manera reiterativa y constante, **"EL PROVEEDOR"** sea sancionado por parte del IMSS con penalizaciones sobre el mismo concepto de los servicios prestados y con ello se afecten los intereses del IMSS.
8. Si la Comisión Federal de Competencia, de acuerdo con sus facultades, notifica a **"EL INSTITUTO"** la sanción impuesta a **"EL PROVEEDOR"**, con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento, en contravención a lo dispuesto en los artículos 9, de la Ley Federal de Competencia Económica y 34, de la LAASSP.

Terminación Anticipada del Contrato.

En términos de lo establecido en el artículo 54 Bis de la LAASSP, **"EL INSTITUTO"** podrá dar por terminado anticipadamente el contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL INSTITUTO"**, o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública. En estos casos **"EL INSTITUTO"** reembolsará a **"EL PROVEEDOR"**, los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con la contratación del servicio motivo de la presente licitación.

13. Criterio de evaluación.

La evaluación de las proposiciones se realizará utilizando el criterio de puntos y porcentajes, considerando exclusivamente los requisitos y condiciones establecidos en el anexo técnico, términos y condiciones, así como en el formato de propuesta económica, a efecto de que se garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

En esta modalidad, la adjudicación se hará a **"EL LICITANTE"** que haya obtenido el mayor puntaje en cuanto a su propuesta técnica y económica, en su caso, para lo no previsto será aplicable lo establecido en los **"LINEAMIENTOS PARA LA APLICACIÓN DEL CRITERIO DE EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES A TRAVÉS DEL MECANISMO DE PUNTOS O PORCENTAJES EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN"** publicados en el Diario Oficial de la Federación.

La propuesta económica más baja tendrá el puntaje más alto siendo éste de 40 puntos, el valor de las propuestas económicas mayores a la más baja se obtendrá de la siguiente operación:

$$PPE = MPemb \times 40 / MPI.$$

Dónde:

PPE = Puntuación o unidades porcentuales que corresponde a la Propuesta Económica

MPemb = Monto de la Propuesta Económica más baja, y

MPI = Monto de la i-ésima Propuesta Económica.

Se aceptarán las ofertas que cumplan con los requerimientos establecidos y cubran las características técnicas establecidas en el anexo técnico.

La evaluación por el mecanismo de puntos y porcentajes consta de 100 puntos, de los cuales 40 puntos corresponden a la propuesta económica considerando el monto total de la propuesta conforme al formato de propuesta económica.

Los 60 puntos restantes corresponden a la evaluación técnica, que consiste en la suma de la puntuación de los siguientes rubros, con sus respectivos apartados:

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS



NUMERO DE RUBRO	RUBRO	PUNTUACION A OTORGAR
I	CAPACIDAD DEL LICITANTE	24 PUNTOS
II	EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE	18 PUNTOS
III	PROPUESTA DE TRABAJO	12 PUNTOS
IV	CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS	06 PUNTOS
TOTAL		60 PUNTOS

Para que la propuesta sea considerada solvente y, por tanto, no ser desechada, deberá obtener una puntuación de cuando menos 45 de los 60 máximos a obtener en la evaluación.

La omisión total o parcial en la presentación de alguno de los rubros a evaluar NO será motivo de desechamiento. No obstante lo anterior, en tal caso "EL INSTITUTO" se abstendrá de asignar puntos en el rubro correspondiente.

13.1. Capacidad del licitante.

Consiste en el número de recursos humanos que técnicamente estén aptos para prestar el servicio, así como los recursos económicos y de equipamiento que requiere "EL LICITANTE" para prestar los servicios en el tiempo, condiciones y niveles de calidad requeridos por "EL INSTITUTO", así como otorgar cualquier otro aspecto indispensable para que "EL LICITANTE" pueda cumplir con las obligaciones previstas.

1. CAPACIDAD DEL LICITANTE (24.00 PUNTOS)

RUBROS	SUBRUBROS	CONDICIÓN TÉCNICA REQUERIDA PARA OBTENER EL PUNTAJE	PUNTOS A DISTRIBUIR
1.a) CAPACIDAD DE LOS RECURSOS HUMANOS	1.a1) EXPERIENCIA EN ASUNTOS RELACIONADOS CON LA MATERIA DEL SERVICIO OBJETO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	Se otorgarán puntos a "EL LICITANTE" que acredite que el personal que prestará el servicio cumple con la experiencia mínima requerida por "EL INSTITUTO", conforme a lo siguiente: a) 1.a1.1) Administrador del proyecto: "EL INSTITUTO" requiere al menos 1 (uno). "EL LICITANTE" deberá entregar currículum vitae detallado en el que se acredite que el personal propuesto para este perfil cuenta con experiencia de 1 (uno) año en la administración de proyectos similares o iguales al del servicio objeto del presente procedimiento de contratación. Se deberá presentar currículum vitae correspondiente, en el cual tendrá que señalar por lo menos los siguientes rubros: - Nombre de la persona propuesta como Administrador del proyecto. - Grado máximo de escolaridad - Nombre de la empresa o institución en la que desempeñó sus funciones - Lugar o ubicación donde prestó sus servicios. - Actividades desempeñadas de acuerdo con lo requerido en el presente apartado. b) 1.a1.2) Personal de soporte técnico: "EL	3.00

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS



1. CAPACIDAD DEL LICITANTE (24.00 PUNTOS)

RUBROS	SUBRUBROS	CONDICIÓN TÉCNICA REQUERIDA PARA OBTENER EL PUNTAJE	PUNTOS A DISTRIBUIR
		INSTITUTO requiere al menos 1 (uno). "EL LICITANTE" deberá entregar currículum vitae detallado en el que acredite experiencia de 1 (uno) año, por lo menos en la instalación, administración y operación de los componentes que forman parte del servicio ofertado, seguimiento de reportes, notificación y solución de fallas en el servicio. Se deberá presentar currículum vitae correspondiente, en el cual tendrá que señalar por lo menos los siguientes rubros: - Nombre de la persona propuesta como personal de Soporte técnico. - Grado máximo de escolaridad - Nombre de la empresa o institución en la que desempeñó sus funciones - Lugar o ubicación donde prestó sus servicios. - Actividades desempeñadas de acuerdo a lo requerido en el presente apartado. Se otorgará el puntaje de acuerdo con lo siguiente: 1. Presentación de 1 (uno) administrador de proyecto y 2 (dos) de soporte técnico o más: 3.00 puntos. 2. Presentación de 1 (uno) administrador de proyecto y 1 (uno) de soporte técnico: 2.00 puntos. No se otorgará puntaje es decir 0 (cero) puntos: 1. Cuando "EL LICITANTE" no entregue la totalidad de los documentos solicitados en cada perfil. 2. Cuando la documentación sea entregada de forma parcial o sea ilegible. 3. Cuando el Currículo Vitae no contenga la totalidad de los datos solicitados. 4. Cuando la documentación no cumpla con lo solicitado en este apartado. 5. Cuando no se presente administrador del proyecto o al personal de soporte técnico.	
	1.a2) COMPETENCIA O HABILIDAD EN EL TRABAJO DE ACUERDO CON SUS CONOCIMIENTOS ACADÉMICOS O	Se otorgarán puntos a "EL LICITANTE" que acredite que el personal relacionado como parte de su proposición para la prestación del servicio en el punto 1.a1) cuenta con las competencias o habilidades requeridas para la realización de trabajos iguales o similares al servicio objeto del presente procedimiento, así como con los conocimientos académicos o profesionales, mediante la presentación de los	7.00

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS



1. CAPACIDAD DEL LICITANTE (24.00 PUNTOS)

RUBROS	SUBRUBROS	CONDICIÓN TÉCNICA REQUERIDA PARA OBTENER EL PUNTAJE	PUNTOS A DISTRIBUIR
	PROFESIONALES	siguientes documentos: 1.a2.1) "EL LICITANTE" deberá acreditar que al menos 1 (uno) Administrador de Proyecto cuente con estudios a nivel licenciatura y/o ingeniería, lo que deberá acreditar mediante la presentación de cédula profesional correspondiente. 1.a2.2) "EL LICITANTE" Deberá acreditar que al menos 1 (uno) personal de Soporte Técnico cuente con estudios a nivel licenciatura y/o ingeniería, lo que deberá acreditar mediante la presentación de cédula profesional correspondiente. Se otorgará el puntaje de acuerdo con lo siguiente: 1.- Si se presenta documentación de 1 Administrador de proyectos y 2 o más personas de Soporte Técnico se otorgarán 7 puntos. 2.- Si se presenta documentación de 1 Administrador de proyectos y 1 personas de Soporte Técnico se otorgarán 5 puntos. No se otorgará puntaje es decir 0 (cero) puntos: 1. Cuando "EL LICITANTE" no entregue la totalidad de los documentos solicitados en cada perfil. 2. Cuando la documentación sea entregada de forma parcial o sea ilegible. 3. Cuando la documentación no cumpla con lo solicitado en este apartado. 4. Cuando no se presente al administrador del proyecto o al personal de soporte técnico.	
	1.a3) DOMINIO DE HERRAMIENTAS RELACIONADAS CON EL SERVICIO DE QUE SE TRATE	Se otorgarán puntos a "EL LICITANTE" que acredite que el personal relacionado como parte de su proposición para la prestación del servicio en el punto 1.a1 y 1.a2), domina las herramientas relacionadas con el servicio solicitado, mediante la presentación de los siguientes documentos: 1.a3.1) "EL LICITANTE" deberá acreditar que al menos 1(unos) Administrador de Proyecto cuente preferentemente con certificación vigente del Project Management Institute como Project Management Professional (PMP), misma que deberá mantenerse vigente durante el período que abarque el procedimiento de contratación y el proceso de implementación del servicio. 1.a3.2) "EL LICITANTE" Deberá acreditar al menos 1(unos) personal de Soporte Técnico que cuente preferentemente con diplomas o constancias de	2.00
ANEXOS DIVISION DE CONTRATOS			



1. CAPACIDAD DEL LICITANTE (24.00 PUNTOS)

RUBROS	SUBRUBROS	CONDICIÓN TÉCNICA REQUERIDA PARA OBTENER EL PUNTAJE	PUNTOS A DISTRIBUIR
		curso de capacitación recibidos y concluidos por su personal que prestará el servicio sobre la materia relacionada con el servicio, y que se hayan cursado en los últimos 2 años, debiendo presentar copias simples de dichos documentos. "EL INSTITUTO" se reserva el derecho de verificar la veracidad de la información proporcionada a través de los medios que tenga disponibles. Se otorgará el puntaje de acuerdo con lo siguiente: 1. Presentación de certificado (PMP) de 1 (uno) Administrador de Proyecto, así como 2 diplomas o constancias por cada uno de los 2 (dos) o más Soportes Técnicos: 2.00 puntos 2. Presentación de certificado (PMP) de 1 (uno) Administrador de Proyecto, así como 1 diploma o constancia por cada uno de los 2 (dos) Soportes Técnicos: 1.75 puntos 3. Presentación de certificado (PMP) de 1 (uno) Administrador de Proyecto, así como 2 diplomas o constancias por 1 (uno) Soporte Técnico: 1.50 puntos. 4. Presentación de certificado (PMP) de 1 (uno) Administrador de Proyecto, así como 1 diploma o constancia por 1 (uno) Soporte Técnico: 1.25 puntos No se otorgará puntaje es decir 0 (cero) puntos: 1. Cuando la documentación sea entregada de forma parcial o sea ilegible. 2. Cuando la documentación no cumpla con lo solicitado en este apartado. 3. Cuando no se presente administrador del proyecto o al personal de soporte técnico.	
1.b) CAPACIDAD DE LOS RECURSOS ECONÓMICOS Y DE EQUIPAMIENTO, CONFORME A LOS REQUERIMIENTOS ESTABLECIDOS EN LA CONVOCATORIA	1.b1) CAPACIDAD DE LOS RECURSOS Y DE EQUIPAMIENTO	1.b1.1) Se otorgarán puntos a "EL LICITANTE" que entregue manifestación escrita, firmada por el representante legal de la empresa, en la que se indique que la empresa cuenta con un centro de atención telefónico ubicado en la República Mexicana, el cual cumple con los requisitos solicitados en el presente anexo técnico. "EL LICITANTE" deberá adjuntar a dicha manifestación un documento en el que especifique la ubicación exacta y principal infraestructura con la que cuenta el centro de atención telefónica, y en su caso, copia simple de la certificación ISO 9001:2008 o superior. La cual deberá preferentemente mantenerse vigente durante el periodo que abarque el procedimiento de contratación y la vigencia del servicio. Se otorgará el puntaje de acuerdo con lo siguiente:	6.50

ANEXOS



1. CAPACIDAD DEL LICITANTE (24.00 PUNTOS)

RUBROS	SUBRUBROS	CONDICIÓN TÉCNICA REQUERIDA PARA OBTENER EL PUNTAJE	PUNTOS A DISTRIBUIR
		1. Presentación de la manifestación escrita firmada por el representante legal de la empresa en la que se indique que la empresa cuenta con un centro de atención telefónico, así como documento en el que especifique la ubicación exacta y principal infraestructura del centro de atención telefónico y copia simple de la certificación ISO 9001:2008 o superior: 6.5 puntos. 2. Presentación de la manifestación escrita firmada por el representante legal de la empresa en la que se indique que la empresa cuenta con un centro de atención telefónico y copia simple de la certificación ISO 9001:2008 o superior: 4 puntos 3. Presentación de la manifestación escrita firmada por el representante legal de la empresa en la que se indique que la empresa cuenta con un centro de atención telefónico y documento en el que especifique la ubicación e infraestructura del centro de atención telefónico: 1 punto No se otorgará puntaje: 1. Cuando "EL LICITANTE" no entregue los documentos solicitados en este apartado. 2. Cuando la documentación sea entregada de forma parcial o sea ilegible. 3. Cuando la documentación no cumpla con lo solicitado en este apartado.	
		1.b1.2) Se otorgarán puntos a "EL LICITANTE", que proporcione en medio electrónico que se visualice como un archivo PDF sin necesidad de adquirir ningún licenciamiento, los archivos que contengan las imágenes de la cobertura desagregadas por tecnología bajo su administración o responsabilidad. Se entenderá así, que las coberturas a entregar excluirán aquellas que hubiesen sido incorporadas mediante coberturas "extendidas", asimismo deberá especificar el porcentaje de habitantes cubiertos por dichas tecnologías a nivel nacional. Se otorgará el puntaje de acuerdo con lo siguiente: 1. Entrega en medio electrónico que se visualice como un archivo PDF sin necesidad de adquirir ningún licenciamiento, los archivos que contengan las imágenes de las manchas de cobertura desagregadas por tecnología bajo su administración o responsabilidad. Se entenderá así, que las coberturas a entregar excluirán aquellas que hubiesen sido incorporadas mediante coberturas "extendidas", asimismo deberá especificar el porcentaje de habitantes cubiertos por dichas tecnologías a nivel	4.00

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



1. CAPACIDAD DEL LICITANTE (24.00 PUNTOS)

RUBROS	SUBRUBROS	CONDICIÓN TÉCNICA REQUERIDA PARA OBTENER EL PUNTAJE	PUNTOS A DISTRIBUIR
		nacional.: 4 puntos. 2. Entrega en medio electrónico que se visualice como un archivo PDF sin necesidad de adquirir ningún licenciamiento, especificando el porcentaje de habitantes cubiertos por dichas tecnologías a nivel nacional.: 2 puntos. No se otorgará puntaje: 1. Cuando "EL LICITANTE" no entregue la totalidad de los documentos solicitados en este apartado. 2. Cuando la documentación sea entregada de forma parcial o sea ilegible. 3. Cuando la documentación no cumpla con lo solicitado en este apartado.	
1.c) PARTICIPACIÓN DE DISCAPACITADOS O EMPRESAS QUE CUENTEN CON TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD		Se otorgará puntos a "EL LICITANTE" que incluya la totalidad de su plantilla de empleados con discapacidad cuya antigüedad no sea inferior a 6 (seis) meses, misma que se comprobará mediante la presentación del aviso del alta al régimen obligatorio y comprobación de pago al IMSS del total de trabajadores que representen el 5% o más de su plantilla: Se otorgará el puntaje de acuerdo con lo siguiente: 1. Presentación del aviso del alta al régimen obligatorio y comprobación de pago al IMSS del total de trabajadores que representen el 5% o más de su plantilla: 0.50 puntos 2. Presentación del aviso del alta al régimen obligatorio y comprobación de pago al IMSS del total de trabajadores que representen al menos del 5% de su plantilla: 0.25 puntos 3. No se otorgará puntaje es decir 0 (cero) puntos, si "EL LICITANTE" no presenta la documentación solicitada en este apartado.	0.50
1.d) PARTICIPACIÓN DE MIPYME		Se otorgará puntaje a la MIPYME participante que acredite la producción de bienes con innovación tecnológica relacionados directamente con la prestación del servicio objeto del presente procedimiento y que acredite haber producido los bienes que se utilizarán en la prestación del servicio objeto del procedimiento de contratación, con innovación tecnológica que tenga registrada en el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, en términos de lo dispuesto por el segundo párrafo del artículo 14 de la LAASSP, para lo cual se presentará el siguiente documento:	0.50

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

"Servicio de Telefonía Celular"
APARTADO II, TÉRMINOS Y CONDICIONES

0184
HOJA 15 DE 27
Formato SGMP F03
Identificación APCT F03 AN 02
VERSIÓN 5.0

1. CAPACIDAD DEL LICITANTE (24.00 PUNTOS)

RUBROS	SUBRUBROS	CONDICIÓN TÉCNICA REQUERIDA PARA OBTENER EL PUNTAJE	PUNTOS A DISTRIBUIR
		1.d1) Copia del documento expedido por autoridad competente que determine su estratificación como micro, pequeña o mediana empresa, o bien, un escrito en el cual manifiesten bajo protesta de decir verdad, que cuentan con ese carácter. 1.d2) Constancia emitida por el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, la cual deberá estar vigente a la fecha del fallo del presente proceso de contratación. Se otorgará el puntaje de acuerdo con lo siguiente: 1. Se otorgarán 0.50 puntos a "EL LICITANTE" que presente copia del documento expedido por autoridad competente que determine su estratificación como micro, pequeña o mediana empresa, o bien, un escrito en el cual manifiesten bajo protesta de decir verdad, que cuentan con ese carácter y constancia emitida por el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, la cual deberá estar vigente a la fecha del fallo del presente proceso de contratación. 2. No se otorgará puntaje es decir 0 (cero) puntos, si "EL LICITANTE" no presenta la documentación solicitada en este apartado.	
1.e) POLÍTICAS Y PRÁCTICAS DE IGUALDAD DE GÉNERO		Se otorgarán puntos a "EL LICITANTE" que incluya copia de certificaciones que acrediten la implementación de políticas y prácticas de igualdad de género en su empresa. Dichas certificaciones deben estar emitidas por las autoridades u organismos facultados para tal efecto, deberá entregar como parte de su proposición la siguiente documentación: 1.e1) Copia de certificaciones que acrediten la implementación de políticas y prácticas de igualdad de género en su empresa. Dichas certificaciones deben estar emitidas por las autoridades u organismos facultados para tal efecto. Se otorgará el puntaje de acuerdo con lo siguiente: 1. Se otorgarán 0.50 puntos a "EL LICITANTE" que presente la documentación solicitada en este apartado. 2. No se otorgará puntaje es decir 0 (cero) puntos si "EL LICITANTE" no presenta la documentación solicitada en este apartado.	0.50
TOTAL DE PUNTOS POSIBLES DE OBTENER EN EL RUBRO RELATIVO A LA CAPACIDAD DEL LICITANTE			24.00

13.2. Experiencia y especialidad del licitante.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



En la experiencia se tomará en cuenta el tiempo en el que **"EL LICITANTE"** ha prestado a cualquier persona servicios de la misma naturaleza de las que son objeto del presente procedimiento de contratación. Así mismo, deberá valorarse si los servicios que ha venido prestando **"EL LICITANTE"** corresponden a las características específicas y a condiciones similares a las requeridas por **"EL INSTITUTO"**.

2.- EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE (18.00 PUNTOS)	PUNTOS A DISTRIBUIR
Se otorgará puntaje a "EL LICITANTE" que acredite 1 (uno) año de experiencia en la prestación de servicios iguales o similares a los solicitados en el anexo técnico. La acreditación se realizará mediante la presentación de lo siguiente: 2.a1) Deberá integrar tabla resumen de los contratos, pedidos, órdenes de servicio o cualquier otro instrumento legal que acredite una relación contractual que sean similares al objeto de este proceso de contratación. La relación presentada deberá incluir como mínimo: los nombres, correo electrónico y teléfonos del personal de contacto con los clientes o beneficiarios de dichos documentos contractuales. "EL INSTITUTO" se reserva el derecho de verificar la veracidad de la información proporcionada a través de los medios que tenga disponibles. 2.b1) Deberá acreditar por lo menos 1 (uno) año de experiencia en la prestación de servicios iguales o similares a los solicitados en este anexo técnico, la acreditación se realizará mediante la presentación de lo siguiente: Copia simple de mínimo 1 (uno) y máximo 3 (tres) contratos, pedidos, órdenes de servicio o cualquier otro instrumento legal que acredite una relación contractual que cumpla con todo lo solicitado en este punto, debidamente formalizados, los cuales estén celebrados con empresas, dependencias o entidades de la administración pública de los tres niveles de gobierno. Dichos instrumentos contractuales no podrán tener fecha de firma anterior al año 2010; "EL LICITANTE", deberá resaltar en dicho documento, al menos el objeto del contrato, el monto máximo, vigencia del contrato, resumen de servicios incluidos y cliente o beneficiario de los mismos. Los servicios descritos en los instrumentos contractuales solicitados deberán ser similares al objeto de este proceso de contratación, se entenderá por servicio similar aquel que provea de un servicio de capacidad para realizar llamadas mediante un servicio de voz, acceso a Internet mediante un servicio de datos y mensajes tipo SMS (Short Message Service, por sus siglas en inglés) y un centro de atención telefónico. La experiencia acumulable, es decir, la suma de los instrumentos contractuales que presente el licitante deberá ser de al menos 1 (uno) año, si las vigencias de los contratos presentados se traslapan en cuanto a tiempo, únicamente se contabilizará como un solo periodo por el tiempo que se traslapan para el caso de experiencia. En caso de presentar contratos confidenciales o reservados, deberá presentar una versión pública acompañada de una descripción sucinta del servicio objeto del contrato, así como una referencia técnica de cada uno de los contratos que haya celebrado, indicando nombre, teléfono y domicilio de la dependencia, entidad o empresa contratante, así como el nombre del responsable técnico, a fin de acreditar que el servicio fue prestado a entera satisfacción del contratante. 2.a) EXPERIENCIA PRESTANDO SERVICIOS SIMILARES A LOS REQUERIDOS	4.00

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS



2.- EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE (18.00 PUNTOS)

**PUNTOS A
DISTRIBUIR**

Se otorgará el puntaje de acuerdo con lo siguiente:

1. Entrega de tabla resumen de los contratos, pedidos, órdenes de servicio o cualquier otro instrumento legal que acredite una relación contractual que sean similares al objeto de este proceso de contratación. La relación presentada deberá incluir como mínimo: los nombres, correo electrónico y teléfonos del personal de contacto con los clientes o beneficiarios de dichos documentos contractuales y la acreditación de 2 (dos) años de experiencia: 4.00 puntos.

2. Entrega de tabla resumen de los contratos, pedidos, órdenes de servicio o cualquier otro instrumento legal que acredite una relación contractual que sean similares al objeto de este proceso de contratación. La relación presentada deberá incluir como mínimo: los nombres, correo electrónico y teléfonos del personal de contacto con los clientes o beneficiarios de dichos documentos contractuales y la acreditación de 1 (uno) año de experiencia: 2.00 puntos.

3. Entrega de tabla resumen de los contratos, pedidos, órdenes de servicio o cualquier otro instrumento legal que acredite una relación contractual que sean similares al objeto de este proceso de contratación. La relación presentada deberá incluir como mínimo: los nombres, correo electrónico y teléfonos del personal de contacto con los clientes o beneficiarios de dichos documentos contractuales: 1.00 punto.

No se otorgarán puntos es decir (0) puntos:

1. Cuando **"EL LICITANTE"** no entregue los documentos solicitados en este apartado.
2. Cuando la documentación sea entregada de forma parcial o sea ilegible.
3. Cuando la documentación no cumpla con lo solicitado en este apartado.
4. Cuando **"EL LICITANTE"** no presente la documentación solicitada en este apartado

Se otorgará puntaje a **"EL LICITANTE"** que acredite 1 (uno) año de experiencia en la provisión del servicio de centro de atención telefónico, para lo cual deberán proporcionar la siguiente documentación:

2.a2) Copia simple de mínimo 1 (uno) y máximo 3 (tres) contratos, pedidos, órdenes de servicio o cualquier otro instrumento legal que acredite una relación contractual que cumpla con todo lo solicitado en este inciso, debidamente formalizados, los cuales estén celebrados con empresas, dependencias o entidades de la administración pública de los tres niveles de gobierno, dichos instrumentos contractuales no podrán tener fecha de firma anterior al año 2010; el licitante deberá resaltar en dicho documento, al menos el objeto del contrato, el monto máximo, vigencia del contrato, resumen de servicios incluidos y cliente o beneficiario de los mismos. Asimismo **"EL LICITANTE"** deberá anexar los nombres, correo electrónico y teléfonos del personal de contacto con los clientes o beneficiarios de dicho contrato para efectos de verificación de la información proporcionada.

4.00

Los servicios descritos en los instrumentos contractuales solicitados deberán ser similares al objeto de éste proceso de contratación, se

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS



2.- EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE (18.00 PUNTOS)	PUNTOS A DISTRIBUIR
---	---------------------

entenderá por servicio similar aquel que provea de un servicio de capacidad para realizar llamadas mediante un servicio de voz, acceso a Internet mediante un servicio de datos y mensajes SMS (Short Message Service, por sus siglas en inglés) y un centro de atención telefónico.

La experiencia acumulable, es decir, la suma de los instrumentos contractuales que presente el licitante deberá ser de al menos 1 (uno) año, si las vigencias de los contratos presentados se traslapan en cuanto a tiempo, únicamente se contabilizará como un solo periodo por el tiempo que se traslapen para el caso de experiencia.

En caso de presentar contratos confidenciales o reservados, deberá presentar una versión pública acompañada de una descripción sucinta del servicio objeto del contrato, así como una referencia técnica de cada uno de los contratos que haya celebrado indicando nombre, teléfono y domicilio de la dependencia, entidad o empresa contratante, así como el nombre del responsable técnico, a fin de acreditar que el servicio fue prestado a entera satisfacción del contratante.

Se otorgará el puntaje de acuerdo con lo siguiente:

1. Acreditación de 2 (dos) años de experiencia: 4.00 puntos.
2. Acreditación de 1 (uno) año de experiencia: 2.00 puntos.

No se otorgarán puntos es decir (0) puntos:

1. Cuando "EL LICITANTE" no entregue los documentos solicitados en este apartado.
2. Cuando la documentación sea entregada de forma parcial o sea ilegible.
3. Cuando la documentación no cumpla con lo solicitado en este apartado.
4. Cuando "EL LICITANTE" no presente la documentación solicitada en este apartado

2.b)
ESPECIALIDAD,
CONTRATOS
SIMILARES A
LOS QUE SE
LICITAN

Se otorgará puntaje a "EL LICITANTE" que acredite la especialidad en la prestación de servicios iguales o similares al solicitado en el anexo técnico. La acreditación se realizará mediante la presentación de lo siguiente:

2.b1) Copia simple de mínimo 1 (uno) y máximo 3 (tres) contratos, pedidos, órdenes de servicio o cualquier otro instrumento legal que acredite una relación contractual que cumpla con todo lo solicitado en este punto, debidamente formalizados, los cuales estén celebrados con empresas, dependencias o entidades de la administración pública de los tres niveles de gobierno, dichos instrumentos contractuales no podrán tener fecha de firma anterior al año 2010; el licitante deberá resaltar en dicho documento, al menos el objeto del contrato, el monto máximo, vigencia del contrato, resumen de servicios incluidos y cliente o beneficiario de los mismos. Así mismo el posible proveedor deberá anexar los nombres, correo electrónico y teléfonos del personal de contacto con los clientes o beneficiarios de dicho contrato para efectos de verificación de la información proporcionada.

Los servicios descritos en los instrumentos contractuales solicitados deberán ser similares al objeto de éste proceso de contratación, se entenderá por servicio similar aquel que provea de un servicio de capacidad para realizar llamadas mediante un servicio de voz, acceso a Internet

10.00

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS



2.- EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE (18.00 PUNTOS)		PUNTOS A DISTRIBUIR
mediante un servicio de datos y mensajes SMS (Short Message Service, por sus siglas en inglés) y un centro de atención telefónico. La especialidad acumulable, es decir, la suma de los instrumentos contractuales que presente el licitante deberá ser de al menos 1 (uno) año, si las vigencias de los contratos presentados se traslapan en cuanto a tiempo, únicamente se contabilizará como un solo periodo por el tiempo que se traslapen para el caso de especialidad. En caso de presentar contratos confidenciales o reservados, deberá presentar una versión pública acompañada de una descripción sucinta del servicio objeto del contrato, así como una referencia técnica de cada uno de los contratos que haya celebrado indicando nombre, teléfono y domicilio de la dependencia, entidad o empresa contratante, así como el nombre del responsable técnico, a fin de acreditar que el servicio fue prestado a entera satisfacción del contratante. Se otorgará el puntaje de acuerdo con lo siguiente: Presentación de 3 (tres) contratos: 10.00 puntos. Presentación de 2 (dos) contratos: 6.00 puntos Presentación de 1 (uno) contrato: 2.00 puntos No se otorgarán puntos es decir (0) puntos: 1. Cuando "EL LICITANTE" no entregue los documentos solicitados en este apartado. 2. Cuando la documentación sea entregada de forma parcial o sea ilegible. 3. Cuando la documentación no cumpla con lo solicitado en este apartado. 4. Cuando "EL LICITANTE" no presente la documentación solicitada en este apartado.		
TOTAL DE PUNTOS POSIBLES DE OBTENER EN EL RUBRO RELATIVO A LA EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE		18.00

13.3. Propuesta de trabajo.

Como parte de su proposición "EL LICITANTE" deberá incluir el plan de trabajo, metodología y esquema estructural de la organización de los recursos humanos, que pretenda aplicar para la prestación del servicio de acuerdo con las especificaciones técnicas en el anexo técnico.

3. PROPUESTA DE TRABAJO (12.00 PUNTOS)		PUNTOS A DISTRIBUIR
3.a) PLAN DE TRABAJO PROPUESTO POR EL LICITANTE.	3.a1) Se otorgará puntaje a "EL LICITANTE" que incluya en su proposición un plan de trabajo en el que se propongan plazos optimizados para la implementación del servicio solicitado, el cual deberá contener al menos lo siguiente: Descripción detallada de los principales componentes que forman parte de la solución para proveer el servicio solicitado, las actividades a realizar, la secuencia, los recursos asignados, responsables de dichas actividades, la duración del proyecto, es decir, fecha de inicio y fecha de conclusión.	5.00

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS



3. PROPUESTA DE TRABAJO (12.00 PUNTOS)

**PUNTOS A
DISTRIBUIR**

Se otorgarán 5.00 puntos a **"EL LICITANTE"** que entregue el plan de trabajo haciendo referencia expresa a todos los puntos indicados en este apartado.

No se otorgará puntaje es decir 0 (cero) puntos:

1. Cuando **"EL LICITANTE"** omita presentar la documentación solicitada en este apartado.
2. Cuando la documentación sea entregada de forma parcial o sea ilegible.
3. Cuando la documentación no cumpla con lo solicitado en este apartado.
4. Cuando **"EL LICITANTE"** no presente la documentación solicitada en este apartado

Se otorgará puntaje a **"EL LICITANTE"** que incluya en su proposición la metodología propuesta para la prestación del servicio, la cual se evaluará con base en lo siguiente:

3.b1) Descripción de la metodología, procesos y procedimiento que **"EL LICITANTE"** utilizará para prestar el servicio solicitado. Este documento deberá indicar la forma en la que **"EL LICITANTE"** logrará técnicamente entregar el servicio a través de los componentes que forman parte de la solución ofertada. No se aceptarán cartas bajo protesta de decir verdad en las que se comprometa el cumplimiento de cualquiera de las especificaciones del servicio.

Se otorgará 4.00 puntos a **"EL LICITANTE"** que entregue el documento que contenga la descripción de la metodología solicitada haciendo referencia expresa a todos los puntos indicados en este apartado.

No se otorgará puntaje es decir 0 (cero) puntos:

1. Cuando **"EL LICITANTE"** omita presentar la documentación solicitada en este apartado.
2. Cuando la documentación sea entregada de forma parcial o sea ilegible.
3. Cuando la documentación no cumpla con lo solicitado en este apartado.
4. Cuando **"EL LICITANTE"** no presente la documentación solicitada en este apartado

3.b2) Se otorgará puntaje **"EL LICITANTE"** que incluya en su proposición una matriz de escalación en la que especifique al menos, nombres y puestos del personal a quien se deben reportar los incidentes o problemática existente en el proyecto, así como cargo, puesto y vía de comunicación para contactarlo, es decir, correo electrónico, teléfono fijo y celular, de igual manera deberá incluir los tiempos definidos de atención y solución a fallas en el servicio.

Se otorgará 1.00 puntos a **"EL LICITANTE"** que entregue la matriz de escalación solicitada haciendo referencia expresa a todos los puntos indicados en este apartado.

4.00

1.00

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS



3. PROPUESTA DE TRABAJO (12.00 PUNTOS)		PUNTOS A DISTRIBUIR
	No se otorgará puntaje es decir 0 (cero) puntos: 1. Cuando "EL LICITANTE" omita presentar la documentación solicitada en este apartado. 2. Cuando la documentación sea entregada de forma parcial o sea ilegible. 3. Cuando la documentación no cumpla con lo solicitado en este apartado. 4. Cuando "EL LICITANTE" no presente la documentación solicitada en este apartado.	
3.c) ESQUEMA ESTRUCTURAL DE LA ORGANIZACIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS.	Se otorgará puntaje a "EL LICITANTE" que incluya en su proposición, manifestación por escrito firmada por el representante legal de la empresa en la que se incluya lo siguiente: 3.c1.1) La plantilla de los recursos humanos con los que cuenta para la prestación de del servicio solicitado, identificando el personal que está asignado a cada una de las actividades del plan de trabajo, dicho personal deberá coincidir con el que incluya como parte de su proposición, así como también el organigrama de la empresa, el cual deberá incluir al personal asignado en el plan de trabajo. Se otorgarán 2.00 puntos a "EL LICITANTE" que entregue la totalidad de los documentos solicitados en este apartado. No se otorgará puntaje es decir 0 (cero) puntos: 1. Cuando "EL LICITANTE" omita presentar la documentación solicitada en este apartado. 2. Cuando la documentación sea entregada de forma parcial o sea ilegible. 3. Cuando la documentación no cumpla con lo solicitado en este apartado. 4. Cuando "EL LICITANTE" no presente la documentación solicitada en este apartado.	2.00
TOTAL DE PUNTOS POSIBLES DE OBTENER EN EL RUBRO RELATIVO A LA PROPUESTA DE TRABAJO		12.00

13.4. Cumplimiento de contratos.

Mide el desempeño o cumplimiento que ha tenido "EL LICITANTE" en la prestación oportuna y adecuada de los servicios de la misma naturaleza objeto del presente procedimiento de contratación.

4. CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS (6.00 PUNTOS)		PUNTOS A DISTRIBUIR
4.a) CUMPLIMIENTO DE LOS CONTRATOS	Se evaluará el cumplimiento que ha tenido "EL LICITANTE" en la prestación oportuna y adecuada de servicios mediante la presentación de los siguientes documentos: 4.a1) copia simple de mínimo 1 y máximo 3 contratos pedidos, órdenes de servicio o cualquier otro instrumento legal que acredite una relación contractual que cumpla con todo lo solicitado en este punto, debidamente formalizados y concluidos, los cuales deberán estar acompañados del documento en el que	6.00
		ANEXOS



4. CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS (6.00 PUNTOS)

PUNTOS A DISTRIBUIR

se haga constar la cancelación de la garantía de cumplimiento respectiva, manifestación expresa de la contratante sobre el cumplimiento total de las obligaciones a cargo del licitante o cualquier otro documento legal con el que se corrobore dicho cumplimiento. Los contratos deberán haber sido celebrados con empresas, dependencias o entidades de la administración pública de los tres niveles de gobierno, los instrumentos contractuales no podrán tener fecha de firma anterior al año 2010; el licitante deberá resaltar en dicho documento, al menos, el objeto del contrato, el monto máximo, vigencia del contrato, resumen de servicios incluidos y cliente o beneficiario de los mismos. Así mismo "EL LICITANTE" deberá anexar los nombres, correo electrónico, rol y teléfonos del personal de contacto con los clientes o beneficiarios de dicho contrato para efectos de verificación de la información proporcionada. Los contratos que se presente deberán estar concluidos.

Los servicios descritos en los instrumentos contractuales solicitados en este inciso, deberán estar relacionados con la prestación de servicios de TIC y no necesariamente deberán ser similares al objeto de éste proceso de contratación.

En caso de presentar contratos confidenciales o reservados, deberá presentar una versión pública acompañada de una descripción sucinta del servicio objeto del contrato, así como una referencia técnica de cada uno de los contratos que haya celebrado indicando nombre, teléfono y domicilio de la dependencia, entidad o empresa contratante, así como el nombre del responsable técnico, a fin de acreditar que el servicio fue prestado a entera satisfacción del contratante.

Se otorgará el puntaje de acuerdo con lo siguiente:
Presentación de 3 (tres) o más contratos: 6.00 puntos.
Presentación de 2 (dos) contratos: 4.00 puntos.
Presentación de 1 (uno) contrato: 2.00 puntos.

No se otorgará puntaje es decir 0 (cero) puntos:

1. Cuando "EL LICITANTE" no entregue los documentos solicitados en este apartado.
2. Cuando la documentación sea entregada de forma parcial o sea ilegible.
3. Cuando la documentación no cumpla con lo solicitado en este apartado.
4. Cuando "EL LICITANTE" no presente la documentación solicitada en este apartado.

TOTAL DE PUNTOS POSIBLES DE OBTENER EN EL RUBRO RELATIVO A EL CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS

6.00

14. Tipo de contrato.

El contrato a celebrarse entre "EL INSTITUTO" y "EL LICITANTE" será abierto, los servicios serán bajo demanda. Los precios serán fijos y permanecerán durante la vigencia del contrato.

Clasificador Único de las Contrataciones Públicas (CUCOP): 31500001

15. Penas convencionales.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



Se aplicará lo indicado en las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto establecidos en los puntos 5.5.7.1 y 5.5.8.1 Penas convencionales para cualquier tipo de servicio, el cual indica:

- El administrador del contrato será el responsable de calcular y aplicar las penas convencionales, previstas en los contratos o pedidos, así como de notificarlas a "EL PROVEEDOR", para que éste realice el pago correspondiente.
- La pena convencional se calculará por el administrador del contrato, por cada día de atraso por la falta de inicio en la prestación del servicio de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido para el correspondiente procedimiento de contratación.
- La penalización se calculará a partir del día siguiente en que concluye el plazo o fecha convenida para iniciar la prestación de los servicios, de acuerdo con los siguientes términos y condiciones expresados en la siguiente fórmula:

$$Pca = \%d \times nda \times vspa$$

Dónde:

%d = porcentaje determinado en la convocatoria.

Pca = pena convencional aplicable.

nda = número de días de atraso.

vspa = valor de los servicios prestados con atraso, sin IVA.

Se aplicarán penas convencionales por atraso en el cumplimiento de la fecha pactada para el inicio del servicio, incluyendo todos los componentes y funcionalidades para la prestación del servicio contratado por los siguientes conceptos:

Concepto	Pena Convencional
i. Para dar inicio al servicio, "EL PROVEEDOR" deberá entregar la cantidad de servicios requeridos por "EL INSTITUTO", inicialmente corresponden a la cantidad y perfil que se incluye como columna denominada CANTIDAD MÍNIMA de la Tabla 2, en específico los Perfiles A, B y C, deberán ser entregados dentro de los 5 (cinco) días hábiles a partir de la fecha de emisión del fallo correspondiente, del presente proceso de contratación.	1% del monto máximo del contrato, antes de IVA, por día natural de atraso.
ii. "EL PROVEEDOR" deberá entregar durante los primeros 5 (cinco) días hábiles a partir de la fecha de inicio del servicio y sin costo adicional para "EL INSTITUTO", dos componente habilitadores como parte de la prestación del servicio de reserva del perfil "C", dichos componentes habilitadores no tendrán tarjeta SIM y por lo tanto sin línea de voz y datos, los cuales se utilizarán como reserva para soporte inmediato a usuarios, que presenten falla en el servicio por el componente habilitador.	1 al millar sobre el monto máximo del contrato, antes de IVA, por día natural de atraso
iii. "EL PROVEEDOR" en un plazo no mayor a 3 (tres) días hábiles posteriores a la emisión del fallo del presente proceso de contratación, deberá presentar al personal al administrador del contrato o a quien éste designe, así como una relación en donde se detalle perfil y datos de identificación del capital humano que participará como parte de la prestación del servicio.	5 al millar sobre el monto máximo del contrato, antes de IVA, por día natural de atraso
iv. "EL PROVEEDOR" deberá proporcionar a "EL INSTITUTO" desde el inicio de la vigencia del servicio, acceso a un portal corporativo con al menos 2 (dos) cuentas de solo lectura, para que se puedan consultar al menos los siguientes conceptos de forma autónoma: • Información sobre suspensión de números celulares. • Información sobre solicitud de trámites administrativos mediante formatos preestablecidos a "EL PROVEEDOR".	3 al millar sobre el monto máximo del contrato antes de IVA, por día natural de atraso

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS



"Servicio de Telefonía Celular"

APARTADO II, TÉRMINOS Y CONDICIONES

- Información sobre estados de cuenta del último mes.
- Información sobre saldos.
- Información de transmisión de datos.
- Información sobre centros de pago.

El servicio del portal corporativo será sin costo adicional para "EL INSTITUTO".

Para el caso en que "EL PROVEEDOR" no esté en posibilidad de proporcionar a "EL INSTITUTO" desde el inicio de la vigencia del servicio, el acceso a un portal corporativo con al menos 2 (dos) con perfil de solo lectura, para consulta de la siguiente información en forma autónoma:

- Información sobre suspensión de números celulares.
- Información sobre solicitud de trámites administrativos mediante formatos preestablecidos a "EL PROVEEDOR".
- Información sobre estados de cuenta del último mes.
- Información sobre saldos.
- Información de transmisión de datos.
- Información sobre centros de pago.

"EL PROVEEDOR" obligatoriamente entregará los reportes que sean solicitados por el administrador del contrato o quien éste designe, tal y como se detalla a continuación:

- Si la solicitud se realiza entre las 00:01 y 18:00 hrs. del día, el reporte deberá ser entregado el mismo día de la solicitud.
- Si la solicitud se realiza entre las 18:01 y 24:00 hrs. del día, el reporte deberá ser entregado el siguiente día hábil de la solicitud.

El servicio de entrega de reportes será sin costo adicional para "EL INSTITUTO".

16. Deductivas.

De conformidad con los puntos 5.5.8 y 5.5.8.1. de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, se aplicará la siguiente deductiva:

Concepto	Deductiva
a) "EL PROVEEDOR" durante la operación del servicio solicitado, deberá realizar la activación de líneas en un tiempo máximo de 24 (veinticuatro) horas naturales a partir de la notificación por parte del administrador del contrato o a quien éste designe.	10% del costo mensual del servicio por hora hábil en un horario de 8:00 a 22:00 hrs de lunes a viernes, excluyendo días no hábiles, marcados por el IMSS.
b) "EL PROVEEDOR" deberá considerar que los tiempos máximos para cancelación de línea son de 6 (seis) horas naturales a partir de la notificación por parte del administrador del contrato o a quien éste designe.	10% del costo mensual del servicio por hora hábil en un horario de 8:00 a 22:00 hrs de lunes a viernes, excluyendo días no hábiles, marcados por el IMSS.
c) "EL PROVEEDOR" deberá realizar la suspensión de líneas en un plazo no mayor a 1(una) hora natural a partir de la notificación por parte del administrador del contrato o a quien éste designe.	10% del costo mensual del servicio por hora hábil en un horario de 8:00 a 22:00 hrs de lunes a viernes, excluyendo días

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS



Concepto	Deductiva
	no hábiles, marcados por el IMSS.
d) "EL PROVEEDOR" deberá restablecer los servicios de voz y datos en cualquiera de las líneas contratadas en un plazo máximo de 1 hora a partir de la solicitud por parte de "EL INSTITUTO" a través del administrador del contrato.	10% del costo mensual del servicio por hora hábil en un horario de 8:00 a 22:00 hrs de lunes a viernes, excluyendo días no hábiles, marcados por el IMSS.
e) "EL PROVEEDOR" deberá proporcionar el soporte técnico que se requiera para los accesorios de los componentes habilitadores, para lo cual contará con 1(un) día hábil para llevar a cabo el diagnóstico y 3 (tres) días hábiles para realizar la sustitución de los accesorios, que de acuerdo con el diagnóstico del servicio técnico resulte irreparable, a partir de la notificación del administrador o quien éste designe.	10% del costo mensual por día natural de atraso por servicio no atendido.
f) En caso de cambio por falla, robo o extravío de las tarjetas SIM, "EL PROVEEDOR" deberá realizar el reemplazo en un término no mayor a 1(un) día hábil a partir de la solicitud efectuada por parte del administrador del contrato o la persona que él designe, esto no debe generar costo adicional a "EL INSTITUTO".	10% del costo mensual por día natural de atraso por servicio no atendido.
g) "EL PROVEEDOR" deberá realizar la actualización y reemplazo de las tarjetas SIM en caso de que sea necesario por actualizaciones en sus redes de voz y datos, en un plazo no mayor a 10 (diez) días hábiles, dicho reemplazo será sin costo adicional para "EL INSTITUTO".	10% del costo mensual del servicio por hora hábil en un horario de 8:00 a 22:00 hrs de lunes a viernes, excluyendo días no hábiles, marcados por el IMSS.
h) Derivado de la solicitud efectuada por parte de "EL INSTITUTO" por conducto del administrador del contrato o la persona que él designe, para cambio de número en las líneas asignadas, "EL PROVEEDOR" deberá realizar el cambio en un plazo no mayor a 1 (uno) día hábil a partir de la solicitud.	10% del costo mensual por día natural de atraso por servicio no atendido.
i) Una vez realizada la solicitud de cesión de derechos de un número, a través del administrador del contrato o de quién éste designe, el proveedor contará con un plazo de 15 (quince) días naturales para realizarlo.	10% del costo mensual del servicio por hora hábil en un horario de 8:00 a 22:00 hrs de lunes a viernes, excluyendo días no hábiles, marcados por el IMSS.
j) En caso de cambio del personal asignado al servicio, "EL PROVEEDOR" lo deberá notificar por escrito al Administrador del Contrato en un plazo mínimo de 2 (dos) días hábiles previos al cambio, dicho personal deberá cubrir los requisitos descritos en este documento según el rol que corresponda.	10% del costo mensual por día natural de atraso por servicio no atendido.
k) "EL PROVEEDOR" deberá entregar los perfiles solicitados adicionalmente en un plazo no mayor a 3 (tres) días hábiles posteriores a la fecha de recepción de la solicitud por parte de "EL INSTITUTO".	10% del costo mensual por día natural de atraso por servicio no atendido.

17. Área técnica encargada de verificar la prestación del servicio.
División de Telecomunicaciones.

18. Responsable de la evaluación de las propuestas técnicas.
Titular de la División de Telecomunicaciones.

19. Administrador del contrato y responsable de la supervisión del servicio.
Coordinación de Sistemas de Infraestructura Tecnológica Institucional.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



20. Confidencialidad

"EL INSTITUTO" y el posible **"EL PROVEEDOR"** convienen considerar como confidencial todos los datos, dispositivos de almacenamiento electrónicos, programas de cómputo, o cualquier otro material que contenga información jurídica, operativa, técnica, financiera o de análisis, registros, documentos, especificaciones, productos, informes, dictámenes y desarrollos a que tenga acceso o que le sean proporcionados por **"EL INSTITUTO"** y que sean marcados como confidencial.

De igual forma, será considerada como confidencial aquella información proporcionada por **"EL INSTITUTO"** para la ejecución del servicio que preste el posible **"EL PROVEEDOR"**, y sea propiedad exclusiva del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Por lo anterior, el posible **"EL PROVEEDOR"**, reconoce que queda prohibida su difusión total o parcial en su favor o de terceros ajenos a la relación contractual, por cualquier medio, entre otros de manera enunciativa más no limitativa: vía oral, impresa, electrónica, magnética, y en general por ningún medio.

En este sentido, el posible **"EL PROVEEDOR"**, acepta que la prohibición señalada en el párrafo anterior, comprende inclusive, en forma enunciativa, que no se podrá llevar a cabo la difusión de la información de **"EL INSTITUTO"** con fines de lucro, comerciales, académicos, educativos o para cualquier otro objeto ajeno al de la presente contratación, por lo que el posible **"EL PROVEEDOR"**, se responsabiliza del uso y cuidado de la información.

Por lo expuesto, el posible **"EL PROVEEDOR"**, se obliga a lo siguiente:

- Mantener absoluta confidencialidad de la información a la cual tenga acceso, siendo responsable de que cada uno de los integrantes del personal asignado para el desarrollo y operación del proyecto, respetará el manejo correcto de la información.
- Toda la información a que tenga acceso el personal que el posible **"EL PROVEEDOR"**, designe para la prestación de los servicios materia del presente proceso de contratación, es considerada de carácter confidencial, por lo que el posible **"EL PROVEEDOR"**, deberá garantizar que por ningún motivo se viole ninguno de los siguientes acuerdos:
 - La información de **"EL INSTITUTO"** y a la cual tenga acceso el personal del posible **"EL PROVEEDOR"**, no deberá ser copiada o respaldada en ninguno de los equipos del personal del posible **"EL PROVEEDOR"**, sin autorización previa del personal de la Coordinación de Sistemas de Infraestructura Tecnológica Institucional de la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico.
 - El acceso a la información de **"EL INSTITUTO"** sólo podrá ser por personal autorizado de la misma.
- De no cumplir con alguna de estas premisas, se considerará como una falta al acuerdo de confidencialidad que deberá aceptar el posible **"EL PROVEEDOR"**.
- Cualquier persona que tuviera acceso a dicha información deberá ser advertida de lo convenido en el contrato, comprometiéndose a observar y cumplir lo acordado.
- Notificar por escrito dentro de las 24 (veinticuatro) horas siguientes al administrador del contrato o al personal designado por este, cualquier uso o sospecha de uso inadecuado, la indebida apropiación o la divulgación no autorizada de la información de que se tenga conocimiento.
- En relación a los datos personales recabados y generados para la prestación del servicio, el posible **"EL PROVEEDOR"**, deberá limitarse al uso de los mismos únicamente para el cumplimiento de la prestación del servicio.

"EL INSTITUTO" y el posible **"EL PROVEEDOR"** convienen en que no será considerada como sujeta a las obligaciones de confidencialidad la siguiente documentación o información:

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS



"Servicio de Telefonía Celular"
APARTADO II, TÉRMINOS Y CONDICIONES

- Aquella que sea conocida públicamente.
- La que haya sido puesta a disposición de las partes por un tercero, antes de la fecha de celebración del contrato en forma confidencial.
- La que haya sido desarrollada independientemente o adquirida por cualquiera de las partes, sin violar las estipulaciones del contrato o la que genere o desarrolle el posible "EL PROVEEDOR", en sus centros de desarrollo.
- Aquella cuya revelación haya sido aprobada previamente por escrito.
- La que de acuerdo con la Ley u orden judicial o administrativa, deba ser suministrada a terceras personas.

21. Causales de Desechamiento

- a. De conformidad con el artículo 29 fracción XV de la LAASSP, será causa de desechamiento:
- b. Si se comprueba que algún licitante ha acordado con otro u otros elevar el costo de los servicios objeto de la presente convocatoria, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes, escrito libre.
- c. La falta de presentación de los escritos o manifestaciones bajo protesta de decir verdad, previstos en la LAASSP o su Reglamento que se soliciten como requisito de participación en la presente convocatoria será motivo de desechamiento, por incumplir las disposiciones jurídicas que los establecen, conforme al artículo 39 penúltimo párrafo de la LAASSP.
- d. Cuando no cotice la totalidad del servicio requerido conforme a las condiciones y características solicitadas.
- e. Cuando la proposición técnica o económica no cuente con la firma electrónica del representante legal en el sistema CompraNet, establecida por la Secretaría de la Función Pública como medio de identificación electrónica, es decir, la firma electrónica avanzada que emite el SAT para el cumplimiento de obligaciones fiscales o cuando dicha firma no sea válida.
- f. Cuando las empresas se encuentren dentro de algunos los supuestos del Art. 50 y 60 de la Ley.
- g. Cuando los documentos que envíen los licitantes a través de la plataforma CompraNet no sean legibles, imposibilitando el análisis integral de la proposición, y esto conlleve a un faltante o carencia de información que afecte la solvencia de la proposición, ésta se considerará insolvente.
- h. Cuando presente más de una proposición para la partida.
- i. No presentar copia simple del título de concesión para prestar los servicios de telefonía celular.

22. Firmas del documento.

Responsable de Elaboración

Mtro. Héctor Martínez Valenzuela
Titular de la División de Telecomunicaciones

Responsable de Revisión

Ing. Carlos Calderón Zacarías
Titular de la Coordinación Técnica de
Redes y Telecomunicaciones

Responsable de Aprobación

Ing. Eduardo Oropeza Ortiz
Titular de la Coordinación de Sistemas de
Infraestructura Tecnológica Institucional

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
S9M0132

07/07/2019

ANEXO 2 (DOS)

“PROPUESTA TÉCNICA, PROPUESTA ECONÓMICA Y ACTA DE ADJUDICACIÓN DIRECTA”

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 43 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

SIN TEXTO

[Faint, illegible text]

**Solicitud de Cotización Nacional Electrónica
Número AA-050GYR019-E76-2019**

SERVICIO DE TELEFONÍA CELULAR



SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

**ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS**

**Radiomóvil DIPSA S.A. de C.V.
29 de mayo de 2019**



Ciudad de México, a 29 de mayo de 2019.

Anexo 1.- "Anexo Técnico"

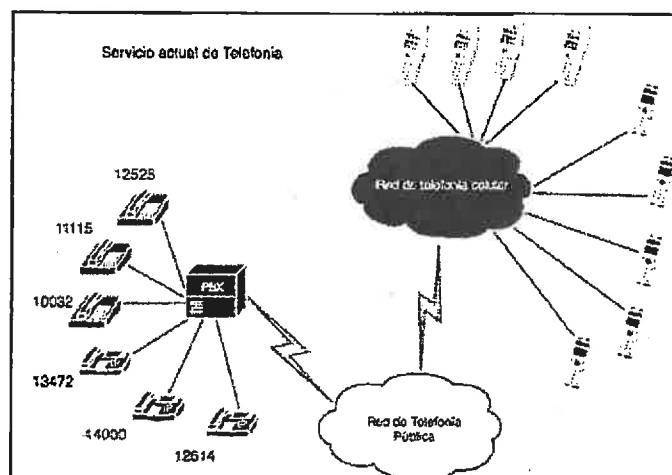
1. Objetivo del documento.

A solicitud de **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, se presenta la siguiente propuesta correspondiente al "Servicio de Telefonía Celular". **RADIOMOVIL DIPSA SA DE CV**. En base a estas necesidades se elabora la presente oferta comercial para la adquisición de "Servicio de Telefonía Celular" como **máximo 80 servicios** de "Servicio Integral de Comunicación Celular" y como **mínimo 32 servicios**.

2. Alcance.

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en lo sucesivo, "EL INSTITUTO", requiere la contratación del Servicio de Telefonía Celular, para proporcionar a los servidores públicos de Nivel Central, comunicación telefónica celular de forma permanente, es decir las 24 (veinticuatro) horas y facilitar una herramienta tecnológica que coadyuve en la atención y cumplimiento de sus funciones, el cual incluye capacidad para realizar llamadas mediante un servicio de voz, acceso a Internet mediante un servicio de datos y mensajes SMS (Short Message Service, por sus siglas en inglés), para que durante la vigencia del servicio puedan atender sus diferentes actividades laborales institucionales.

Al encontrarse fuera de sus lugares de trabajo atendiendo actividades y comisiones relacionadas con las necesidades del servicio, los servidores públicos superiores o de mando autorizados de "EL INSTITUTO" pueden retrasar la atención de sus actividades laborales institucionales al no contar con los medios y la tecnología que les permitan estar al tanto de los asuntos asignados. En este tenor, actualmente "EL INSTITUTO" cuenta con el siguiente esquema de comunicación telefónica en función al contrato vigente:



ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Del esquema arriba señalado, se desprende que las llamadas a teléfonos celulares se realizan a través de los enlaces de comunicación hacia la red de telefonía pública (PSTN). Para establecer cada una de ellas es necesaria la comunicación a la red de telefonía celular cuya infraestructura permite concretar la llamada con el servicio telefónico del usuario destino. En este esquema de comunicación están involucrados dos proveedores, el que tiene el servicio de comunicación a la red de telefonía pública convencional o fija y el responsable de la red de telefonía celular. Lo anterior, genera costos toda vez que para realizar llamadas a números celulares "el que llama paga 044" y "el que llama paga nacional 045" se requiere hacer uso de la PSTN.

RADIOMOVIL DIPSA SA DE CV para reducir el costo asociado a la interconexión hacia la red celular, "EL INSTITUTO" proporcionará un servicio de voz, datos y mensajes de tipo SMS, de modo inalámbrico y móvil a través de líneas y componentes habilitadores con la capacidad de comunicación telefónica, las tarjetas SIM, administración de perfiles para el servicio, un centro de atención telefónico ubicado en la República Mexicana, así como toda la infraestructura de hardware y software necesaria para proveer la cobertura del servicio requerido a través de las líneas y de los componentes habilitadores para la prestación del servicio a nivel nacional, internacional o mundial, estos últimos bajo solicitud explícita de "EL INSTITUTO".

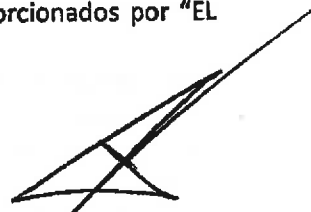
Es importante destacar que los usuarios que recibirán el Servicio de Telefonía Celular se localizan en diferentes sedes de "EL INSTITUTO". En virtud de lo anterior, **RADIOMOVIL DIPSA SA DE CV**, en caso de resultar adjudicado, como parte del servicio solicitado, entregará los servicios requeridos por "EL INSTITUTO" en la División de Telecomunicaciones del Instituto Mexicano del Seguro Social, ubicada en Av. Paseo de la Reforma No. 476, Anexo de Telecomunicaciones, Planta Baja, Col. Juárez, C.P. 06600, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México.

3. Descripción del servicio.

RADIOMOVIL DIPSA SA DE CV, en caso de resultar adjudicado, facilitará la comunicación telefónica de los servidores públicos en las situaciones de:

- Contingencia por fallas en servicios de comunicación telefónica convencional proporcionados por "EL INSTITUTO".
- Gestión del personal de mando.
- Disminuir el costo asociado a la interconexión hacia la red celular.
- Casos fortuitos no atribuibles a "EL INSTITUTO".

Con base en lo anterior, "EL INSTITUTO" requiere un servicio de voz, datos, mensajes de tipo SMS, inalámbrico y móvil a través de líneas y componentes habilitadores para la prestación del servicio celular, con la capacidad de comunicación telefónica, las tarjetas SIM, administración de perfiles para el servicio, un centro de atención telefónico ubicado en la República Mexicana, así como toda la infraestructura de hardware y software necesaria para proveer la cobertura del servicio requerido a través de las líneas y de los componentes habilitadores para la prestación del servicio a nivel nacional, internacional o mundial, estos últimos bajo solicitud explícita de "EL INSTITUTO".


ANEXOS**DIVISION DE CONTRATOS**

3.1. Perfiles y planes de servicio de telefonía celular

El servicio requerido deberá considerar como mínimo la cobertura nacional de las líneas y de los componentes habilitadores, distribuidos en 3 diferentes perfiles de planes del servicio de telefonía celular, mismos que a continuación se detallan:

Tabla 1.

Planes mensuales requeridos			
Requerimientos mínimos del servicio			
Perfil	Servicio de voz [minutos] (Incluido México, EU y Canadá)	Transporte de datos [Megabytes] (Incluido México, EU y Canadá)	Mensajes tipo SMS (Incluido México, EU y Canadá)
A	Ilimitado	9,500	Al menos 200 SMS
B	Ilimitado	8,500	Al menos 200 SMS
C	Ilimitado	7,500	Al menos 200 SMS

Asimismo, en la tabla 2, se detalla, de forma enunciativa, más no limitativa, el modo de distribución de los planes del servicio de telefonía celular requeridos en función de nivel de los servidores públicos de "EL INSTITUTO".

Tabla 2.

Perfil del plan	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima
A	5	12
B	7	18
C	20	50
Total	32	80

Nota: La volumetría que se proporciona en la presente tabla (inmediata anterior), es exclusivamente para efectos de cotización y no necesariamente refleja los requerimientos de "EL INSTITUTO", por lo que no se deberá considerar como las cantidades a contratar. La cantidad de servicios a contratar se determinará por el presupuesto mínimo y máximo establecido.

RADIOMOVIL DIPSA SA DE CV, en caso de resultar adjudicado, "EL INSTITUTO" requiera una cobertura internacional o mundial para determinados servicios asignados a servidores públicos en específico, el Administrador del Contrato o quién éste designe, deberá formalizar por los medios de comunicación que se acuerden con **RADIOMOVIL DIPSA SA DE CV**, la solicitud correspondiente para que se proporcione dicha cobertura. En virtud de lo anterior, "EL INSTITUTO" no reconocerá ni pagará ningún cargo adicional que no haya sido previamente solicitado a través del Administrador del Contrato o quién éste designe.

RADIOMOVIL DIPSA SA DE CV, en caso de resultar adjudicado, previo a la entrega de los equipos, acepta que los servidores públicos conforme a lo señalado en la Tabla 2, podrán solicitar a través del administrador del contrato, la mejora de los componentes habilitadores para la prestación del servicio que les corresponda; el Administrador del Contrato será el responsable de comunicar el requerimiento de mejora al administrador del proyecto de "**RADIOMOVIL DIPSA SA DE CV** asignado a "EL INSTITUTO". El costo de la mejora será pagado por

"EL INSTITUTO" solamente en los casos que esté dentro de los montos establecidos en los "LINEAMIENTOS por los que se establecen medidas de austeridad en el gasto de operación en las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal", publicados en el Diario Oficial de la Federación el 22 de febrero de 2016. Secretaría de Hacienda y Crédito Público - Secretaría de la Función Pública, así como lo establecido en la "Norma para la asignación y uso de los servicios de telefonía móvil para servidores públicos en el instituto mexicano del seguro social", actualizada por la Dirección de Administración, validada y registrada por la Coordinación de Modernización y Competitividad el 10 de diciembre de 2018. En caso de que el costo esté fuera de los montos establecidos en dichos ordenamientos para el nivel jerárquico, estos montos que excedan lo previsto, estarán a cargo y serán de total responsabilidad del usuario del servicio, la forma de cubrirlos se determinará en forma conjunta con RADIOMOVIL DIPSA SA DE CV y "EL INSTITUTO".

3.2. Características y/o funcionalidades del servicio

RADIOMOVIL DIPSA SA DE CV, en caso de resultar adjudicado, ofrecerá que el "Servicio de Telefonía Celular" cumpla con las siguientes características/funcionalidades:

1. Llamadas entrantes y salientes sin costo en todo el territorio nacional entre las líneas contratadas por "EL INSTITUTO".
 - El servicio de llamadas ilimitadas sin costo, estas llamadas pueden ser locales o nacionales.
 - Aplica para todas las líneas que se contraten.
 - El servicio de llamadas ilimitadas de grupo solo debe aplicar a nivel nacional.
2. El servicio de voz en cada uno de los planes se podrá utilizar de manera indistinta para marcación a:
 - Teléfonos convencionales (fijos).
 - Teléfonos celulares a cualquier otra compañía que brinde el servicio de telefonía móvil.
 - Llamadas de larga distancia nacional, entrantes y salientes.
 - Llamadas de larga distancia internacional y/o mundial, con el cargo adicional que corresponda en su caso.
3. Actualización del cambio de marcación a nivel nacional.
4. Envío y recepción de datos vía la infraestructura de telefonía celular.
5. Envío y recepción de mensajes cortos de tipo SMS.
6. Sincronización con equipo de cómputo mediante la herramienta que soporte el componente habilitador.
7. Aplicaciones de transmisión de datos tales como: acceso a correos electrónicos, archivos, presentaciones (mensajes multimedia), así como en general enviar y recibir imágenes, gráficos y voz. Así mismo que permita la instalación de aplicaciones para la visualización de archivos de herramientas de oficina como: Microsoft® Word, Microsoft® Excel, Microsoft® Power Point y Acrobat® PDF.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

8. Acceso inalámbrico a redes públicas, a la red inalámbrica de "EL INSTITUTO", así como capacidad de transmisión y recepción de datos mediante el protocolo bluetooth que permita conectarse con otros dispositivos que se hallen a distancias cortas.
9. Roaming nacional automático, que permita al servidor público que se encuentre fuera de su región, poder hacer y recibir llamadas con el mismo número, sin ningún trámite, en cualquier ciudad a nivel nacional. Esto es, para recibir llamadas estando en Modo roaming, quien le llame al servidor público solamente deberá marcar el número celular sin importar en donde se encuentra éste, dentro de la cobertura nacional.
10. **RADIOMOVIL DIPSA SA DE CV**, en caso de resultar adjudicado, incluirá comunicación por larga distancia y roaming nacional al mismo costo de las llamadas locales de acuerdo con el plan contratado, así como la activación de paquetes de voz y datos en el extranjero a solicitud expresa del Administrador del Contrato o de quién éste designe, aplicándose la tarifa más baja para "EL INSTITUTO", previa solicitud de éste.
11. Acceso a Internet en la cobertura nacional, utilizando la capacidad en Megabytes [MB] asignados a cada perfil, cuando no esté conectado a una red inalámbrica que proporcione el acceso.
12. Acceso a Internet en la cobertura internacional y mundial, utilizando la capacidad en Megabytes [MB] asignados a cada perfil, previa solicitud de "EL INSTITUTO", cuando no esté conectado a una red inalámbrica que proporcione el acceso.
13. Mensajes tipo SMS (dos vías), como servicio digital que permita enviar y recibir mensajes escritos de una manera sencilla, rápida y segura sin necesidad de acceder a la página web o llamar a las operadoras para su envío. Mensajes de 150 caracteres mínimo. Los mensajes de dos vías podrán ser a cualquier Proveedor u operador de servicios de telefonía celular.
14. Mensajes tipo SMS (dos vías) internacionales, previa solicitud de "EL INSTITUTO".
15. Identificador de llamadas, servicio que permita ver al servidor público el número de teléfono de la llamada entrante.
16. Llamada en espera, servicio que permita al servidor público que esté en llamada, si otra persona le llama en ese mismo instante el teléfono lo deberá indicar a través de un sonido o alerta, permitiendo a éste tomar la segunda llamada sin tener que abandonar la primera. El servidor público podrá conmutarse a través de las dos llamadas, o bien puede finalizar la que desee en el momento que así lo decida.
17. Conferencia tripartita, este servicio debe permitir al servidor público tener la conversación entre él y dos personas (llamadas) a la vez y deberá estar activado.
18. Transferencia de llamada, servicio que debe permitir transferir y recibir llamadas en otro teléfono (celular y/o convencional).

19. Buzón de voz inteligente, debe permitir recibir recados las 24 (veinticuatro) horas del día, durante la vigencia del servicio. Cuando el teléfono se encuentra apagado o fuera del área de servicio, los mensajes podrán ser escuchados cuando el servidor público así lo decida.
20. Se deberá garantizar técnica y administrativamente, que la portabilidad numérica en su caso, aplicará a partir del día natural siguiente a la notificación de fallo del presente proceso de contratación.
21. Los tiempos de la portabilidad no deberán ser mayores a los establecidos en las Reglas de Portabilidad Numérica emitidas por el Instituto Federal de Telecomunicaciones (IFT).
22. El servicio se prestará las 24 (veinticuatro) horas del día durante la vigencia del servicio.
23. Bloqueo de acceso en todas las líneas celulares a servicios de números de entretenimiento o cualquier otra índole que generen costos adicionales al plan contratado de conformidad con los perfiles especificados. "EL INSTITUTO" no reconocerá y tampoco pagará los costos que se produzcan por estos conceptos.
24. Cobertura roaming internacional y/o mundial. El servicio solicitado requiere contar con la cobertura internacional y/o mundial en las principales ciudades de los países de los 5 continentes del mundo, en las cuales se puede hacer uso del servicio de roaming internacional y mundial, cuando sea solicitado por "EL INSTITUTO".

RADIOMOVIL DIPSA SA DE CV incluye en su propuesta económica el costo de los servicios ofertados correspondiente a los paquetes de voz, datos y SMS disponibles para roaming internacional y/o mundial en donde cuenta Telcel con cobertura, los cuales podrán ser ejercidos bajo este contrato bajo previa solicitud de "EL INSTITUTO"

25. Preparación de migración a nuevas tecnologías (4G, 4.5G, 5G, LTE, etc.). **RADIOMOVIL DIPSA SA DE CV** deberá asegurar técnicamente en su infraestructura, cuando así sea el caso, el uso de tecnología superior a la proporcionada al inicio del servicio, con el objeto de que "EL INSTITUTO" tenga disponible para su uso, dicha tecnología en función de las capacidades de los servicios proporcionados por **RADIOMOVIL DIPSA SA DE CV**.
26. Altas, bajas o cambios de perfil (plan) en líneas celulares. "EL INSTITUTO" a través del Administrador del Contrato o quien éste designe, indicará al administrador del proyecto de **RADIOMOVIL DIPSA SA DE CV** los nombres de las personas facultadas para solicitar activaciones, altas, bajas y cambios en las líneas.

3.3. Características y/o funcionalidades de los componentes habilitadores para la prestación del servicio.

RADIOMOVIL DIPSA SA DE CV describe las características de los dispositivos incluidos como parte de la prestación del servicio solicitado, los cuales proporcionará sin costo adicional para "EL INSTITUTO" necesarios como parte de la prestación del servicio y las líneas, conforme al perfil del plan mensual que corresponda. Los equipos serán nuevos de tecnología reciente sin costo adicional para "EL INSTITUTO".

DIVISION DE CONTRATOS

Equipos Propuestos para PERFIL TIPO A y B (equipo incluido)



Descripción de HUAWEI JKM-LX3 4G LTE Y9 2019 (capacidad 64GB)

GENERAL

• Peso	173 g
• Tamaño	162.4 x 77.1 x 8.05 mm
• Directorio	Depende de memoria disponible.
• Pantalla Principal	2340 x 1080 píxeles, 6.5 pulgadas
• Pantalla Táctil	Si
• Teclado QWERTY	Si (Virtual)
• Tipo de SIM	Nano SIM
• Sistema Operativo	Android 6.1.0 Oreo
• Procesador	HiSilicon Kirin 710 Octa Core(4x2.2GHz + 4x1.7GHz)
• Smartphone	Si
• Duración de Batería	Tiempo de conversación GSM: Hasta 31 hrs Tiempo de espera GSM: Hasta 600 hrs Tiempo de conversación 3G: Hasta 18 hrs Tiempo de espera 3G: Hasta 630 hrs Tiempo de espera 4G: Hasta 610 hrs

MENSAJERÍA

• Mensajes de Texto (SMS)	Si
• Mensajes Multimedia (MMS)	Si
• Cliente de Correo (e-mail)	Si (POP3, IMAP4, Exchange)

CONECTIVIDAD

• Bluetooth	Si (V 4.2)
• DLNA	No
• NFC	No
• USB	Si
• HDMI	No
• Modem	Si

AUDIO

• Radio	Si (FM)
• Reproductor Multimedia	Si (MP3)
• Altavoz	Si
• Tonos Polifónicos	Si (MP3, MID, AMR, AWE, WAV, OGG, FLAC, MKV, MP4)

VIDEO

• Cámara Fotográfica	Si (13 + 2 megapíxeles)
• Flash	Si
• Cámara Frontal	Si (16 + 2 megapíxeles)
• Cámara de Video	Si
• Reproductor de Video	Si

APLICACIONES

• Visor de Archivos	Si
• Editor de Archivos	Si
• Aplicaciones JAVA	No
• Calendario	Si
• Calculadora	Si
• Alarma	Si
• Texto Predictivo	Si
• Grabadora de Sonido	Si

MEMORIA

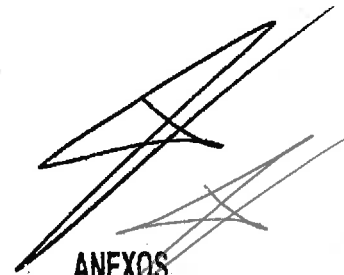
• Ranura para Memoria Externa	Si (Micro SD, expandible hasta 256 GB)
• Memoria Interna	64 GB de memoria total, 53 GB de memoria disponible para usuario

RED TELCEL

• GSM (Bandas)	2, 5, 8, 9,
• GPRS	Si
• EDGE	Si
• 3G (Bandas)	1, 2, 4, 5, 8,
• 4G LTE (Bandas)	1, 2, 4, 5, 7, 28,

SERVICIO DE DATOS

• Navegador WAP	No
• Navegador WEB	Si
• Wi-Fi	Si (802.11 b/g/n 2.4G)
• Hotspot	Si (Hasta 8 usuarios)


ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Equipos Propuestos para PERFIL TIPO C (equipo incluido)



Descripción de HUAWEI MRD-LX3 4G Y6 2019 (capacidad 32GB)

GENERAL

• Peso	130g
• Tamaño	156.28 x 73.5 x 8.0 mm
• Directorio	Depende de memoria disponible.
• Pantalla Principal	1550 x 720 pixels, 6.09 Pulgadas
• Pantalla Táctil	Si
• Teclado QWERTY	Si (Virtual)
• Tipo de SIM	Nano SIM
• Sistema Operativo	Android 9.0 Pie
• Procesador	MediaTek MT6761, Quad-core (4 x 2.0 GHz)
• Smartphone	Si
• Duración de Batería	Tiempo de conversación GSM: Hasta 17 hrs Tiempo de espera GSM: Hasta 432 hrs Tiempo de conversación 3G: Hasta 16 hrs Tiempo de espera 3G: Hasta 587 hrs Tiempo de espera 4G: Hasta 458 hrs

MENSAJERIA

• Mensajes de Texto (SMS)	Si
• Mensajes Multimedia (MMS)	Si
• Cliente de Correo (e-mail)	Si (POP3, IMAP4, Exchange)

CONECTIVIDAD

• Bluetooth	Si (V 4.2)
• DLNA	No
• NFC	No
• USB	Si
• HDMI	No
• Modem	Si

AUDIO

• Radio	Si (FM)
• Reproductor Multimedia	Si (MP3)
• Altavoz	Si
• Tonos Polifónicos	Si (MP3, MID, AMR, AWB, 3GP, MP4, M4A, AAC, WAV)

VIDEO

• Cámara Fotográfica	Si (13 megapíxeles)
• Flash	Si
• Cámara Frontal	Si (8 megapíxeles)
• Cámara de Video	Si
• Reproductor de Video	Si

APLICACIONES

• Visor de Archivos	Si
• Editor de Archivos	Si
• Aplicaciones JAVA	No
• Calendario	Si
• Calculadora	Si
• Alarma	Si
• Texto Predictivo	Si
• Grabadora de Sonido	Si

MEMORIA

• Ranura para Memoria Externa	Si (Micro SD, expandible hasta 256 GB)
• Memoria Interna	32 GB de memoria total, 25.1 GB de memoria disponible para usuario

RED TELCEL

• GSM (Bandas)	2, 5, 8, 9,
• GPRS	Si
• EDGE	Si
• 2G (Bandas)	1, 2, 4, 5, 8,
• 4G LTE (Bandas)	2, 4, 5, 7, 17, 28,

SERVICIO DE DATOS

• Navegador WAP	No
• Navegador WEB	Si
• Wi-Fi	Si (802.11 b/g/n, 2.4 G)
• Hotspot	Si (Hasta 8 usuarios)

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Para la validación del cumplimiento de los requerimientos técnicos solicitados para los componentes habilitadores que requiere "EL INSTITUTO", **RADIOMOVIL DIPSA SA DE CV**, en caso de resultar adjudicado, adjuntó en la presente propuesta técnica: información técnica, con las especificaciones de los equipos, en español.

"EL INSTITUTO" a través del administrador del contrato o quien éste designe, verificará y en su caso, aceptará los servicios ofertados con especificaciones superiores a las solicitadas.

3.4. Activación, suspensión y renovación de servicios.

RADIOMOVIL DIPSA SA DE CV, en caso de resultar adjudicado, acepta que durante la vigencia del contrato las activaciones y renovaciones de los servicios, se llevarán a cabo de la siguiente manera:

- Hasta el primer mes del servicio: Todos los servicios que se requieran para los diferentes perfiles deberán incluir infraestructura móvil nueva, solamente se pagará el costo unitario ofertado para cada perfil, es decir, el costo del plan que se solicite y no deberá tener costo adicional para el Instituto.
- A partir del segundo y tercer mes del servicio: Todos los servicios que se requieran para los diferentes perfiles deberán incluir la línea correspondiente y los componentes habilitadores en buenas condiciones de operación y apariencia, solamente se pagará el costo unitario ofertado para cada perfil, es decir, el costo del plan o perfil que se solicite y no deberá tener costo adicional para "EL INSTITUTO".
- A partir del cuarto mes y hasta el último mes del servicio: Todos los servicios que se requieran para los diferentes perfiles deberán incluir la línea correspondiente y se entregará una Sim Card, solamente se pagará el costo del plan o perfil que se solicite.

El administrador del contrato o quien este designe, será el único facultado para solicitar a **RADIOMOVIL DIPSA SA DE CV**, en caso de resultar adjudicado, la suspensión, activación, cancelación, cesiones de derechos y/o cualquier otro movimiento operativo, relacionado con las líneas contratadas.

3.5. Entregables

RADIOMOVIL DIPSA SA DE CV, en caso de resultar adjudicado, proporcionará durante los primeros 5 (cinco) días hábiles posteriores a la fecha de inicio del servicio, la entrega de **2 (dos) tarjetas SIM**, sin aparato telefónico, pero con servicios de voz y datos incluidos de acuerdo con lo establecido para el Plan C, descrito en las Tablas 1 y 2 del presente Anexo. Con dicha entrega, el Área Administradora del servicio verificará la disponibilidad de este, asimismo, se utilizarán para establecer comunicación con **RADIOMOVIL DIPSA SA DE CV** y las diferentes áreas que cuenten con el servicio, la entrega de estas 2 (dos) tarjetas SIM como parte de la prestación del servicio, no generarán costo adicional para "EL INSTITUTO".

RADIOMOVIL DIPSA SA DE CV, en caso de resultar adjudicado, entregará durante los primeros 5 (cinco) días hábiles a partir de la fecha de inicio del servicio y sin costo adicional para "EL INSTITUTO", **2 (dos) componentes habilitadores** como parte de la prestación del servicio de reserva del perfil "C", dichos componentes habilitadores no tendrán tarjeta SIM y por lo tanto sin línea de voz y datos, los cuales se utilizarán como reserva

para soporte inmediato a usuarios, que presenten falla en el servicio derivado de una falla en el componente habilitador.

RADIOMOVIL DIPSA SA DE CV, en caso de resultar adjudicado, entregará al Administrador del Contrato, un estado de cuenta mensual de manera digital (archivo electrónico) que sirva como soporte de la prestación del servicio y de la facturación. Dicho reporte debe contener el desglose de los consumos de total de llamadas realizadas y recibidas, duración, servicio de roaming, minutos y datos consumidos, o cualquier otro detalle de consumo de cada una de las líneas contratadas por "EL INSTITUTO".

A solicitud del administrador del contrato, **RADIOMOVIL DIPSA SA DE CV**, en caso de resultar adjudicado, deberá proporcionar a "EL INSTITUTO" lo siguiente:

- Análisis de consumo bimestral.
- Aclaraciones de tasación.
- Trámites contables y administrativos de la facturación.

3.6. Acceso a herramienta Web para seguimiento de servicio

PORTAL CORPORATIVO

RADIOMOVIL DIPSA SA DE CV, en caso de resultar adjudicado, ofrecerá a "EL INSTITUTO" acceso a un portal corporativo con cuentas para que puedan realizar al menos las siguientes tareas de forma autónoma.

- Suspensión de números celulares.
- Solicitud de trámites administrativos mediante formatos preestablecidos a **RADIOMOVIL DIPSA SA DE CV**.
- Estados de cuenta del último mes.
- Salidos.
- Información de transmisión de datos.
- Información sobre centros de pago.

El servicio del portal corporativo será sin costo para "EL INSTITUTO".

ASISTENCIA Y SOPORTE TÉCNICO

Ejecutivos de Voz, Administración y Datos

Servicio de Voz y Datos:

- El Asesor Empresarial Liliana Sampieri Valdes (Operativo) podrá ser contactado vía telefónica a un número convencional 25814580, mediante un número celular 0445510108289 mediante correo electrónico liliana.sampieri@telcel.com.
- El Jefe de Clientes Empresariales Marisol Olvera Cano (Administrativo) podrá ser contactado vía telefónica a un número convencional 25814518, mediante un número celular 0445510101324, mediante correo electrónico marisol.olvera@telcel.com.

- El Jefe de Clientes Empresariales Juan Manuel Rodríguez Rabago (Comercial) podrá ser contactado vía telefónica a un número convencional 25814545, mediante un número celular 0445510101428, mediante correo electrónico juan.rabago@telcel.com.
- El Gerente de Clientes Empresariales Lic. Pablo Carlos García López podrá ser contactado vía telefónica a un número convencional 25813925, mediante un número celular 0445554001842, mediante correo electrónico a pablo.garcia@telcel.com

Jefe de Producto:

El Jefe Ing. Karen Daniela Guerrero Muñoz podrá ser contactado vía telefónica a un número convencional 25814767, mediante un número celular 0445510106706 mediante correo electrónico karen.guerrero@telcel.com

RADIOMOVIL DIPSA SA DE CV, en caso de resultar adjudicado, designará Ejecutivos de Voz y Datos para proporcionar a "EL INSTITUTO" lo siguiente:

- Información sobre suspensión de números celulares.
- Información sobre solicitud de trámites administrativos mediante formatos preestablecidos a **RADIOMOVIL DIPSA SA DE CV**.
- Información sobre estados de cuenta del último mes.
- Información sobre saldos.
- Información de transmisión de datos.
- Información sobre centros de pago.

RADIOMOVIL DIPSA SA DE CV, en caso de resultar adjudicado, entregará los reportes que sean solicitados por el administrador del contrato o quien éste designe, tal y como se detalla a continuación:

- Si la solicitud se realiza entre las 00:01 y 18:00 horas del día, el reporte deberá ser entregado el mismo día de la solicitud.
- Si la solicitud se realiza entre las 18:01 y 24:00 horas del día, el reporte deberá ser entregado el siguiente día hábil de la solicitud.

El servicio de entrega de reportes será sin costo adicional para "EL INSTITUTO".

3.7. Vigencia, tiempos de atención y sitio de entrega de requerimientos del servicio.

El servicio tendrá una vigencia a partir del día natural siguiente a la notificación de fallo del presente proceso de contratación y hasta el 31 de diciembre de 2019.

Conforme a lo indicado en la Tabla 2 del presente Anexo Técnico, para la entrega de la cantidad y perfil (A, B y C) de servicios indicados como cantidad mínima, **RADIOMOVIL DIPSA SA DE CV**, en caso de resultar adjudicado, entregará estos servicios dentro de los primeros 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la fecha de adjudicación o publicación del fallo correspondiente al presente proceso de contratación.

Propuesta Comercial

Concepto	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Marca y Modelo
A	5	12	HUAWEI LTE JKM-LX3 Y9 2019
B	7	18	HUAWEI LTE JKM-LX3 Y9 2019
C	20	50	HUAWEI LTE MRD-LX3 Y6 2019
	32	80	

RADIOMOVIL DIPSA SA DE CV, en caso de resultar adjudicado, dando respuesta a las necesidades del INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL se presenta la siguiente propuesta comercial descrita.

Concepto	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Marca y Modelo	Minutos o SMS Incluidos México, E.U. y Canadá	MB Incluidos
A	5	12	HUAWEI LTE JKM-LX3 Y9 2019	ILIMITADOS	13,000
B	7	18	HUAWEI LTE JKM-LX3 Y9 2019	ILIMITADOS	10,250
C	20	50	HUAWEI LTE MRD-LX3 Y6 2019	ILIMITADOS	9,250
	32	80			

Condiciones Comerciales

- Todos los Montos no incluyen el IVA.
- El servicio aplica para el acceso a internet a través de los APN de WEB y Banda Ancha.
- El servicio de voz asimismo el servicio de internet (consumo de datos Kilobytes, Megabytes o Gigabytes) es para uso nacional, E.U y Canadá. En caso de que el usuario realice algún consumo de datos en Roaming Internacional (fuera de los países mencionados), se cobrará conforme a las tarifas vigentes.
- El servicio tendrá una vigencia a partir del día natural siguiente a la fecha de fallo y hasta el 31 de diciembre de 2019.

Nota: La volumetría que se proporciona en la tabla 2, es exclusivamente para efectos de cotización y no necesariamente refleja los requerimientos de "EL INSTITUTO", por lo que no se deberá considerar como las cantidades a contratar. La cantidad de servicios a contratar se determinará por el presupuesto mínimo y máximo establecido.

Para solicitudes adicionales de servicios, El Administrador del Contrato o quién éste designe, podrá solicitar a RADIOMOVIL DIPSA SA DE CV, en caso de resultar adjudicado, durante la vigencia del contrato, la cantidad de servicios con línea de voz y habilitadores del servicio, de acuerdo con las necesidades requeridas por "EL INSTITUTO" y de conformidad con el monto del contrato, tomando como referencia las cantidades establecidas en las Tablas 1 y 2 del Anexo Técnico.

RADIOMOVIL DIPSA SA DE CV, en caso de resultar adjudicado, deberá entregar los servicios solicitados adicionalmente en un plazo no mayor a 3 (tres) días hábiles posteriores a la fecha de recepción de la solicitud por parte de "EL INSTITUTO".

RADIOMOVIL DIPS SA DE CV, en caso de resultar adjudicado, entregará los servicios iniciales y adicionales en la División de Telecomunicaciones, sita en Av. Paseo de la Reforma No. 476, Col. Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc C.P. 06600, Ciudad de México. "EL INSTITUTO", a través del Administrador del Contrato o quién éste designe, verificará que los servicios de datos y de voz se encuentren de acuerdo con el modelo, tecnología y características de los servicios requeridos en el presente Anexo Técnico.

3.8. Establecimiento de costo unitario de los planes de servicio.

RADIOMOVIL DIPS SA DE CV, en caso de resultar adjudicado, acepta que dada la naturaleza del contrato, "EL INSTITUTO" por cuestiones presupuestales, así como también, para el cálculo por entrega de servicio o cancelación de los mismos y en los cuales los días devengados no sean iguales a un mes calendario (fracciones del mes), podrá solicitar facturación parcial, es decir por días devengados. Por lo anterior, es necesario establecer el costo unitario por día para cada uno de los 3 (tres) diferentes perfiles de planes del servicio de telefonía celular requeridos para cubrir las necesidades de "EL INSTITUTO", bajo la siguiente formula:

$$PD = (PMO / 30)$$

Donde:

PD = Precio por día.

PMO = Precio Mensual Ofertado.

30 = Número de días considerados en el mes.

El precio por día que resulta de la operación anterior se multiplicará por los días en los que efectivamente se prestó el servicio durante el mes correspondiente.

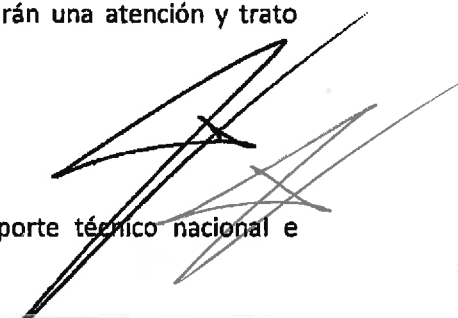
4. Operación del servicio

4.1. Seguimiento a solicitudes, soporte y reemplazos.

RADIOMOVIL DIPS SA DE CV, en caso de resultar adjudicado informará por escrito al Administrador del Contrato, sobre la designación de al menos 1 (uno) Administrador del proyecto y 2 (dos) personas de soporte técnico los cuales atenderán los asuntos que se deriven del presente proceso de contratación. **RADIOMOVIL DIPS SA DE CV** en un plazo no mayor a 3 (tres) días hábiles posteriores a la emisión del fallo del presente proceso de contratación deberá presentar al administrador del contrato o a quien éste designe, al personal designado antes indicado, así como una relación en donde se detalle perfil y datos de identificación del capital humano que participará como parte de la prestación del servicio, los cuales brindarán una atención y trato corporativo:

ASISTENCIA Y SOPORTE TÉCNICO

RADIOMOVIL DIPS SA DE CV, en caso de resultar adjudicado, contará con soporte técnico nacional e internacional corporativo:



Telefónico Corporativo: El usuario final podrá comunicarse marcando *2679 desde su celular sin costo, desde un fijo al 2581.3380 o desde el interior de la república a la lada sin costo 01800.5818.304 El horario de atención a Usuarios Empresariales cubrirá de las 7:00 a 22:00 horas de Lunes a Domingo, los 365 días del año.

Help Desk Datos: Podrá acceder a el marcando desde un fijo al 2581.3347 o desde el interior de la república a la lada sin costo 01800.4333.347, E-mail: helpdesk_datos@telcel.com. Atención los 365 días del año, esquema 7 por 24.

Atención para usuarios de Roaming Internacional A través de este servicio usted podrá solicitar información y asesoría sobre los paquetes de Roaming, cobertura, servicios, etc., así como reportar cualquier falla de comunicación para usuarios que se encuentran en el extranjero. Atención los 365 días del año, esquema 7 por 24 a través de las siguientes opciones:

- Desde tu TELCEL: *500
- Desde México: 2581.3300 y 2581.3382
- Desde estados unidos: 1888.350.4035 (desde fijo), 111 (desde tu Telcel sin costo)
- Desde Canadá: 1877.837.5618 (desde fijo), 111 (desde tu Telcel sin costo)
- Desde el resto del mundo: 0052.55.2581.3300 (desde fijo), 111 (desde tu Telcel sin costo)
- Roaming Internacional roaming@mail.telcel.com

Así mismo, **RADIOMOVIL DIPSA SA DE CV**, en caso de resultar adjudicado, proporcionará ejecutivos asignados a la cuenta los cuales se describen a continuación:

Ejecutivos de Voz, Administración y Datos

Servicio de Voz y Datos:

- El Asesor Empresarial Liliana Sampieri Valdes (Operativo) podrá ser contactado vía telefónica a un número convencional 25814580, mediante un número celular 0445510108289 mediante correo electrónico liliana.sampieri@telcel.com.
- El Jefe de Clientes Empresariales Marisol Olvera Cano (Administrativo) podrá ser contactado vía telefónica a un número convencional 25814518, mediante un número celular 0445510101329, mediante correo electrónico marisol.olvera@telcel.com.
- El Jefe de Clientes Empresariales Juan Manuel Rodríguez Rabago (Comercial) podrá ser contactado vía telefónica a un número convencional 25814545, mediante un número celular 0445510101428, mediante correo electrónico juan.rabago@telcel.com.
- El Gerente de Clientes Empresariales Lic. Pablo Carlos García López podrá ser contactado vía telefónica a un número convencional 25813925, mediante un número celular 0445554001842, mediante correo electrónico a pablo.garcia@telcel.com

Jefe de Producto:

El Jefe Ing. Karen Daniela Guerrero Muñoz podrá ser contactado vía telefónica a un número convencional 25814767, mediante un número celular 0445510106706 mediante correo electrónico karen.guerrero@telcel.com

La entrega de la documentación se efectuará en la División de Telecomunicaciones del Instituto Mexicano del Seguro Social, ubicada en Av. Paseo de la Reforma No. 476, Anexo de Telecomunicaciones, Planta Baja, Col. Juárez, C.P. 06600, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, en caso de no cumplir en el tiempo marcado se aplicarán la pena convencional correspondiente.

El personal designado para la atención del servicio será quienes en primera instancia atiendan las necesidades operativas y administrativas del servicio durante la vigencia del contrato, como son de manera enunciativa más no limitativa:

- Activación y/o suspensión de los servicios de voz y datos
- Cambio de números telefónicos
- Cambio y/o Activación de tarjetas SIM
- Facturación
- Cobranza
- Asistencia y soporte técnico, entre otros.

RADIOMOVIL DIPSA SA DE CV, en caso de resultar adjudicado, deberá notificar por escrito al Administrador del Contrato en un plazo mínimo de 2 (dos) días hábiles previos cualquier cambio del personal asignado al servicio, dicho personal deberá cubrir los requisitos descritos en este documento según el rol que corresponda.

RADIOMOVIL DIPSA SA DE CV, en caso de resultar adjudicado, deberá brindar asesoría y capacitación básica al personal que designe "EL INSTITUTO", en el manejo de los componentes habilitadores para la prestación del servicio que proporcione como parte del servicio solicitado, cuando sea requerido por "EL INSTITUTO".

RADIOMOVIL DIPSA SA DE CV, en caso de resultar adjudicado, deberá contar con existencia de componentes habilitadores y accesorios para poder cubrir imprevistos por mal funcionamiento de la componentes habilitadores proporcionados como parte del servicio, así como con un área de servicio técnico para dar mantenimiento y reparar los componentes habilitadores, así como también deberá contar con los accesorios que pudieran presentar algún mal funcionamiento durante la prestación del servicio, siempre que no se trate de problemas imputables al usuario del servicio, como daño por líquido, golpe o equipo intervenido, así mismo deberá ofrecer garantía dentro de la vigencia del contrato en la infraestructura proporcionada para la prestación del servicio a "EL INSTITUTO".

RADIOMOVIL DIPSA SA DE CV, en caso de resultar adjudicado, deberá contar con la capacidad para proporcionar a "EL INSTITUTO" la disponibilidad del servicio a través de componentes habilitadores y SIM, para realizar la sustitución de los servicios que de acuerdo con el diagnóstico del servicio técnico resulte irreparable, siempre que no se trate de problemas imputables al usuario del servicio, como daño por líquido, golpe o equipo intervenido. En caso de ser necesaria la sustitución de componentes habilitadores y SIM, contará con 1 (uno) día hábil para llevar a cabo el diagnóstico y 3 (tres) días hábiles para realizar la sustitución de los servicios, que de

acuerdo con el diagnóstico del servicio técnico resulte irreparable, a partir de la notificación del administrador del contrato o quien éste designe.

RADIOMOVIL DIPSA SA DE CV, en caso de resultar adjudicado, deberá contar con recursos, procedimientos, infraestructura y mecanismos de seguridad que permitan la prevención y en su caso, la detección de fraude por clonación de números de línea. En caso de consumarse el supuesto de fraude por clonación, "EL INSTITUTO" no pagará bajo ninguna circunstancia los cargos derivados de ésta.

RADIOMOVIL DIPSA SA DE CV, en caso de resultar adjudicado, deberá atender cualquier solicitud relacionada con falta del servicio de voz, datos o ambos en un lapso no mayor a 1(una) hora natural a partir de su notificación por parte del Administrador del Contrato o la persona que él designe. Este horario no aplica para fallas en los componentes habilitadores.

RADIOMOVIL DIPSA SA DE CV, en caso de resultar adjudicado, deberá considerar que los tiempos máximos para cancelación de línea son de 6 (seis) horas naturales y para activación de línea, son de 24 (veinticuatro) horas naturales.

RADIOMOVIL DIPSA SA DE CV, en caso de resultar adjudicado, proporcionar el soporte técnico que se requiera para los accesorios de los componentes habilitadores, para lo cual contará con 1 (uno) día hábil para llevar a cabo el diagnóstico y 3 (tres) días hábiles para realizar la sustitución de los accesorios, que de acuerdo con el diagnóstico del servicio técnico resulte irreparable, a partir de la notificación del administrador o quien éste designe.

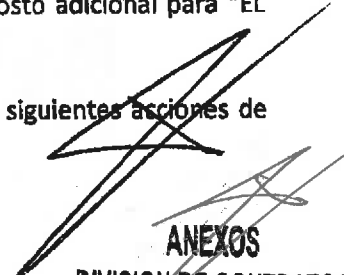
En caso de cambio por falla, robo o extravío de las tarjetas SIM, "RADIOMOVIL DIPSA SA DE CV" deberá realizar el reemplazo en un término no mayor a 1 (uno) día hábil a partir de la solicitud efectuada por parte del administrador del contrato o la persona que él designe, esto no debe generar costo adicional para "EL INSTITUTO".

Derivado de la solicitud efectuada por parte de "EL INSTITUTO" por conducto del administrador del contrato o la persona que él designe, para cambio de número en las líneas asignadas, **RADIOMOVIL DIPSA SA DE CV** deberá realizar el cambio en un plazo no mayor a 1 (uno) día hábil a partir de la solicitud.

Como parte del servicio solicitado, **RADIOMOVIL DIPSA SA DE CV**, en caso de resultar adjudicado, realizará la actualización y reemplazo de las tarjetas SIM en caso de que sea necesario por actualizaciones en sus redes de voz y datos, en un plazo no mayor a 10 (diez) días hábiles, dicho reemplazo será sin costo adicional para "EL INSTITUTO".

El servicio requerido en el presente anexo, deberá tener la capacidad para realizar las siguientes acciones de manera enunciativa más no limitativa:

- Cambiar el plan,
- Incrementar el paquete de datos,
- Cambiar el perfil del servicio por uno superior,
- En su caso cambiar plan, paquete de datos y perfil del servicio por uno superior,
- Paquetes para consumo de datos, voz y SMS's internacionales y mundiales.



ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Prevía autorización por parte del administrado del contrato o quien éste designe, todo cambio o incremento en su caso deberán estar dentro de los montos establecidos en los "LINEAMIENTOS por los que se establecen medidas de austeridad en el gasto de operación en las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal", publicados en el Diario Oficial de la Federación el 22 de febrero de 2016. Secretaría de Hacienda y Crédito Público - Secretaría de la Función Pública, así como lo establecido en la "Norma para la asignación y uso de los servicios de telefonía móvil para servidores públicos en el Instituto mexicano del seguro social", actualizada por la Dirección de Administración, validada y registrada por la Coordinación de Modernización y Competitividad el 10 de diciembre de 2018. En el supuesto que el costo esté arriba de los montos establecidos en dichos Lineamientos para su nivel jerárquico, el monto del costo excedente de lo previsto en los ordenamientos indicados, estarán a cargo y responsabilidad del usuario; la forma de cubrirlos se determinará conjuntamente entre "RADIOMOVIL DIPSA SA DE CV" y "EL INSTITUTO".

SERVICIO DE SOPORTE EXTENDIDO

Tarifa de Datos Roaming Internacional por KB.

Si se requiere salir del país solicita más información sobre los planes de datos Internacional y Mundial para clientes corporativos, de no requerir consumos por este concepto, es necesario indicarlo para restringir dicho servicio.

Esta información de cobertura Internacional se puede encontrar en el siguiente link de Internet:

<http://img1.telcel.com/cobertura/>

Tarifas Zona 1: EUA CANADA Y AMERICA LATINA

Cobertura	Tarifa por Minuto (todo tipo de Servicio)	Tarifa por SMS (envío)	Tarifa por MMS (1 MMS)	Tarifa por KB (1 KB)	Tarifa por MMS
EUA, Canadá y América Latina	\$3.00*	\$3.00	\$3.00	\$0.00293	\$7.50
EUA, Canadá y América Latina					
Estados Unidos (Incluye: Puerto Rico, Islas Vírgenes Americanas e Islas Caimán) Canadá y América Latina (Incluye: Argentina, Brasil, Chile, Colombia, Costa Rica, Ecuador (Incluye Islas Galápagos), El Salvador, Guatemala, Nicaragua, Honduras, Panamá, Paraguay, Perú, República Dominicana, y Uruguay.					
*La tarifa por minuto de \$3.00 pesos (con IVA 16% incluido) aplica para llamadas entrantes y salientes con destino hacia México, Estados Unidos, Canadá y América Latina. Las llamadas salientes a otros destinos se cobrarán \$9.80 pesos por minuto estando en EUA, Canadá y América Latina.					

Tarifas Zona 2: EUROPA PREFERENTE

Cobertura	Tarifa por Minuto (todo tipo de Servicio)	Tarifa por SMS (envío)	Tarifa por MMS (1 MMS)	Tarifa por KB (1 KB)	Tarifa por MMS
Europa Preferente	\$4.50*	\$4.50	\$4.50	\$0.00439	\$7.50
EUROPA PREFERENTE					
Albania, Alemania, Austria, Bélgica, Bielorrusia, Bulgaria, Croacia, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Finlandia, Francia, Grecia, Holanda, Hungría, Irlanda, Italia, Letonia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Macedonia, Malta, Montenegro, Noruega, Polonia, Portugal, Reino Unido, República Checa, Rumanía, Rusia, Serbia, Suecia, Suiza y Ucrania. Incluye los países con cobertura de Estados Unidos, Canadá y América Latina.					
*La tarifa por minuto de \$4.50 pesos (con IVA 16% incluido) aplica para llamadas entrantes y salientes con destino hacia México y Europa Preferente. Las llamadas salientes a otros destinos se cobrarán \$12.50 pesos por minuto estando en Europa Preferente.					

GERENCIA DE CLIENTES EMPRESARIALES

CONFIDENCIAL

18/76

Elaboró: Marisol Olvera Cano

Radiomóvil Dipsa S.A de C.V

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

Lago Zurich #245 Col. Granada Ampliación, México, D.F. 11529, Miguel Hidalgo. Tel. 2581-3700



Solicitud de Cotización Nacional Electrónica Número AA-050GYR019-E76-2019

Tarifas Zona 3: RESTO DEL MUNDO PREFERENTE

Cobertura	Tarifa por Minuto (todo tipo de llamadas)	Tarifa por SMS (enviado)	Tarifa por KB (1 KB)	(1) Tarifa por KB (1 KB)	Tarifa por MMS
Resto del Mundo Preferente	\$25.00	\$9.00	\$60.00	\$0.05859	\$7.50

RESTO DEL MUNDO PREFERENTE

Australia, Bahréin, Bangladesh, Belice, Bolivia, Corea del Sur, China, Filipinas, Fiji, Ghana, Hong Kong, Indonesia, Israel, Japón, Kuwait, Macao, Malasia, Nueva Zelanda, Qatar, Singapur, Sri Lanka, Sudáfrica, Sudan, Tailandia y Taiwán. Incluye los países con cobertura de Estados Unidos, Canadá y América Latina, adicional Europa Preferente

Tarifas Zona 4: RESTO DEL MUNDO GRUPO A

Cobertura	Tarifa por Minuto (todo tipo de llamadas)	Tarifa por SMS (enviado)	Tarifa por KB (1 KB)	(1) Tarifa por KB (1 KB)	Tarifa por MMS
Mundial Especial (Grupo A)	\$25.00	\$9.00	\$60.00	\$0.05859	\$7.50

MUNDIAL ESPECIAL RESTO DEL MUNDO GRUPO A

Anguila, Antigua y Barbuda, Antillas Francesas (incluye Guadalupe, Guyana Francesa, Martinica, San Bartolomé y San Martín), Antillas Holandesas (incluye Aruba, Bonaire, Curazao, Saba, San Eustaquio y San Martín), Arabia Saudita, Aruba, Bahamas, Barbados, Bermuda, Camboya, Cuba, Curazao, Dominica, Egipto, Emiratos Arabes Unidos, Granada, Guernsey, Guyana, Haití, India, Iraq, Islas Calmán, Islas Turcas y Caicos, Islas Virgenes Británicas, Jamaica, Jersey, Jordania, Kenia, Líbano, Mánicos, Moldavia, Montserrat, Reunión, San Cristóbal y Nieves, San Marino, San Vicente, Santa Lucía, Turquía, Venezuela y Vietnam. Incluye la cobertura de Estados Unidos, Canadá y América Latina, adicional Europa preferente y Resto del mundo preferente

Tarifas Zona 4: CUBA

Cobertura	Tarifa por Minuto (todo tipo de llamadas)	Tarifa por SMS (enviado)	Tarifa por KB (1 KB)	(1) Tarifa por KB (1 KB)	Tarifa por MMS
Cuba	\$60.00	\$15.00	\$60.00	\$0.05859	\$7.50

Tarifas Zona 5: RESTO DEL MUNDO GRUPO B

Cobertura	Tarifa por Minuto (todo tipo de llamadas)	Tarifa por SMS (enviado)	Tarifa por KB (1 KB)	(1) Tarifa por KB (1 KB)	Tarifa por MMS
Mundial Especial (Grupo B)	\$60.00	\$10.00	\$400.00	\$0.39063	\$7.50

MUNDIAL ESPECIAL RESTO DEL MUNDO GRUPO B

El resto de los países no considerado en otra cobertura con el que Telcel tiene convenio de Roaming Internacional

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

GERENCIA DE CLIENTES EMPRESARIALES

CONFIDENCIAL

19/76

Elaboró: Marisol Olvera Cano

Radiomóvil Dipsa S.A de C.V

Tarifas Zona 6: MARITIMA

Cobertura	Tarifa por Minuto (todo tipo de llamada)	Tarifa por SMS (envío de)	Tarifa por MB (1 MB)	Tarifa por KB (1 KB)	Tarifa por MMS
Cobertura Marítima	\$67.00	Recibido \$5.28 Saliente \$9.00	\$400.00	\$0.3903	\$7.50

COBERTURA MARITIMA

Incluye embarcaciones, cruceros, y ferries, con los que Telcel tiene convenio para el servicio de Roaming Internacional.

Tarifas Zona 7: AEREA

Cobertura	Tarifa por Minuto (todo tipo de llamada)	Tarifa por SMS (envío de)	Tarifa por MB (1 MB)	Tarifa por KB (1 KB)	Tarifa por MMS
Cobertura Aérea	\$67.00	Recibido \$5.28 Saliente \$9.00	\$400.00	\$0.39063	\$7.50

COBERTURA AEREA

Incluye aerolíneas con los que Telcel tiene convenio para el servicio de Roaming Internacional.

LIMITES DE CONSUMO POR ZONA

Zona de Consumo	Límite de consumo
Estados Unidos, Canadá y América Latina	6,650 MB
Europa Preferente	4,400 MB
Resto del Mundo Preferente	320 MB
Resto del Mundo A y Cuba	320 MB
Resto del Mundo B	20 MB
Marítima y Aérea	10 MB
Total	11,720 MB

4.2. Características del centro de atención telefónica.

RADIOMOVIL DIPSAS SA DE CV, en caso de resultar adjudicado, como parte del servicio solicitado, contará con un centro de atención telefónica ubicado en la República Mexicana, el cual deberá realizar las actividades de registro, atención, seguimiento y resolución de los reportes que generen por el servicio de telefonía celular, acceso a Internet mediante un servicio de datos y mensajes tipo SMS (Short Message Service, por sus siglas en inglés), así como los que se generen en los componentes habilitadores para la prestación del servicio suministrados, durante la vigencia del servicio solicitado.

El centro de atención telefónica debe cumplir sin costo adicional para "EL INSTITUTO", con lo siguiente:

- Proporcionar asistencia y soporte técnico las 24 (veinticuatro) horas del día, los 7 (siete) días de la semana durante la vigencia del servicio.



Solicitud de Cotización Nacional Electrónica Número AA-050GYR019-E76-2019

- Contar con al menos 1 (una) posición en Centro de Contacto, con su respectivo personal para brindar la atención telefónica.
- Proveer el servicio preferentemente en cumplimiento al estándar internacional ISO 9001:2008 o superior.

1	S-D	AMORES LIC. VIRIDIANA VAZQUEZ MILLAN MAIL: viridiana.millan@telcel.com CEL. 5510108476 EXT. 2215	AMORES No. 26 COL. DEL VALLE BENITO JUAREZ, CDMX C.P. 03100	HORARIO LUN-VIER 9:00 A 18:00
2	D-L	ARAGON LIC. FERNANDO JIMENEZ MEDINA MAIL: fernando.jimenez@telcel.com CEL. 5510105405 TEL: 57745601	AVE. CARLOS HANK GONZALEZ No. 120 LOC. 2,3,4 AM. COL. RINCONADA DE ARAGON ECATEPEC, EDO. MEX. C.P. 55140 CENTRO COMERCIAL MULTIPLAZA ARAGON	HORARIO LUN-DOM 10:00 A 20:00
3	S-D	CAPUCHINAS LIC. CARMEN MACIEL DIAZ LOPEZ MAIL: carmen.diaz@telcel.com CEL. 5510108088 TEL:	REP. DE URUGUAY No. 56 PLANTA ALTA PLAZA CAPUCHINAS .COL. CENTRO CUAUHTEMOC, CDMX C.P. 06000	HORARIO LUN-VIER 9:00 A 18:00
4	D-L	COAPA I LIC. ALEJANDRO MENESES CASTRO MAIL: alejandro.meneses@telcel.com CEL. 5510106949 TEL: 56792980	CALZ. DEL HUESO No. 519 CENTRO COMERCIAL GALERIAS COAPA 1° NIVEL LOCAL 253 COL. RESIDENCIAL ACOXPA TLALPAN, CDMX C.P. 14300	HORARIO LUN-DOM 11:00 A 20:00
5	S-D	IZTAPALAPA LIC. OMAR RUBEN CAMPOS CRUZ MAIL: omar.campos@telcel.com CEL. 5510108484 TEL:	AV. ERMITA IZTAPALAPA No. 510 COL. MEXICALZINGO IZTAPALAPA, CDMX C.P. 09090	HORARIO LUN-VIER 9:00 A 18:00
6	S-D	LAGO ALBERTO LIC. GERARDO QUIRIZ CORDOVA MAIL: gerardo.quiriz@telcel.com CEL. 5510104119 Ext. 4180	AV. LAGO ALBERTO No. 366 COL. ANAHUAC MIGUEL HIDALGO, CDMX C.P. 11320	HORARIO LUN-VIER 9:00 A 18:00
7	S-D	LINDAVISTA LIC. JUAN CARLOS LORA SANTANA MAIL: juan.lora@telcel.com CEL. 5510103796 Ext. 4630	AVE. MIGUEL OTHON DE MENDIZABAL No. 455 COLEX HACIENDA LA ESCALERA GUSTAVO A. MADERO, CDMX C.P. 07900	HORARIO LUN-VIER 9:00 A 18:00
8	V-S	LORETO LIC. BERNARDINO NAVARRETE HERNANDEZ MAIL: bernardino.navarrete@telcel.com CEL. 5510103086 EXT. 2170	ALTAMIRANO No. 46 LOC. 157 Y 167 COL. TIZAPAN ALVARO OBREGON, CDMX C.P. 01090	LUN-DOM 9:00 A 19:00
9	S-D	MASARYK LIC. ELIAS ORTIZ JIMENEZ MAIL: elias.ortiz@telcel.com CEL. 5510107972 EXT. 2001	TENNYSON No. 120 ESQ. MASARYK COL. POLANCO REFORMA MIGUEL HIDALGO, CDMX C.P. 11560	HORARIO LUN-VIER 9:00 A 18:00
10	D-L	CAC-STT SANTA FE I LIC. LETICIA GUADALUPE SEPULVEDA GARCIA MAIL: leticia.sepulveda@telcel.com CEL. 5510102487 TEL:	AV. VASCO DE QUIROGA No. 3800 LOCAL 628 SEGUNDO NIVEL COL. ANTIGUA MINA LA TOTOLAPA CUAJIMALPA, CDMX C.P. 05109 CENTRO COMERCIAL SANTA FE	HORARIO LUN-DOM 10:00 A 20:00

GERENCIA DE CLIENTES EMPRESARIALES

CONFIDENCIAL

21/76

Elaboró: Marisol Olvera Cano

Radiomóvil Dipsa S.A de C.V

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

Lago Zurich #245 Col. Granada Ampliación, México, D.F. 11529, Miguel Hidalgo. Tel. 2581-3700

11	V-S	MUNDO E LIC. SANDRA IVETT ORTEGA BARCENAS MAIL: sandra.ortega@telcel.com CEL. 5510104095 TEL:	LOCAL 15 B BLVD. MANUEL AVILA CAMACHO No. 1007 COL SAN LUCAS TEPETLACALCO TLALNEPANTLA. EDO. DE MEXICO C. P. 54055	HORARIO LUN-DOM 10:00 A 20:00
12	S-D	PLAZA CUERNAVACA (AHORA PLAZA CASABLANCA) LIC. FERNANDO OSCAR BEJARANO SANCHEZ MAIL:fernando.bejarano@telcel.com CEL. 5510100735 TEL: 7773620060	AV. VICENTE GUERRERO No. 110 PLAZA CASABLANCA, LOCAL A-18 COL. LOMAS DE LA SELVA CUERNAVACA, MOR. C. P. 62270	HORARIO LUN-DOM 10:00 A 20:00
13	S-D	PACHUCA PLAZA Q LIC. MARIO ALBERTO CALVA LAZCANO MAIL:marcalla@telcel.com CEL. 7716848689 TEL: 7717131540	BLVD. LUIS DONALDO COLOSIO 7.7 S/N FRACC. COLINAS DE LA PLATA MINERAL DE LA REFORMA, HIDALGO C.P. 42186 PLAZA Q	HORARIO LUN-DOM 10:00 A 20:00
14	V-S	TOLUCA METEPEC LIC. ERNESTO MUNIVE DIAZ MAIL: ernesto.munive@telcel.com CEL.5510100324 TEL:7222128787	PLAZA IZAR, LOCALES: 11,12,13 Y 14 PLANTA BAJA CALLE LEONA VICARIO PONIENTE NO. 936 COL. EX HACIENDA LA PURISIMA METEPEC, EDO. MEX. C. P. 52156	HORARIO LUN-DOM 10:00 A 19:00
15	S-D	CUAUTLA LIC. VICTOR MANUEL RIOS ESPINOZA MAIL: victor.rios@telcel.com CEL. 5510100318	CALLE CONSPIRADORES No. 6 ESQ. CALLE NIÑO ARTILLERO COL. CENTRO CUAUTLA, MOR. C. P. 62740	HORARIO LUN-DOM 9:00 A 18:00
16	S-D	ZARAGOZA LIC. JACARANDA JAEN ARAIZAGA MAIL:jacaranda.jaen@telcel.com CEL. 5510103334 TEL:	CALZADA IGNACIO ZARAGOZA 1090 LOCAL "F" COL. AGRICOLA PANTITLAN IZTACALCO, CDMX C.P. 08100	HORARIO LUN-VIER 9:00 A 18:00
17	S-D	DEL VALLE LIC. MA. DE LOURDES ROBLES HERRERA MAIL:maria.robles@telcel.com CEL. 5554000698 TEL:	EJE 7 SUR FELIX CUEVAS No.825 ESQ. ANICETO ORTEGA COL. DEL VALLE BENITO JUAREZ, CDMX C.P.03100	HORARIO LUN-VIER 9:00 A 18:00
18	S-D	GALERIAS CUERNAVACA LIC. OSCAR MANUEL ERAZO CEDILLO MAIL: oscar.erazo@telcel.com CEL. 7355429271	CENTRO COMERCIAL GALERIAS CUERNAVACA LOCAL 160 AUTOPISTA MEXICO-ACAPULCO KM 87 + 850 COL. FLORES MAGON. C.P. 62370 CUERNAVACA, MORELOS	HORARIO LUN-DOM 10:00 A 20:00
19	D-L	COACALCO LIC. MANUEL HERNANDEZ MAGAÑA MAIL: manuel.hernandez@telcel.com CEL. 5510102233 TEL: 58653149 Ext. 4638	AV. LOPEZ PORTILLO No.220, L101 Y 102, COL. SAN LORENZO TETITLAC C. P. 55700 COACALCO, ESTADO DE MEXICO	HORARIO LUN-DOM 10:00 A 20:00
20	D-L	PERISUR LIC. ALEJANDRO UGALDE CANO MAIL: aleugaca@telcel.com CEL. 5510105828 TEL: 54243882	AVE. PERIFERICO SUR No. 4690 CENTRO COMERCIAL PERISUR LOCAL 129 COL. AMPLIACION JARDINES DEL PEDREGAL COYOACAN, CDMX C.P. 04500	HORARIO LUN-DOM 10:00 A 20:00
21	S-D	TOLUCA CENTRO LIC. ALBERTO RUBIO SALDAÑA MAIL: alberto.rubio@telcel.com CEL. 5554000388 TEL: Ext. 4640	AVE. BENITO JUAREZ NTE. # 101(Fiscal) (UBIC FISICA)AVE BENITO JUAREZ NTE. #102. ESQ. HIDALGO COL. CENTRO TOLUCA, EDO. MEXICO, C.P. 50000	HORARIO LUN-VIER 9:00 A 18:00

GERENCIA DE CLIENTES EMPRESARIALES

CONFIDENCIAL

22/76

Elaboró: Marisol Olvera Cano

Radiomóvil Dipsa S.A de C.V

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS



Solicitud de Cotización Nacional Electrónica Número AA-050GYR019-E76-2019

22	S-D	PERINORTE LIC. E. RENE MOHEDANO GONZALEZ MAIL: rene.mohedano@telcel.com CEL. 5510100525 Ext. 4625	AV. HACIENDA DE SIERRA VIEJA No. 2 CENTRO COMERCIAL PERINORTE LOCAL H27 FRACCIONAMIENTO HACIENDA DEL PARQUE CUAUTITLAN IZCALLI, EDO. MEXICO C.P. 54769	HORARIO LUN-DOM 10:00 A 20:00
23	V-S	PLAZA SATELITE I LIC. LYNN GARCIA PEDRAZA MAIL: lynn.garcia@telcel.com CEL: 5554316838	CIRCUITO CENTRO COMERCIAL No.2251 CENTRO COMERCIAL PLAZA SATELITE LOCAL R - 313 - A C.P. 53100 NAUCALPAN, EDO. MEXICO	HORARIO LUN-DOM 10:00 A 20:00
24	S-D	TEXCOCO LIC. EMILIO MIRANDA AGUILAR LIC. HEBERT HERNANDEZ SUASNAVART MAIL: emiranda@telcel.com hebert.hernandez@mail.telcel.com CEL 5510108099 /TEL: 5959556564	CALLE JUAREZ NTE. No. 304 COL. CENTRO TEXCOCO, EDO. MEXICO C.P.56160 CENTRO COMERCIAL SAN PABLO	HORARIO LUN-DOM 10:00 A 19:00
25	S-D	LAS AGUILAS TEL:	CAJAZA DE LAS AGUILAS No. 1350 COL. PUENTE COLORADO ALVARO OBREGON, CDMX C.P. 01730	HORARIO LUN-VIER 9:00 A 18:00
26	S-D	TORRE LATINOAMERICANA LIC. GISEL CINDY ARAGON PINEDO MAIL: gissel.aragon@telcel.com CEL. 5510105319	SAN JUAN DE LETRAN No.2 ESQ. FRANCISCO I. MADERO No. 1 COL. CENTRO, CUAUHTEMOC, CDMX C.P. 06060	HORARIO LUN-DOM 9:00 A 18:00
27	V-S	INTERLOMAS LIC. GEORGINA JUAREZ GONZALEZ MAIL: georgina.juarez@telcel.com CEL. 5510102475	CIRCUITO MAGNOCENTRO INTERLOMAS LT.1 MZ.2 CENTRO URBANO SAN FERNANDO DE LA HERRADURA MULTIPLAZA MAGNOCENTRO, LOCAL A-15 C.P. 52787 HUIXQUILUCAN, EDO. MEX.	HORARIO LUN-DOM 10:00 A 20:00
28	S-D	REFORMA LOMAS LIC. PAOLA CARRANZA ORNELAS MAIL: paola.carranza@telcel.com CEL. 5510107828 TEL:	AVE. REFORMA LOMAS #310, COL. LOMAS DE CHAPULTEPEC MIGUEL HIDALGO, CDMX C.P. 11000	HORARIO LUN-VIER 9:00 A 18:00
29	D-L	GALERIAS PACHUCA LIC. ULISES IVAN ECHEVERRIA BORJA MAIL: ulises.echeverria@telcel.com CEL.7751367470 TEL: 7711330249	CAMINO REAL DE LA PLATA NO. 100 . PLAZA GALERIAS PACHUCA LOC. 234 Y 235 FRACC. ZONA PLATEADA PACHUCA, HIDALGO. C.P. 42083	HORARIO LUN-DOM 10:00-20:00
30	S-D	CAMARONES LIC. RAMON GUADALUPE LOPEZ DIAZ MAIL: ramon.lopez@telcel.com CEL. 5510105396 TEL:	CALLE NORTE 77 No. 3331 ESQ. AVE. CAMARONES COL. OBRERO POPULAR. AZCAPOTZALCO, CDMX CP. 11560	HORARIO LUN-VIER 9:00 A 18:00
31	D-L	CAC-STT CUICUILCO LIC. BLANCA MEJIA HERNANDEZ MAIL: blamejhe@telcel.com CEL. 5510105437 TEL:	AVE. SAN FERNANDO NO. 649 COL. PEÑA POBRE TLALPAN, CDMX C.P. 14060 PLAZA CUICUILCO LOC. 1 y 4	HORARIO LUN-DOM 10:00-20:00
32	D-L	PABELLON DEL VALLE LIC. MARIA LUISA AGUILAR FLORES MAIL: luisa.aguilar@telcel.com CEL. 5510104473 TEL: 56886847	PLAZA PABELLON DEL VALLE LOCAL NO. A2 AV. UNIVERSIDAD NO. 740 COL. SANTA CRUZ ATOYAC. BENITO JUAREZ, CDMX C.P. 03100	HORARIO LUN-DOM 10:00-20:00

GERENCIA DE CLIENTES EMPRESARIALES

CONFIDENCIAL

23/76

Elaboró: Marisol Olvera Cano

Radiomóvil Dipsa S.A de C.V

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATO

Lago Zurich #245 Col. Granada Ampliación, México, D.F. 11529, Miguel Hidalgo. Tel. 2581-3700

33	D-L	PLAZA SAN MARCOS LIC. JULIAN OLVERA BOLAÑOS MAIL: julian.olvera@telcel.com CEL. 5510107523 TEL:	CENTRO COMERCIAL PLAZA SAN MARCOS LOCAL 5A02 AV. CHALMA S/N AUTOPISTA MEXICO-QUERERARO COL. JARDINES HACIENDA SUR, C.P. 54700 CUAUTITLAN IZCALLI, EDO. MEX.	HORARIO LUN-DOM 10:00 A 19:00
34	D-L	PASEO ACOXPA (ANTES PLAZA COAPA) LIC. JUAN MANUEL BAÑOS PINEDA MAIL: juabanpi@telcel.com CEL. 5510103678 TEL:	CALZ. ACOXPA No. 430, LOCAL A-PA-03/04 COL. VERGEL DEL SUR TIALPAN, CDMX C.P. 14340 CENTRO COMERCIAL PASEO ACOXPA	HORARIO LUN-DOM 10:00-20:00
35	D-L	PLAZA SATELITE II LIC. CLAUDIA PAEZ PEREZ MAIL: claudia.paez@telcel.com CEL. 5510108471 TEL:	CENTRO COMERCIAL PLAZA SATELITE LOCAL R430, BLVD. MANUEL AVILA CAMACHO Y CIRCUITO CENTRO COMERCIAL No.2251 NAUCALPAN, EDO. DE MEXICO C.P. 53100	HORARIO LUN-DOM 10:00-20:00
36	D-L	PARQUE DELTA LIC. ADOLFO ISAAC MONTAÑO ZAMORA MAIL: isaac.montano@telcel.com CEL. 5510104002	CENTRO COMERCIAL PARQUE DELTA AV. CUAUHTEMOC No. 462 LOC 208,209,210,210 A Y 211 A ESQ. VIADUCTO MIGUEL ALEMAN COL. PIEDAD NARVARTE BENITO JUAREZ, CDMX C.P. 03020	HORARIO LUN-DOM 10:00-20:00
37	S-D	LAS AMERICAS LIC. MINERVA MIRIAM MARTINEZ VELAZQUEZ MAIL: miriam.martinez@telcel.com CEL. 5510106509 TEL:	MANZANA 4 LOTE 2, AVE. CENTRAL LOC. SA-08 ESQ. 1 DE MAYO . PLAZA LAS AMERICAS COL. JARDINES DE MORELOS 4a SECC. ECATEPEC, EDO. DE MEX. CP. 55075	HORARIO LUN-DOM 10:00-20:00
38	D-L	IXTAPALUCA LIC. PEDRO JORGE OMAR ROBLES SILES MAIL: pedro.robles@telcel.com CEL. 5510107013 TEL:	PLAZA EL CORTIJO. LOC. C-2, I-10 CARR. FEDERAL MEXICO-CUAUTLA KM.37 LOTE 3A COL. HACIENDA DE SANTA BARBARA IXTAPALUCA, EDO. DE MEXICO. C.P. 56531	HORARIO LUN-DOM 10:00-20:00
39	S-D	CAC AEROPUERTO LIC. GABRIELA CHAVEZ BARAJAS MAIL: gabriela.chavez@telcel.com CEL. 5510108087	AEROPUERTO INTERNACIONAL DE LA CD. DE MEXICO PRIMER NIVEL AMBULATORIO NACIONAL CENTRO FINANCIERO LOCAL CF-7 AVE. CAPITAN CARLOS LEON S/N, COL. PEÑON DE LOS BAÑOS VENUSTIANO CARRANZA, CDMX C.P. 15620.	HORARIO LUN-DOM 09:00-19:00
40	D-L	CAC PARQUE LINDAVISTA LIC. JOSE MARIANO RENTERIA ARELLANO MAIL: jose.renteria@telcel.com CEL. 5510103072	CENTRO COMERCIAL PARQUE LINDAVISTA LOCAL SA-10 SEGUNDO NIVEL COLECTOR 13 NO. 280. COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS GUSTAVO A. MADERO, CDMX C.P. 07760	HORARIO LUN-DOM 10:00-20:00
41	D-L	CAC MIGUEL ANGEL DE QUEVEDO LIC. MARIA IVONNE AGUIRRE GARCIA MAIL: ivonne.aguirre@telcel.com CEL. 5510102756 TEL:	AVE. MIGUEL ANGEL DE QUEVEDO No. 287 L-10 COL. ROMERO DE TERREROS. COYOACAN, CDMX C.P. 04318 CENTRO COMERCIAL SPORT CITY COYOACAN	HORARIO LUN-DOM 09:00-18:00
42	D-L	CAC LA CUSPIDE LOMAS VERDES LIC. MARIA SALUD GUZMAN LANDA MAIL: sguzmanl@telcel.com CEL. 5510107065	CENTRO COMERCIAL LA CUSPIDE AVE. LOMAS VERDES NO.1200, LOC. 49E-A FRACC. LOMAS VERDES 5TA. SECCION NAUCALPAN, EDO. DE MEXICO. CP. 53126	HORARIO LUN-DOM 10:00-20:00
43	D-L	CAC REFORMA 222 LIC. MARIA ALEJANDRA ANDRADE ZAMORA MAIL: maria.andrade@telcel.com CEL. 5510105617	REFORMA NO. 222 ENTRE HAVRE Y AVE. INSURGENTES, COL. JUAREZ. LOC. L211AB CUAUHTEMOC, CDMX C.P. 06600	HORARIO LUN-DOM 10:00-20:00
44	D-L	CAC PARQUE TEZONTLE LIC. ROSALIA LUZ VARGAS HERNANDEZ MAIL: rosalia.vargas@telcel.com CEL. 5510104482 TEL:	CANAL DE TEZONTLE NO. 1512 ENTRE JAVIER ROJO GOMEZ Y AVE. RIO DE LA ANTIGUA, COL. ALFONSO ORTIZ TIRADO. IZTAPALAPA, CDMX C.P. 09020 LOC. 232 BC, 233BC, 234 Y 235	HORARIO LUN-DOM 10:00-20:00

GERENCIA DE CLIENTES EMPRESARIALES

CONFIDENCIAL

24/76

Elaboró: Marisol Olvera Cano

Radiomóvil Dipsa S.A de C.V

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

Lago Zurich #245 Col. Granada Ampliación, México, D.F. 11529, Miguel Hidalgo. Tel. 2581-3700

45	V-S	CAC SANTA FE II LIC. ARLETT AGUILAR TREJO MAIL: arlett.aguilars@telcel.com CEL: 5510102467	AVE. VASCO DE QUIROGA NO. 3850 LOCAL 1665 2DO. NIVEL COL. SANTA FE CUAJIMALPA, CDMX C.P. 05109 CENTRO COMERCIAL SANTA FE	HORARIO LUN-DOM 10:00-20:00
46	D-L	CAC TULANCINGO LIC. JUAN DANIEL HERNANDEZ ALVAREZ MAIL: juan.alvarez@telcel.com CEL: 7712408508	CENTRO COMERCIAL PATIO TULANCINGO LOC. J-01 Y S-20. BLVD. MIGUEL HIDALGO NO. 1101 FRACC. SANTA ANA TULANCINGO, HIDALGO C.P. 43600	HORARIO LUN-DOM 10:00-19:00
47	D-L	CAC-STT NEZA LIC. ALFREDO CARPINTERO MARAVER MAIL: alfredo.carpintero@telcel.com CEL: 5510102612 TEL	CENTRO COMERCIAL PLAZA JARDIN AVE. BORDO DE XOCHILACA No. 3 LOC. E-03 (PLANTA ALTA) COL. SOL. NEZAHUALCOYOTL, EDO. DE MEXICO. C.P. 57200	HORARIO LUN-DOM 10:00-20:00
48	D-L	CAC PABELLON POLANCO LIC. ROSA LAURA RAMIREZ CARRANCO MAIL: rosa.carranco@telcel.com CEL: 5510109400	AVE. EJERCITO NACIONAL # 980. LOCAL 250-252 COL. CHAPULTEPEC MORALES MIGUEL HIDALGO, CDMX CP. 11510 CENTRO COMERCIAL PABELLON POLANCO	HORARIO LUN-DOM 10:00-20:00
49	V-S	CAC TOLUCA SENDERO LIC. JUAN LUIS MONDRAGON MIRANDA MAIL: juan.mondragon@telcel.com CEL: 5510107689	BLVD. AEROPUERTO MIGUEL ALEMAN No. 55 ESQ. PASEO TOLLOCAN, COL. PARQUE INDUSTRIAL LERMA LERMA, EDO. DE MEXICO. C.P. 52000 CENTRO COMERCIAL PLAZA SENDERO TOLUCA	HORARIO LUN-DOM 10:00 A 20:00
50	D-L	CAC GALERIAS ATIZAPAN LIC. GUILLERMO DEL ANGEL NAVA MAIL: guillermo.delangel@telcel.com CEL: 5510102236	AVE. RUIZ CORTINES No. 255 MZ 2 LOTE 1, LOC. 537 PLANTA ALTA. COL. LAS MARGARITAS. ATIZAPAN DE ZARAGOZA, EDO. DE MEXICO, C.P. 52977 CENTRO COMERCIAL GALERIAS ATIZAPAN	HORARIO LUN-DOM 10:00-20:00
51	V-S	CAC COACALCO COSMOPOL LIC. ALEJANDRO PADILLA PAREDES MAIL: alejandro.padillap@telcel.com CEL: 5510105221 TEL	CENTRO COMERCIAL COSMOPOL VIA JOSE LOPEZ PORTILLO No. 1, NIVEL 2 LOC. H205 Y 206. COL. SAN FRANCISCO COACALCO COACALCO, ESTADO DE MEXICO. C.P. 55712	HORARIO LUN-DOM 10:00-20:00
52	V-S	CAC-STT ETRAM AZTECA LIC. ALVARO RAMIRO GALARDE MELENDEZ MAIL: alvaro.galarde@telcel.com CEL: 5510107456	CENTRO COMERCIAL PLAZA ETRAM LOC. B16,17,18 Y 19 AVE. CENTRAL CARLOS HANK GONZALEZ MZ 632 NO. 50 COL. CIUDAD AZTECA. ECATEPEC, EDO. DE MEXICO C.P. 55120	HORARIO LUN-DOM 10:00-20:00
53	D-L	CAC PLAZA CENTRAL LIC. EDITH CRUZ VILCHIS MAIL: edith.cruz@telcel.com CEL: 5510105406	AVE. CANAL RIO CHURUBUSCO No. 1635 LOC. 101,102,103 Y 104 A 1ER NIVEL COL. CENTRAL DE ABASTOS. IZTAPALAPA, CDMX C.P. 09040	HORARIO LUN-DOM 10:00-20:00
54	S-D	CAC PLAZA CARSO LIC. MARIO AMEZCUA NEGRETE MAIL: mario.amezcua@telcel.com CEL: 5510105241 Ext. 4640	LAGO ZURICH No. 245 LOCAL A-19 COL. AMPLIACION GRANADA MIGUEL HIDALGO, CDMX C.P. 11529 PLAZA CARSO	HORARIO LUN-DOM 10:00-20:00
55	D-L	CAC PARQUE DURAZNOS LIC. EDGAR CONTRERAS HUITRON MAIL: edgar.contreras@telcel.com CEL: 5510104670	DURAZNOS NO. 55 COL. BOSQUES DE LAS LOMAS, MIGUEL HIDALGO, CDMX C.P. 11700 CENTRO COMERCIAL PARQUE DURAZNOS LOC. D-2 NIVEL E-1.	HORARIO LUN-DOM 10:00-19:00
56	D-L	CAC-STT INTERLOMAS II (PASEO INTERLOMAS) LIC. RAQUEL PICAZO ROMO MAIL: raquel.picazo@telcel.com CEL: 5510106513	VIALIDAD DE LA BARRANCA NO. 6 COL. EX HACIENDA JESUS DEL MONTE. HUIXQUILUCAN, EDO. DE MEXICO C.P. 52789 LOCAL SA-N2-03 CENTRO COMERCIAL PASEO INTERLOMAS	HORARIO LUN-DOM 11:00-20:00

57	D-L	CAC-STT BUENAVISTA LIC. MIGUEL ANGEL VAZQUEZ CHAVEZ MAIL: miguel.vazquez@telcel.com CEL. 5510101209	AVE. INSURGENTES NORTE ESQ. EJE 1 NTE. MOSQUETA, COL. BUENAVISTA. LOC. SA-N2-06 CUAUHTEMOC, CDMX C.P. 06350	HORARIO LUN-DOM 10:00-20:00
58	V-S	LUNA PARC LIC. CLAUDIA REYES PEREZ MAIL: claudia.reyes@telcel.com CEL. 5510101869 TEL.	AVE. 1RO. DE MAYO S/N MZ C 34 C LOC. 342 Y 343 COL. CENTRO URBANO CUAUTITLAN IZCALLI, EDO. DE MEXICO C.P. 54700	HORARIO LUN-DOM 10:00-20:00
59	V-S	ETRAM ROSARIO LIC. MIRIAM MULGADO ALVAREZ MAIL: miriam.mulgado@telcel.com CEL. 5510100409	AVE. DEL ROSARIO # 901, LOC L210 COL. EL ROSARIO AZCAPOTZALCO, CDMX C.P. 02100	HORARIO LUN-DOM 10:00-20:00
60	D-L	SAN ANGEL LIC. GUSTAVO ALBA MANCILLA MAIL: gustavo.alba@telcel.com CEL. 5510103452	AVE. INSURGENTES SUR 2105, ESQ. AVE. DE LA PAZ COL. SAN ANGEL ALVARO OBREGON, CDMX C.P. 01000	HORARIO LUN-DOM 10:00-19:00
61	V-S	CAC-STT CUEMANCO LIC. LUCY NAYELI MENDEZ FIGUEROA MAIL: lucy.mendez@telcel.com CEL. 5510106491	CALLE CAÑADERALES # 222, L 1 y 2. GRANJAS COAPA TLALPAN, CDMX C.P. 14330 PLAZA PABELLON CUEMANCO	HORARIO LUN-DOM 10:00-20:00
62	S-D	CAC-STT NICOLAS ROMERO LIC. MARIA DEL CARMEN RIVERA DIAZ MAIL: carmen.rivera@telcel.com CEL. 5510105257	BLVD. ARTURO MONTIEL ROJAS KM 10.7, LOC. F01 COL. AMPLIACION VISTA HERMOSA PLAZA COMERCIAL TOWN CENTER NICOLAS ROMERO, EDO. DE MEXICO. C.P. 54414	HORARIO LUN-DOM 10:00-20:00
63	S-D	CAC CONDESA (ANTES OMETUSCO) LIC. ARGEL AGUILAR CERVANTES MAIL: argel.aguilard@telcel.com CEL. 5510105835	OMETUSCO NO. 53 ESQ. ALFONSO REYES COL. HIPODROMO CONDESA CUAUHTEMOC, CDMX C.P. 06100	HORARIO LUN-VIER 09:00-18:00
64	D-L	CAC-STT PACHUCA III (GALERIAS)	CAMINO REAL DE LA PLATA NO. 100 Y 102 PLAZA GALERIAS PACHUCA LOC. 266 al 271 PLANTA ALTA FRACC. ZONA PLATEADA PACHUCA, HIDALGO. C.P. 42083	HORARIO LUN-DOM 10:00-20:00
65	S-D	CAC EJE CENTRAL LAZARO CARDENAS LIC. VICTOR GUTIERREZ RIVERA MAIL: victor.gutierrez@telcel.com CEL. 5510106223	AVE. EJE CENTRAL LAZARO CARDENAS No. 911. COL. VERTIZ NARVARTE BENITO JUAREZ, CDMX C.P. 03600	HORARIO LUN-DOM 10:00-19:00
66	V-S	CAC -STT TOREO LIC. RUBEN BOLAÑOS SOLORIO MAIL: rubbolso@telcel.com CEL. 5510103799	BLVD. MANUEL AVILA CAMACHO No. 5 CENTRO COMERCIAL PARQUES TOREO LOC. LPC-01 COL. LOMAS DE SOTELO. NAUCALPAN, EDO. DE MEXICO. C.P. 53390	HORARIO LUN-DOM 10:00-20:00
67	D-L	CAC METROPOLI PATRIOTISMO LIC. MAYRA CAROLINA LEDEZMA LAGUNEZ MAIL: mayra.ledezma@telcel.com CEL. 5510107513	AVE. PATRIOTISMO NO. 229 LOC PA 09 CENTRO COMERCIAL METROPOLI PATRIOTISMO COL. SAN PEDRO DE LOS PINOS BENITO JUAREZ, CDMX C.P. 03800	HORARIO LUN-DOM 10:00-20:00
68	S-D	CAC GALERIAS TOLUCA LIC. CARLOS ALBERTO LAREDO HOYO MAIL: carlos.laredo@telcel.com CEL. 7221604300	PASEO TOLLOCAN S/N CENTRO COMERCIAL GALERIAS TOLUCA LOCAL 378, PLANTA ALTA. DELEG. SANTA ANA TLAPALTITLAN TOLUCA, ESTADO DE MEXICO. C.P. 50160	HORARIO LUN-DOM 10:00-20:00
69	V-S	CAC-STT PLAZA TLALNEPANTLA LIC. JUAN CARLOS VARGAS GUZMAN MAIL: juan.vargas@telcel.com CEL. 5510103248	CENTRO COMERCIAL PLAZA TLALNEPANTLA SOR JUANA INES DE LA CRUZ No. 280 PLANTA BAJA LOCAL A-04 COL. SAN LORENZO, TLALNEPANTLA, EDO. DE MEXICO C.P. 54033	HORARIO LUN-DOM 10:00-20:00

70	D-L	CAC TEMIXCO LIC. ESTRELLA CISNEROS GAMA MAIL: estrella.cisneros@telcel.com CEL. 7771629004	BLVD APATLACO No. 145, FRACC. A COL ACATLIPA CENTRO, LOC.12 AL 15 PLAZA SOLAZ. TEMIXCO, MORELOS. C.P. 62586	HORARIO LUN-DOM 10:00-19:00
71	N/A	CAC EXPRES XOCHIMILCO	GUADALUPE I. RAMIREZ # 318 COL TEPEPAN, BARRIO SAN MARCOS. XOCHIMILCO, CDMX. C.P. 16050 (DENTRO DE SANBORNS)	HORARIO LUN-DOM 10:00-19:00
72	N/A	CAC EXPRES PACHUCA LA JOYA	BOULEVARD EVERARDO MARQUEZ # 100 COL PERIODISTAS PACHUCA, HIDALGO. C.P. 42060 (DENTRO DE SANBORNS)	HORARIO LUN-DOM 10:00-19:00
73	N/A	CAC EXPRES TOLUCA COLÓN	PASEO CRISTOBAL COLON # 200 COL RESIDENCIAL COLON TOLUCA, ESTADO DE MEXICO. C.P. 50120 (DENTRO DE SANBORNS)	HORARIO LUN-DOM 10:00-19:00
74	D-L	CAC-STT PARQUE VIA VALLEJO LIC. LIZBETH REYES VAZQUEZ MAIL: lizbeth.reyes@telcel.com CEL. 5510102825	CALZADA VALLEJO #1090 P.A. LOC.232-233-234 COL SANTA CRUZ DE LA SALINAS AZCAPOTZALCO, CDMX C.P. 02340 CENTRO COMERCIAL PARQUE VIA VALLEJO	HORARIO LUN-DOM 10:00-20:00
75		CAC EXPRES PERISUR	ANILLO PERIFERICO SUR # 4690 COL JARDINES DEL PEDREGAL TLALPÁN, CDMX C.P. 04500 CENTRO COMERCIAL PERISUR(Dentro de SEARS Planta Alta)	HORARIO LUN-DOM 11:00-20:00
76	V-S	CAC TECAMAC POWER CENTER LIC. GUADALUPE FUENTES LEON MAIL: guadalupe.fuentes@telcel.com CEL: 5510104036	CENTRO COMERCIAL TECAMAC POWER CENTER CARRETERA MEXICO - PACHUCA S/N KM. 36.5 COL HUEYOTENCO TECAMAC, ESTADO DE MEXICO. CP. 55749	HORARIO LUN-DOM 10:00-20:00
77	V-S	CAC-STT LAS ANTENAS LIC. SANDRA GRANADOS LOPEZ MAIL: sandra.granados@telcel.com CEL. 5554000719	CENTRO COMERCIAL PARQUE LAS ANTENAS AVENIDA PERIFERICO NO. 3276-3278. COL LA ESPERANZA LOC. 291-292 IZTAPALAPA, CDMX C.P. 09910	HORARIO LUN-DOM 10:00-20:00

RADIOMOVIL DIPSA SA DE CV, en caso de resultar adjudicado, contará con soporte técnico nacional e internacional corporativo:

Telefónico Corporativo: El usuario final podrá comunicarse marcando *2679 desde su celular sin costo, desde un fijo al 2581.3380 o desde el interior de la república a la lada sin costo 01800.5818.304 El horario de atención a Usuarios Empresariales cubrirá de las 7:00 a 22:00 horas de Lunes a Domingo, los 365 días del año.

Help Desk Datos: Podrá acceder a el marcando desde un fijo al 2581.3347 o desde el interior de la república a la lada sin costo 01800.4333.347, E-mail: helpdesk_datos@telcel.com. Atención los 365 días del año, esquema 7 por 24.

Atención para usuarios de Roaming Internacional A través de este servicio usted podrá solicitar información y asesoría sobre los paquetes de Roaming, cobertura, servicios, etc., así como reportar cualquier falla de comunicación para usuarios que se encuentran en el extranjero. Atención los 365 días del año, esquema 7 por 24 a través de las siguientes opciones:

- Desde tu TELCEL: *500
- Desde México: 2581.3300 y 2581.3382
- Desde estados unidos: 1888.350.4035 (desde fijo), 111 (desde tu Telcel sin costo)
- Desde Canadá: 1877.837.5618 (desde fijo), 111 (desde tu Telcel sin costo)
- Desde el resto del mundo: 0052.55.2581.3300 (desde fijo), 111 (desde tu Telcel sin costo)

Roaming Internacional roaming@mail.telcel.com

4.3. Personal del proveedor.

A continuación, se describe el perfil del personal que, como parte del servicio, **RADIOMOVIL DIPSA SA DE CV**, en caso de resultar adjudicado, incluirá y que es requerido por "EL INSTITUTO":

- 1 (uno), Administrador del proyecto: Personal para atender los requerimientos de "EL INSTITUTO" solicitados a través del administrador del contrato o quién éste designe, con capacidad para coordinar y dirigir al personal de soporte técnico, así como representar a la empresa en los compromisos establecidos para la prestación del servicio.
- 2 (dos), Personal de soporte técnico: Personal para atender los requerimientos de "EL INSTITUTO", como son brindar atención, seguimiento y resolución de reportes, así mismo la activación de componentes habilitadores para la prestación del servicio y resolución de fallas, que puedan presentarse durante la prestación del servicio.

4.4. Entrega de componentes habilitadores para la prestación del servicio.

Como parte del servicio, los elementos habilitadores del mismo deberán entregarse en empaque que deberá contener como mínimo los siguientes accesorios:

- Adaptador de corriente
- Cable de conector USB
- Manual de usuario

RADIOMOVIL DIPSA SA DE CV, en caso de resultar adjudicado, acreditará el cumplimiento de las Normas Oficiales Mexicanas vigentes, según proceda, y a falta de éstas de las Normas Internacionales vigentes, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 53 y 55 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización. Los equipos que se comercializan con Telcel y los cuales se ofertan en la presente propuesta técnica cumplen con las Normas Oficiales Mexicanas.

Los componentes habilitadores para la prestación del servicio cumplen con las siguientes Normas Oficiales Mexicanas:

NOM-050-SCFI-2004 – Información comercial – Etiquetado general de productos.

NOM-001-SCFI-1993.- Aparatos electrónicos – aparatos electrónicos de uso doméstico alimentados por diferentes fuentes de energía eléctrica – requisitos de seguridad y métodos de prueba para la aprobación de tipo.

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

RADIOMOVIL DIPSА SA DE CV, en caso de resultar adjudicado, incluirá en el documento de metodología, la documentación técnica del fabricante y normas de los componentes habilitadores para la prestación del servicio solicitado en este anexo técnico y de los elementos que sean necesarios para llevar a cabo la evaluación documental del alcance del servicio requerido.

4.5. Gestión ante fabricantes de los componentes habilitadores para la prestación del servicio

RADIOMOVIL DIPSА SA DE CV, en caso de resultar adjudicado, cuando así lo requiera "EL INSTITUTO", a través del administrador del contrato o a quién éste designe y como parte del servicio a contratar, realizará las gestiones correspondientes ante el fabricante del componente habilitador para la prestación de este servicio, el desbloqueo total del componente habilitador, reseteo a valores de fábrica o cualquier acción requerida que permita garantizar técnicamente la funcionalidad total del componente habilitador. A partir del requerimiento hecho por el administrador del contrato o quien éste designe, en este caso específico, mientras no sea atendido, la línea asignada al perfil en cuestión no generará costo para "EL INSTITUTO".

RADIOMOVIL DIPSА SA DE CV, en caso de resultar adjudicado, contará con un periodo máximo de 3 (tres) días hábiles para restablecer el funcionamiento de los servicios telefónicos móviles.

5. Condiciones técnicas de aceptación de entregables.

Para hacer constar que la prestación del servicio se llevó a cabo a entera satisfacción del Instituto, se debe formalizar lo siguiente:

Para acreditar la entrega inicial de los componentes habilitadores para la prestación del servicio y líneas requeridos por "EL INSTITUTO", se deberá formalizar el documento denominado "Acta del inicio de la prestación del Servicio Telefonía Celular", donde se deberá hacer constar el número de componentes habilitadores para la prestación del servicio entregados y operando de acuerdo con las especificaciones solicitadas, su periodicidad es única y deberá ser formalizada dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores a la entrega de los servicios. Dicha acta deberá ser formalizada por el representante legal del **RADIOMOVIL DIPSА SA DE CV** y por el administrador del contrato por parte del Instituto, en la División de Telecomunicaciones del Instituto Mexicano del Seguro Social.

El servicio proporcionado en forma mensual, es decir mes calendario, se aceptará y validará a través de una "Acta entrega-recepción" de los servicios integrales objeto de la presente contratación, deberá ser entregada dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores al mes vencido, dicha acta deberá formalizarse por el representante legal de **RADIOMOVIL DIPSА SA DE CV** y por el administrador del contrato por parte de "EL INSTITUTO", en la misma constará fehacientemente que se aceptan los servicios, a entera satisfacción de "EL INSTITUTO", así como en su caso, la aplicación de las penas o deductivas correspondientes.

Para efectos de pago, se elaborará "Acta entrega-recepción" con un corte mensual, en las que se relacionen los entregables conforme al presente anexo. En caso de requerirse por temas presupuestales facturar por fracción de mes, también será obligatorio formalizar acta de entrega.

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

A la conclusión de la vigencia del servicio contratado deberá formalizarse un "Acta entrega-recepción" en donde se asiente fehacientemente que se aceptan los servicios, a entera satisfacción de "EL INSTITUTO", así como en su caso, la aplicación de las deductivas correspondientes, adicionalmente se incluirá el siguiente párrafo:

La presente acta de entrega-recepción funge como finiquito de la relación contractual, por lo que cesan todas las obligaciones y derechos de las partes, así como ambas partes no se reservan acción o derecho alguno sobre el contrato concluido.

Todas las actas citadas en este apartado deberán estar firmadas de conformidad por el administrador del contrato y deberán ser elaboradas en cuatro tantos originales como sigue: un tanto para **RADIOMOVIL DIPSA SA DE CV**, un tanto para "EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO", otro tanto para el "ÁREA REQUERENTE", y otro tanto para la DIVISIÓN DE TRÁMITE DE EROGACIONES DE "EL INSTITUTO".

6. Niveles de servicio acordados que deberán cumplirse.

6.1. Al Inicio del servicio

Por atraso en el cumplimiento de la fecha pactada para el inicio del servicio, incluyendo todos los componentes y funcionalidades para la prestación del servicio contratado.

RADIOMOVIL DIPSA SA DE CV en caso de resultar adjudicado, para dar inicio al servicio, entregará la cantidad de servicios requeridos por "EL INSTITUTO", inicialmente corresponden a la cantidad y perfil que se incluye como columna denominada CANTIDAD MÍNIMA de la Tabla 2, en específico los Perfiles A, B y C, deberán ser entregados dentro de los 5 (cinco) días hábiles a partir del día natural siguiente a la notificación de fallo correspondiente del presente proceso de contratación.

RADIOMOVIL DIPSA SA DE CV en caso de resultar adjudicado, entregará durante los primeros 5 (cinco) días hábiles a partir de la fecha de inicio del servicio y sin costo adicional para "EL INSTITUTO", dos componentes habilitadores como parte de la prestación del servicio, dichos componentes habilitadores no tendrán tarjeta SIM y por lo tanto sin línea de voz y datos, los cuales se utilizarán como reserva para soporte inmediato a usuarios, que presenten falla en el servicio por el componente habilitador.

RADIOMOVIL DIPSA SA DE CV en caso de resultar adjudicado, entregará durante los primeros 5 (cinco) días hábiles a partir de la fecha de inicio del servicio y sin costo adicional para "EL INSTITUTO", dos componente habilitadores como parte de la prestación del servicio de reserva del Perfil C, dichos componentes habilitadores no tendrán tarjeta SIM y por lo tanto sin línea de voz y datos, los cuales se utilizarán como reserva para soporte inmediato a usuarios, que presenten falla en el servicio por el componente habilitador.

RADIOMOVIL DIPSA SA DE CV en caso de resultar adjudicado, en un plazo no mayor a 3 (tres) días hábiles posteriores al día natural siguiente a la notificación de fallo correspondiente del presente proceso de contratación, presentará al administrador del contrato o a quien éste designe, al personal designado para la atención del servicio, así como una relación en donde se detalle perfil y datos de identificación del capital humano que participará como parte de la prestación del servicio.

RADIOMOVIL DIPSA SA DE CV en caso de resultar adjudicado, proporcionará a "EL INSTITUTO" desde el inicio de la vigencia del servicio, acceso a un portal corporativo con al menos 2 (dos) cuentas de solo lectura, para que se puedan consultar al menos los siguientes conceptos de forma autónoma:

- Información sobre suspensión de números celulares.
- Información sobre solicitud de trámites administrativos mediante formatos preestablecidos a **RADIOMOVIL DIPSA SA DE CV**.
- Información sobre estados de cuenta del último mes.
- Información sobre saldos.
- Información de transmisión de datos.
- Información sobre centros de pago.

El servicio del portal corporativo será sin costo adicional para "EL INSTITUTO".

RADIOMOVIL DIPSA SA DE CV en caso de resultar adjudicado, para el caso en que **RADIOMOVIL DIPSA SA DE CV** no esté en posibilidad de proporcionar a "EL INSTITUTO" desde el inicio de la vigencia del servicio, el acceso a un portal corporativo con al menos 2 (dos) con perfil de solo lectura, para consulta de la siguiente información en forma autónoma:

- Información sobre suspensión de números celulares.
- Información sobre solicitud de trámites administrativos mediante formatos preestablecidos a **RADIOMOVIL DIPSA SA DE CV**.
- Información sobre estados de cuenta del último mes.
- Información sobre saldos.
- Información de transmisión de datos.
- Información sobre centros de pago.

RADIOMOVIL DIPSA SA DE CV en caso de resultar adjudicado, entregará los reportes que sean solicitados por el administrador del contrato o quien éste designe, tal y como se detalla a continuación:

- Si la solicitud se realiza entre las 00:01 y 18:00 hrs. del día, el reporte deberá ser entregado el mismo día de la solicitud.
- Si la solicitud se realiza entre las 18:01 y 24:00 hrs. del día, el reporte deberá ser entregado el siguiente día hábil de la solicitud.

El servicio de entrega de reportes será sin costo adicional para "EL INSTITUTO".

6.2. Durante la operación del servicio

RADIOMOVIL DIPSA SA DE CV en caso de resultar adjudicado, durante la operación del servicio solicitado, deberá realizar la activación de líneas en un tiempo máximo de 24 (veinticuatro) horas (de día hábil) a partir de la notificación por parte del administrador del contrato o a quien éste designe.

RADIOMOVIL DIPSA SA DE CV en caso de resultar adjudicado, deberá considerar que los tiempos máximos para cancelación de línea son de 6 (seis) horas naturales a partir de la notificación por parte del administrador del contrato o a quien éste designe.

RADIOMOVIL DIPSA SA DE CV en caso de resultar adjudicado, deberá realizar la suspensión de líneas en un plazo no mayor a 1(una) hora natural a partir de la notificación por parte del administrador del contrato o a quien éste designe.

RADIOMOVIL DIPSA SA DE CV en caso de resultar adjudicado, deberá restablecer los servicios de voz y datos en cualquiera de las líneas contratadas en un plazo máximo de 1(una) hora natural a partir de la solicitud por parte de "EL INSTITUTO" a través del administrador del contrato o a quien éste designe.

RADIOMOVIL DIPSA SA DE CV en caso de resultar adjudicado, deberá proporcionar el soporte técnico que se requiera para los accesorios de los componentes habilitadores, para lo cual contará con 1(uno) día hábil para llevar a cabo el diagnóstico y 3 (tres) días hábiles para realizar la sustitución de los accesorios, que de acuerdo con el diagnóstico del servicio técnico resulte irreparable, a partir de la notificación del administrador o quien éste designe.

RADIOMOVIL DIPSA SA DE CV en caso de resultar adjudicado, en caso de cambio por falla, robo o extravío de las tarjetas SIM, deberá realizar el reemplazo en un término no mayor a 1(uno) día hábil a partir de la solicitud efectuada por parte del administrador del contrato o la persona que él designe, esto no debe generar costo adicional a "EL INSTITUTO".

RADIOMOVIL DIPSA SA DE CV en caso de resultar adjudicado, deberá realizar la actualización y reemplazo de las tarjetas SIM en caso de que sea necesario por actualizaciones en sus redes de voz y datos, en un plazo no mayor a 10 (diez) días hábiles, dicho reemplazo será sin costo adicional para "EL INSTITUTO".

Derivado de la solicitud efectuada por parte de "EL INSTITUTO" por conducto del administrador del contrato o la persona que él designe, para cambio de número en las líneas asignadas, **RADIOMOVIL DIPSA SA DE CV** en caso de resultar adjudicado, deberá realizar el cambio en un plazo no mayor a 1 (uno) día hábil a partir de la solicitud.

RADIOMOVIL DIPSA SA DE CV en caso de resultar adjudicado, una vez realizada la solicitud de cesión de derechos de un número, a través del administrador del contrato o de quien éste designe, contará con un plazo de 15 (quince) días naturales para realizarlo.

En caso de cambio del personal asignado al servicio **RADIOMOVIL DIPSA SA DE CV** en caso de resultar adjudicado, deberá notificar por escrito al Administrador del Contrato en un plazo mínimo de 2 (dos) días hábiles previos al cambio, dicho personal deberá cubrir los requisitos descritos en este documento según el rol que corresponda.

RADIOMOVIL DIPSA SA DE CV en caso de resultar adjudicado, deberá entregar los perfiles solicitados adicionalmente en un plazo no mayor a 3 (tres) días hábiles posteriores a la fecha de recepción de la solicitud por parte de "EL INSTITUTO".

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

7. Información a incorporarse en la oferta técnica de EL LICITANTE.

RADIOMOVIL DIPSA SA DE CV en caso de resultar adjudicado, incluirá como parte de su propuesta económica, el costo de los servicios ofertados correspondiente a los paquetes de voz, datos y mensajes tipo SMS, que se encuentren disponibles para su uso mediante roaming internacional y mundial, en donde cuente con cobertura, los cuales podrán ser ejercidos en este contrato, previa solicitud de "EL INSTITUTO" a través del administrador del contrato o quien éste designe.

Por lo anterior "EL LICITANTE" deberá incluir como parte de su proposición, el listado de los países con cobertura, interconectividad o convenios.

RADIOMOVIL DIPSA SA DE CV proporcionará los servicios en:

a) Territorio Nacional

Se anexa liga para mayor información sobre la cobertura a nivel nacional, la liga se encuentra publicada dentro de la página de Telcel www.telcel.com:

https://www.telcel.com/mundo_telcel/quienes-somos/corporativo/mapas-cobertura

b) Territorio Internacional

RADIOMOVIL DIPSA SA DE CV Proporciona el listado básico de ciudades/localidades para cobertura a nivel internacional voz y datos en tecnología 2G, 3G y 4G.

1. EUA Y CANADÁ

Países		
Plan de Renta		
País	Voz y SMS	Datos
Estados Unidos	✓	✓
Canadá	✓	✓
Islas y territorios		
Plan de Renta		
Isla y territorio	Voz y SMS	Datos
Islas Cayo Florida	✓	✓
Islas Virgenes (Saint Thomas, Saint John, Saint Croix).	✓	✓
Puerto Rico	✓	✓

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

2. AMERICA LATINA

País	Plan de Renta	
	Voz y SMS	Datos
Argentina	✓	✓
Belice	✓	✓
Bolivia	✓	✓
Brasil	✓	✓
Chile	✓	✓
Colombia	✓	✓
Costa Rica	✓	✓
Ecuador	✓	✓
El Salvador	✓	✓
Groenlandia	✓	x
Guatemala	✓	✓
Guyana	✓	x
Honduras	✓	✓
Nicaragua	✓	✓
Panamá	✓	✓
Paraguay	✓	✓
Perú	✓	✓
Suriname	✓	✓
Uruguay	✓	✓
Venezuela	✓	✓

Islas y territorios

Islas y territorios	Plan de Renta	
	Voz y SMS	Datos
Anguila	✓	✓
Antigua y Barbuda	✓	✓
Antillas Francesas (Guadalupe, Martinique, Guyana)	✓	✓
Antillas francesas (San Martín, San Bartolomé)	✓	✓
Antillas Holandesas	✓	✓
Aruba	✓	✓
Bahamas	✓	✓
Barbados	✓	✓
Bermuda	✓	✓

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



Solicitud de Cotización Nacional Electrónica Número AA-050GYR019-E76-2019

Campanoa Grande	☒	☒
Cayman	☒	☒
Cuba	☒	☒
Curaçao	☒	☒
Dominica	☒	☒
Granada	☒	☒
Guadalupe	☒	☒
Guayana Francesa	☒	☒
Haiti	☒	☒
Isla Anegada	☒	☒
Isla Beef	☒	☒
Isla Cooper	☒	☒
Isla de Peter	☒	☒
Isla Ginger	☒	☒
Isla Ginger	☒	☒
Isla Guana	☒	☒
Isla Jost Van Dyke	☒	☒
Isla Salta	☒	☒
Isla Scrub	☒	☒
Isla Tórtola	☒	☒
Islas Galápagos	☒	☒
Islas Vírgenes Británicas (Todas, las mas importantes: Tortola, Virgin Gorda, Jost van Dyke, Anegada, Peter Island, Norman Island, Guana Island, Scrub Island)	☒	☒
Jamaica	☒	☒
Martinica	☒	☒
Montserrat	☒	☒
República Dominicana	☒	☒
Saba	☒	☒
Saint Barthelemy	☒	☒
Saint Croix	☒	☒
Saint John	☒	☒
Saint Barthelemy	☒	☒
Saint Croix	☒	☒
Saint John	☒	☒
Saint Martin	☒	☒
Saint Thomas	☒	☒
San Eustaquio	☒	☒
Santa Lucia	☒	☒
Saint Marteen	☒	☒
Saint Kitts y Nevis	☒	☒
St. Vicente	☒	☒
St. Pierre & Miguelon	☒	☒
Trinidad Y Tobago	☒	☒
Turks and Caicos	☒	☒
Virgen Gorda	☒	☒

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

GERENCIA DE CLIENTES EMPRESARIALES

CONFIDENCIAL

35/76

Elaboró: Marisol Olvera Cano

Radiomóvil Dipsa S.A de C.V

Logo Zurich #245 Col. Granada Ampliación, México, D.F. 11529, Miguel Hidalgo. Tel. 2581-3700

c) Territorio Mundial

3. EUROPA

País	Plan de Renta	
	Voz y SMS	Datos
Albania	✓	✓
Alemania	✓	✓
Andorra	✓	✓
Austria	✓	✓
Belgica	✓	✓
Bielorusia	✓	✓
Bosnia & Herzegovina	✓	✓
Bulgaria	✓	✓
Croacia	✓	✓
Dinamarca	✓	✓
Eslovaquia	✓	✓
Luxemburgo	✓	✓
Macedonia	✓	✓
Moldavia	✓	✓
Mónaco	✓	✓
Montenegro	✓	✓
Noruega	✓	✓
Polonia	✓	✓
Portugal	✓	✓
República Checa	✓	✓
Rumania	✓	✓
Rusia	✓	✓
Serbia (antes Serbia y Montenegro)(Ex-Yugoslavia))	✓	✓
Suecia	✓	✓
Suiza	✓	✓
Turquía	✓	✓
Ucrania	✓	✓

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



Solicitud de Cotización Nacional Electrónica Número AA-050GYR019-E76-2019

Islas y territorios

Plan de Renta

Islas y territorios	Voz y SMS	Datos
Chipre	☒	☒
Guernsey	☒	☒
Irlanda	☒	☒
Isla de Man	☒	☒
Islandia	☒	☒
Jersey (europa)	☒	☒
Malta	☒	☒
Reino Unido	☒	☒

4. RESTO DEL MUNDO

Países

Plan de Renta

País	Voz y SMS	Datos
Afganistán	☒	☒
Angola	☒	☒
Arabia Saudita	☒	☒
Argelia	☒	☒
Armenia	☒	☒
Azerbaiyán	☒	☒
Bangladesh	☒	☒
Baréin	☒	☒
Benín	☒	☒
Burkina Faso	☒	☒
Bután	☒	☒
Cabo Verde	☒	☒
Camboya	☒	☒
Camerún	☒	☒
Chad	☒	☒
China	☒	☒
Congo (Rep. Dem. del Congo, antes Zaire)	☒	☒
Corea del Sur	☒	☒
Costa de Marfil	☒	☒
Egipto	☒	☒
Emiratos Árabes Unidos	☒	☒
Gabón	☒	☒
Gambia	☒	☒
Ghana	☒	☒
Guinea	☒	☒

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

GERENCIA DE CLIENTES EMPRESARIALES

CONFIDENCIAL

37/76

Elaboró: Marisol Olvera Cano

Radiomóvil Dipsa S.A de C.V

Lago Zurich #245 Col. Granada Ampliación, México, D.F. 11529, Miguel Hidalgo. Tel. 2581-3700

India	☒	☒
Iraq	☒	☒
Israel	☒	☒
Jordania	☒	☒
Kazahastán	☒	☒
Kenia	☒	☒
Kirguistán	☒	☒
Kuwait	☒	☒
Laos	☒	☒
Lesotho	☒	☒
Libano	☒	☒
Liberia	☒	☒
Líbia	☒	☒
Macao	☒	☒
Madagascar	☒	☒
Malawi	☒	☒
Marruecos	☒	☒
Mongolia	☒	☒
Mozambique	☒	☒
Namibia	☒	☒
Nepal	☒	☒
Nigeria	☒	☒
Omán	☒	☒
Palestina	☒	☒
Pakistán	☒	☒
Qatar	☒	☒
Rep. Mauricio	☒	☒
Reunión	☒	☒
Senegal	☒	☒
Uzbekistán	☒	☒
Vietnam	☒	☒
Yemen	☒	☒
Zambia	☒	☒

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Reunión	☒	☒
Senegal	☒	☒
Seychelles	☒	☒
Sierra Leona	☒	☒
Siria	☒	☒
Sudáfrica	☒	☒
Sudán	☒	☒
Swaziland	☒	☒
Tailandia	☒	☒
Taiwán	☒	☒
Tajikistán	☒	☒
Tanzania	☒	☒
Tunez	☒	☒
Turkmenistán	☒	☒
Uganda	☒	☒

Islas y territorios

Plan de Renta

Islas y territorios	Voz y SMS	Datos
Australia	☒	☒
Brunel	☒	☒
Filipinas	☒	☒
Guam	☒	☒
Hong Kong	☒	☒
Indonesia	☒	☒
Islas Marianas	☒	☒
Japón	☒	☒
Malasia	☒	☒
Maldivas	☒	☒
Nueva Zelanda	☒	☒
Polinesia Francesa (Tahití)	☒	☒
Singapur	☒	☒
Sri Lanka	☒	☒

Esta información de cobertura Internacional se puede encontrar en el siguiente link de Internet:

<http://img1.telcel.com/cobertura/>

RADIOMOVIL DIPS SA DE CV incluirá en su proposición manifestación escrita, firmada por el representante legal de la empresa, en la que se indique que la empresa cuenta con un centro de atención telefónico ubicado en la República Mexicana, el cual cumple con los requisitos solicitados en el presente anexo técnico. Deberá adjuntar a dicha manifestación un documento en el que especifique la ubicación exacta y principal infraestructura con la que cuenta el centro de atención telefónica, y en su caso, copia simple de la certificación ISO 9001:2008 o superior. La cual deberá preferentemente mantenerse vigente durante el período que abarque el procedimiento de contratación y la vigencia del servicio.

GERENCIA DE CLIENTES EMPRESARIALES

CONFIDENCIAL

39/76

Elaboró: Marisol Olvera Cano

Radiomóvil Dipsa S.A de C.V

RADIOMOVIL DIPSA SA DE CV incluirá en su proposición un plan de trabajo en el que se propongan plazos optimizados para la implementación del servicio solicitado, el cual deberá contener al menos lo siguiente: Descripción detallada de los principales componentes que forman parte de la solución para proveer el servicio solicitado, las actividades a realizar, la secuencia, los recursos asignados, responsables de dichas actividades, la duración del proyecto, es decir, fecha de inicio y fecha de conclusión.

7.1. Capacidad de EL LICITANTE.

RADIOMOVIL DIPSA SA DE CV incluirá en su proposición, lo siguiente:

Documentación que acredite que el personal que forma parte de la prestación del servicio, cumple con los conocimientos requeridos por "EL INSTITUTO" mediante la presentación de los siguientes documentos:

- a) **Administrador del proyecto:** "EL INSTITUTO" requiere al menos 1 (uno). "EL LICITANTE" deberá entregar currículum vitae detallado en el que se acredite que el personal propuesto para este perfil cuenta con experiencia de 1 (uno) año en la administración de proyectos similares o iguales al del servicio objeto del presente procedimiento de contratación.

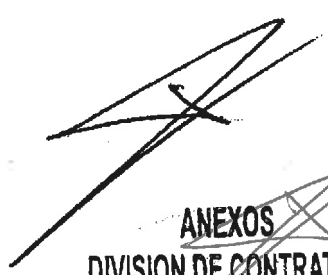
Se deberá presentar currículum vitae correspondiente, en el cual tendrá que señalar por lo menos los siguientes rubros:

- Nombre de la persona propuesta como Administrador del proyecto.
- Grado máximo de escolaridad
- Nombre de la empresa o institución en la que desempeñó sus funciones
- Lugar o ubicación donde prestó sus servicios.
- Actividades desempeñadas de acuerdo con lo requerido en el presente apartado.

- b) **Personal de soporte técnico:** "EL INSTITUTO" requiere al menos 1 (uno). "EL LICITANTE" deberá entregar currículum vitae detallado en el que acredite experiencia de 1 (uno) año, por lo menos en la instalación, administración y operación de los componentes que forman parte del servicio ofertado, seguimiento de reportes, notificación y solución de fallas en el servicio.

Se deberá presentar currículum vitae correspondiente, en el cual tendrá que señalar por lo menos los siguientes rubros:

- Nombre de la persona propuesta como personal de Soporte técnico.
- Grado máximo de escolaridad
- Nombre de la empresa o institución en la que desempeñó sus funciones
- Lugar o ubicación donde prestó sus servicios.
- Actividades desempeñadas de acuerdo a lo requerido en el presente apartado.



ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

- c) Deberá acreditar que al menos 1 (uno) Administrador de Proyecto cuente con estudios a nivel licenciatura y/o ingeniería, lo que deberá acreditar mediante la presentación de cédula profesional correspondiente.
- d) Deberá acreditar que al menos 1(unos) Administrador de Proyecto cuente preferentemente con certificación vigente del Project Management Institute como Project Management Professional (PMP), misma que deberá mantenerse vigente durante el período que abarque el procedimiento de contratación y el proceso de implementación del servicio.
- e) Deberá acreditar que al menos 1 (uno) personal de Soporte Técnico cuente con estudios a nivel licenciatura y/o ingeniería, lo que deberá acreditar mediante la presentación de cédula profesional correspondiente.
- f) Deberá acreditar al menos 1(unos) personal de Soporte Técnico que cuente preferentemente con diplomas o constancias de cursos de capacitación recibidos y concluidos por su personal que prestará el servicio sobre la materia relacionada con el servicio, y que se hayan cursado en los últimos 2 años, debiendo presentar copias simples de dichos documentos. "EL INSTITUTO" se reserva el derecho de verificar la veracidad de la información proporcionada a través de los medios que tenga disponibles.
- g) Deberá incluir en su proposición, manifestación escrita firmada por el representante legal de la empresa, en la que se indique que la empresa cuenta con un centro de atención telefónico ubicado en la República Mexicana, el cual cumple con los requisitos solicitados en el presente anexo técnico y en el que se especifique la ubicación exacta y principal infraestructura con la que cuenta el centro de atención telefónico.
- h) Deberá contar con autorización vigente por la autoridad competente para la comercialización de los servicios de telefonía celular, para lo cual deberá presentar copia simple del título de concesión para prestar los servicios de telefonía celular. No presentar los documentos solicitados en este punto es causal de desechamiento de la proposición.
- i) Deberá proporcionar en medio electrónico que se visualice como un archivo PDF sin necesidad de adquirir ningún licenciamiento, los archivos que contengan las imágenes de la cobertura desagregadas por tecnología bajo su administración o responsabilidad. Se entenderá así, que las coberturas a entregar excluirán aquellas que hubiesen sido incorporadas mediante coberturas "extendidas", asimismo deberá especificar el porcentaje de habitantes cubiertos por dichas tecnologías a nivel nacional.
- j) **RADIOMOVIL DIPSA SA DE CV** no cuenta con una plantilla de empleados con discapacidad.
- k) **RADIOMOVIL DIPSA SA DE CV** no produce bienes con innovación tecnológica relacionados directamente con la prestación del servicio objeto del presente procedimiento y que acredite haber producido los bienes que se utilizarán en la prestación del servicio objeto del procedimiento de contratación, con innovación tecnológica que tenga registrada en el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, en términos de lo dispuesto por el segundo párrafo del artículo 14 de la LAASSP, para lo cual NO se presentará el siguiente documento:

- Copia del documento expedido por autoridad competente que determine su estratificación como micro, pequeña o mediana empresa, o bien, un escrito en el cual manifiesten bajo protesta de decir verdad, que cuentan con ese carácter.
 - Constancia emitida por el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, la cual deberá estar vigente a la fecha del fallo del presente proceso de contratación.
- l) **RADIOMOVIL DIPSA SA DE CV** cuenta con un código de ética que acredita la implementación de políticas y prácticas de igualdad de género en su empresa.

7.2. Experiencia y especialidad de EL LICITANTE.

RADIOMOVIL DIPSA SA DE CV para acreditar su experiencia y especialidad incluirá en su proposición, lo siguiente:

- a) Deberá integrar tabla resumen de los contratos, pedidos, órdenes de servicio o cualquier otro instrumento legal que acredite una relación contractual que sean similares al objeto de este proceso de contratación. La relación presentada deberá incluir como mínimo: los nombres, correo electrónico y teléfonos del personal de contacto con los clientes o beneficiarios de dichos documentos contractuales. "EL INSTITUTO" se reserva el derecho de verificar la veracidad de la información proporcionada a través de los medios que tenga disponibles.
- b) Deberá acreditar por lo menos 1 (uno) año de experiencia en la prestación de servicios iguales o similares a los solicitados en este anexo técnico, la acreditación se realizará mediante la presentación de lo siguiente: Copia simple de mínimo 1 (uno) y máximo 3 (tres) contratos, pedidos, órdenes de servicio o cualquier otro instrumento legal que acredite una relación contractual que cumpla con todo lo solicitado en este punto; debidamente formalizados, los cuales estén celebrados con empresas, dependencias o entidades de la administración pública de los tres niveles de gobierno. Dichos instrumentos contractuales no podrán tener fecha de firma anterior al año 2010; "EL LICITANTE", deberá resaltar en dicho documento, al menos el objeto del contrato, el monto máximo, vigencia del contrato, resumen de servicios incluidos y cliente o beneficiario de los mismos.

Los servicios descritos en los instrumentos contractuales solicitados deberán ser similares al objeto de éste proceso de contratación, se entenderá por servicio similar aquel que provea de un servicio de capacidad para realizar llamadas mediante un servicio de voz, acceso a Internet mediante un servicio de datos y mensajes tipo SMS (Short Message Service, por sus siglas en inglés) y un centro de atención telefónico.

La experiencia acumulable, es decir, la suma de los instrumentos contractuales que presente el licitante deberá ser de al menos 1 (uno) año, si las vigencias de los contratos presentados se traslapan en cuanto a tiempo, únicamente se contabilizará como un solo periodo por el tiempo que se traslapen para el caso de experiencia.

En caso de presentar contratos confidenciales o reservados, deberá presentar una versión pública acompañada de una descripción sucinta del servicio objeto del contrato, así como una referencia técnica de cada uno de los contratos que haya celebrado, indicando nombre, teléfono y domicilio de la dependencia, entidad o empresa

contratante, así como el nombre del responsable técnico, a fin de acreditar que el servicio fue prestado a entera satisfacción del contratante.

- c) **RADIOMOVIL DIPSA SA DE CV** acreditará 1 (uno) año de experiencia en la provisión del servicio de centro de atención telefónico, para lo cual deberán proporcionar la siguiente documentación:

Copia simple de mínimo 1 (uno) y máximo 3 (tres) contratos, pedidos, órdenes de servicio o cualquier otro instrumento legal que acredite una relación contractual que cumpla con todo lo solicitado en este inciso, debidamente formalizados, los cuales estén celebrados con empresas, dependencias o entidades de la administración pública de los tres niveles de gobierno, dichos instrumentos contractuales no podrán tener fecha de firma anterior al año 2010; el licitante deberá resaltar en dicho documento, al menos el objeto del contrato, el monto máximo, vigencia del contrato, resumen de servicios incluidos y cliente o beneficiario de los mismos.

Así mismo "EL LICITANTE" deberá anexar los nombres, correo electrónico y teléfonos del personal de contacto con los clientes o beneficiarios de dicho contrato para efectos de verificación de la información proporcionada.

Los servicios descritos en los instrumentos contractuales solicitados deberán ser similares al objeto de éste proceso de contratación, se entenderá por servicio similar aquel que provea de un servicio de capacidad para realizar llamadas mediante un servicio de voz, acceso a Internet mediante un servicio de datos y mensajes SMS (Short Message Service, por sus siglas en inglés) y un centro de atención telefónico.

La experiencia acumulable, es decir, la suma de los instrumentos contractuales que presente el licitante deberá ser de al menos 1 (uno) año, si las vigencias de los contratos presentados se traslapan en cuanto a tiempo, únicamente se contabilizará como un solo periodo por el tiempo que se traslapen para el caso de experiencia.

En caso de presentar contratos confidenciales o reservados, deberá presentar una versión pública acompañada de una descripción sucinta del servicio objeto del contrato, así como una referencia técnica de cada uno de los contratos que haya celebrado indicando nombre, teléfono y domicilio de la dependencia, entidad o empresa contratante, así como el nombre del responsable técnico, a fin de acreditar que el servicio fue prestado a entera satisfacción del contratante.

- d) **RADIOMOVIL DIPSA SA DE CV** acreditará la especialidad en la prestación de servicios iguales o similares al solicitado en este anexo técnico. La acreditación se realizará mediante la presentación de lo siguiente:

Copia simple de mínimo 1 (uno) y máximo 3 (tres) contratos, pedidos, órdenes de servicio o cualquier otro instrumento legal que acredite una relación contractual que cumpla con todo lo solicitado en este punto, debidamente formalizados, los cuales estén celebrados con empresas, dependencias o entidades de la administración pública de los tres niveles de gobierno, dichos instrumentos contractuales no podrán tener fecha de firma anterior al año 2010; el licitante deberá resaltar en dicho documento, al menos el objeto del contrato, el monto máximo, vigencia del contrato, resumen de servicios incluidos y cliente o beneficiario de los mismos. Así mismo **RADIOMOVIL DIPSA SA DE CV** deberá anexar los nombres, correo electrónico y teléfonos del personal de contacto con los clientes o beneficiarios de dicho contrato para efectos de verificación de la información proporcionada.

Los servicios descritos en los instrumentos contractuales solicitados deberán ser similares al objeto de éste proceso de contratación, se entenderá por servicio similar aquel que provea de un servicio de capacidad para realizar llamadas mediante un servicio de voz, acceso a Internet mediante un servicio de datos y mensajes SMS (Short Message Service, por sus siglas en inglés) y un centro de atención telefónico.

La especialidad acumulable, es decir, la suma de los instrumentos contractuales que presente el licitante deberá ser de al menos 1 (uno) año, si las vigencias de los contratos presentados se traslapan en cuanto a tiempo, únicamente se contabilizará como un solo periodo por el tiempo que se traslapen para el caso de especialidad.

En caso de presentar contratos confidenciales o reservados, deberá presentar una versión pública acompañada de una descripción sucinta del servicio objeto del contrato, así como una referencia técnica de cada uno de los contratos que haya celebrado indicando nombre, teléfono y domicilio de la dependencia, entidad o empresa contratante, así como el nombre del responsable técnico, a fin de acreditar que el servicio fue prestado a entera satisfacción del contratante.

7.3. Metodología para la prestación del servicio.

- a) **RADIOMOVIL DIPSA SA DE CV** incluirá en su proposición un plan de trabajo en el que se propongan plazos optimizados para la implementación del servicio solicitado, el cual deberá contener al menos lo siguiente: Descripción detallada de los principales componentes que forman parte de la solución para proveer el servicio solicitado, las actividades a realizar, la secuencia, los recursos asignados, responsables de dichas actividades, la duración del proyecto, es decir, fecha de inicio y fecha de conclusión.
- b) **RADIOMOVIL DIPSA SA DE CV** incluirá en su proposición la metodología propuesta para la prestación del servicio, la cual se evaluará con base en lo siguiente: Descripción de la metodología, procesos y procedimiento que "EL LICITANTE" utilizará para prestar el servicio solicitado. Este documento deberá indicar la forma en la que "EL LICITANTE" logrará técnicamente entregar el servicio a través de los componentes que forman parte de la solución ofertada. No se aceptarán cartas bajo protesta de decir verdad en las que se comprometa el cumplimiento de cualquiera de las especificaciones del servicio.
- c) **RADIOMOVIL DIPSA SA DE CV** proporcionará como parte de la oferta a "EL INSTITUTO" una matriz de escalación en la que especifique al menos, nombres y puestos del personal a quien se deben reportar los incidentes o problemática existente en el proyecto, así como cargo, puesto y vía de comunicación para contactarlo, es decir, correo electrónico, teléfono fijo y celular, de igual manera deberá incluir los tiempos definidos de atención y solución a fallas en el servicio.
- d) **RADIOMOVIL DIPSA SA DE CV** incluirá en su proposición la plantilla de los recursos humanos con los que cuenta para la prestación de del servicio solicitado, identificando el personal que está asignado a cada una de las actividades del plan de trabajo, dicho personal deberá coincidir con el que incluya como parte de su proposición, así como también el organigrama de la empresa, el cual deberá incluir al personal asignado en el plan de trabajo.

7.4. Cumplimiento de contratos por parte de EL LICITANTE.

Para acreditar el cumplimiento de contratos de "EL LICITANTE", éste deberá preferentemente incluir en su proposición, lo siguiente:

- a) **RADIOMOVIL DIPSA SA DE CV** incluirá en su proposición copia simple de mínimo 1 y máximo 3 contratos pedidos, órdenes de servicio o cualquier otro instrumento legal que acredite una relación contractual que cumpla con todo lo solicitado en este punto, debidamente formalizados y concluidos, los cuales deberán estar acompañados del documento en el que se haga constar la cancelación de la garantía de cumplimiento respectiva, manifestación expresa de la contratante sobre el cumplimiento total de las obligaciones a cargo del licitante o cualquier otro documento legal con el que se corrobore dicho cumplimiento. Los contratos deberán haber sido celebrados con empresas, dependencias o entidades de la administración pública de los tres niveles de gobierno, los instrumentos contractuales no podrán tener fecha de firma anterior al año 2010; el licitante deberá resaltar en dicho documento, al menos, el objeto del contrato, el monto máximo, vigencia del contrato, resumen de servicios incluidos y cliente o beneficiario de los mismos. Así mismo "EL LICITANTE" deberá anexar los nombres, correo electrónico, rol y teléfonos del personal de contacto con los clientes o beneficiarios de dicho contrato para efectos de verificación de la información proporcionada. Los contratos que se presente deberán estar concluidos.

Los servicios descritos en los instrumentos contractuales solicitados en este inciso, deberán estar relacionados con la prestación de servicios de TIC y no necesariamente deberán ser similares al objeto de éste proceso de contratación.

En caso de presentar contratos confidenciales o reservados, deberá presentar una versión pública acompañada de una descripción sucinta del servicio objeto del contrato, así como una referencia técnica de cada uno de los contratos que haya celebrado indicando nombre, teléfono y domicilio de la dependencia, entidad o empresa contratante, así como el nombre del responsable técnico, a fin de acreditar que el servicio fue prestado a entera satisfacción del contratante.

8. Formato de declaración de no conflicto de interés.

Se anexa Carta de ausencia de interés para servidores públicos, con base en lo indicado en las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto, numeral 4.21 inciso i), 4.24.5.

9. Restricciones e interfaces con otros elementos.

No aplica.

PROTESTO LO NECESARIO

Lic. Pablo Carlos García López
Representante legal de Radiomovil Dipsa S.A de C.V

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

GERENCIA DE CLIENTES EMPRESARIALES

CONFIDENCIAL

45/76

Elaboró: Marisol Olvera Cano

Radiomóvil Dipsa S.A de C.V

Ciudad de México, a 29 de mayo de 2019.

Anexo 2.- "Términos y Condiciones"

1. Objetivo del documento.

Elaborar los términos y condiciones para la contratación del Servicio de Telefonía Celular.

2. Programa de entregas.

RADIOMOVIL DIPSA SA DE CV incluirá en su proposición un plan de trabajo en el que se propongan plazos optimizados para la implementación del servicio solicitado, el cual deberá contener al menos lo siguiente: Descripción detallada de los principales componentes que forman parte de la solución para proveer el servicio solicitado, las actividades a realizar, la secuencia, los recursos asignados, responsables de dichas actividades, la duración del proyecto, es decir, fecha de inicio y fecha de conclusión.

3. Normas oficiales.

Los componentes habilitadores para la prestación del servicio que oferta RADIOMOVIL DIPSA SA DE CV cumplen con las siguientes Normas Oficiales Mexicanas:

NOM-050-SCFI-2004 – Información comercial – Etiquetado general de productos.

NOM-001-SCFI-1993.- Aparatos electrónicos – aparatos electrónicos de uso doméstico alimentados por diferentes fuentes de energía eléctrica – requisitos de seguridad y métodos de prueba para la aprobación de tipo.

RADIOMOVIL DIPSA SA DE CV en caso de resultar adjudicado, incluirá en el documento de metodología, la documentación técnica del fabricante y normas de los componentes habilitadores para la prestación del servicio solicitado en este anexo técnico y de los elementos que sean necesarios para llevar a cabo la evaluación documental del alcance del servicio requerido.

4. Licencia, Permisos, Folletos, Catálogos.

Para la validación del cumplimiento de los requerimientos técnicos solicitados para los componentes habilitadores que requiere "EL INSTITUTO", RADIOMOVIL DIPSA SA DE CV incluirá en su propuesta técnica: información técnica, folletos, hojas de especificaciones, manuales de usuario o algún otro documento emitido por el fabricante de los componentes habilitadores ofertados en idioma español.

5. Visitas a instalaciones.

No aplica

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

6. Plazo para la prestación del servicio.

El servicio tendrá una vigencia a partir del día natural siguiente a la notificación de fallo del presente proceso de contratación y hasta el 31 de diciembre de 2019.

Los precios serán fijos y permanecerán fijos durante la vigencia del contrato.

7. Lugar de entrega.

RADIOMOVIL DIPSA SA DE CV en caso de resultar adjudicado, entregará los servicios iniciales y adicionales en la División de Telecomunicaciones, sita en Av. Paseo de la Reforma No. 476, Col. Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc C.P. 06600, Ciudad de México. "EL INSTITUTO", a través del Administrador del Contrato o quién éste designe, verificará que los servicios de datos y de voz se encuentren de acuerdo con el modelo, tecnología y características de los servicios requeridos en el presente Anexo Técnico.

8. Condiciones de la prestación del servicio.

Las condiciones de la prestación del servicio se encuentran descritas en el punto 3 y 4 del documento anexo técnico.

9. Tipo de abastecimiento.

Una sola fuente de prestación de servicio.

10. Garantías de cumplimiento de contrato.

RADIOMOVIL DIPSA SA DE CV en caso de resultar adjudicado, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, deberá presentar fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, sin considerar el impuesto al valor agregado, a favor de "EL INSTITUTO".

La garantía deberá presentarse dentro del término establecido en el artículo 48 y 49 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como del 103 de su Reglamento y numeral 4.24.4, inciso j y 5.5.5.10 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

De conformidad con el Artículo 81, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva de manera total al monto de las obligaciones incumplidas.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

11. Forma de pago.

"EL INSTITUTO" se obliga a pagar a **RADIOMOVIL DIPSA SA DE CV**, de manera mensual por servicios prestados, es decir servicios devengados, el importe detallado y documentado en el "Acta administrativa de entrega-recepción correspondiente del Servicio de Telefonía Celular" bajo los procesos administrativos de "EL INSTITUTO".

Dada la naturaleza del contrato, "EL INSTITUTO" por cuestiones presupuestales, así como también para el cálculo por entrega de servicio o cancelación de los mismos y en los cuales los días devengados no sean iguales a un mes calendario (fracciones del mes), podrá solicitar facturación parcial, es decir por días devengados. Por lo anterior, es necesario establecer el costo unitario por día para cada uno de los 3 (tres) diferentes perfiles de planes del servicio de telefonía celular requeridos para cubrir las necesidades de "EL INSTITUTO", bajo la siguiente formula:

$$PD = (PMO / 30)$$

Donde:

PD = Precio por día.

PMO = Precio Mensual Ofertado.

30 = Número de días considerados en el mes.

El precio por día que resulte de la operación anterior se multiplicara por los días en los efectivamente se prestó el servicio durante el mes correspondiente.

Para el trámite de pago **RADIOMOVIL DIPSA SA DE CV** en caso de resultar adjudicado, expedirá sus comprobantes fiscales digitales en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el Sistema de Administración Tributaria (SAT), a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma 476, Colonia Juárez, C.P. 06600, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, para la validación de dichos comprobantes **RADIOMOVIL DIPSA SA DE CV**, deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página del Instituto el archivo en formato XML; la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

RADIOMOVIL DIPSA SA DE CV en caso de resultar adjudicado, se obliga a no cancelar ante el SAT los comprobantes fiscales digitales a favor de "EL INSTITUTO", previamente validados en el Portal de Servicios a Proveedores, salvo comunicación y autorización expresa por parte del Instituto, a través del Administrador del Contrato, de la justificación y Reposición en su caso.

El pago de los servicios se efectuará en pesos mexicanos, a los 20 días naturales posteriores a la entrega de la representación impresa del comprobante fiscal digital y documentación comprobatoria que acredite la entrega de los servicios de conformidad con lo normado en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y constitución de fondos fijos", en la División de Trámite de Erogaciones de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas, sita Calle Gobernador Tiburcio Montiel No. 15, Col. San Miguel Chapultepec, Alcaldía Miguel Hidalgo,

Ciudad de México, C. P. 11850, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 14:00 horas, previa validación y autorización que para tal efecto realice el Administrador del Contrato.

La documentación comprobatoria deberá contar con la autorización de la Coordinación de Sistemas de Infraestructura Tecnológica Institucional, quedando obligado **RADIOMOVIL DIPS SA DE CV**, a entregar previamente su factura en la Coordinación de Servicios Administrativos, ubicada en la calle de Tokio No. 80, piso 5, Col. Juárez, C.P. 06600, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México.

En caso de aplicar, de igual manera, **RADIOMOVIL DIPS SA DE CV** en caso de resultar adjudicado, deberá de entregar nota de crédito a favor del "EL INSTITUTO" por el importe de la aplicación de penas convencionales derivados de atrasos o deductivas por deficiencias en el servicio.

Así mismo, **RADIOMOVIL DIPS SA DE CV** en caso de resultar adjudicado, deberá entregar a "EL INSTITUTO" junto con la factura de cobro respectiva, la "Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en materia de Seguridad Social" vigente y positiva. La "Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en materia de Seguridad Social" con una vigencia de 30 días naturales a partir del día de su emisión.

En caso de que **RADIOMOVIL DIPS SA DE CV** no adjunte la "Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en materia de Seguridad Social", no esté vigente o sea negativa, no se recibirá su documentación, e informará que deberá obtener la citada Opinión, en caso de que sea negativa, puede presentar aclaración o pagar sus créditos fiscales ante la Subdelegación que le corresponda, en caso que no esté vigente, que deberá obtenerla nuevamente.

El pago de los servicios devengados se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que el Instituto tiene en operación, para tal efecto **RADIOMOVIL DIPS SA DE CV**, se obliga a proporcionar en su oportunidad el número de cuenta, CLABE, Banco y Sucursal a nombre de **RADIOMOVIL DIPS SA DE CV**, a menos que **RADIOMOVIL DIPS SA DE CV**, acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará en la fecha programada de pago, a través del esquema intrabancario si la cuenta bancaria de **RADIOMOVIL DIPS SA DE CV**, está contratada con BANORTE, BBVA BANCOMER, HSBC, o SCOTIABANK INVERLAT y, a través del esquema interbancario vía SPEI (Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios) si la cuenta pertenece a un banco distinto a los mencionados.

Así mismo, el Instituto podrá aceptar a solicitud de **RADIOMOVIL DIPS SA DE CV**, que en el supuesto de que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo, aplicarlas contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero-patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, adicionalmente **RADIOMOVIL DIPS SA DE CV**, acepta se realicen las deducciones correspondientes en su caso, generados por la aplicación de penas convencionales derivados de atrasos o deductivas por deficiencias en el servicio.

RADIOMOVIL DIPS SA DE CV, que celebre contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito al Instituto, con un mínimo de cinco días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente los documentos sustantivos de dicha cesión, Así mismo **RADIOMOVIL DIPS SA DE CV**, podrá

optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C. Institución de Banca de Desarrollo con el Instituto.

En caso de que **RADIOMOVIL DIPSA SA DE CV**, reciba pagos en exceso deberá reintegrar dichas cantidades más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, para los casos de prórroga cuando existan créditos fiscales, los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se ponga efectivamente las cantidades a disposición del Instituto.

12. Mecanismos de supervisión y verificación de los servicios contratados.

"EL INSTITUTO" solo recibirá o aceptará el servicio solicitado, previa verificación y cumplimiento de las especificaciones requeridas, así como la formalización de actas de entrega – recepción, de conformidad con lo siguiente:

Para acreditar la entrega inicial de los componentes habilitadores para la prestación del servicio y líneas requeridos por "EL INSTITUTO", se deberá formalizar el documento denominado "Acta del inicio de la prestación del Servicio Telefonía Celular", donde se deberá hacer constar el número de componentes habilitadores para la prestación del servicio entregados y operando de acuerdo con las especificaciones solicitadas, su periodicidad es única y deberá ser formalizada dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores a la entrega de los servicios. Dicha acta deberá ser formalizada por el representante legal del **RADIOMOVIL DIPSA SA DE CV** y por el administrador del contrato por parte del Instituto, en la División de Telecomunicaciones del Instituto Mexicano del Seguro Social.

El servicio proporcionado en forma mensual, es decir mes calendario, se aceptará y validará a través de una "Acta entrega-recepción" de los servicios integrales objeto de la presente contratación, deberá ser entregada dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores al mes vencido, dicha acta deberá formalizarse por el representante legal de **RADIOMOVIL DIPSA SA DE CV** y por el administrador del contrato por parte de "EL INSTITUTO", en la misma constará fehacientemente que se aceptan los servicios, a entera satisfacción de "EL INSTITUTO", así como en su caso, la aplicación de las penas o deductivas correspondientes.

Para efectos de pago, se elaborará "Acta entrega-recepción" con un corte mensual, en las que se relacionen los entregables conforme al presente anexo. En caso de requerirse por temas presupuestales facturar por fracción de mes, también será obligatorio formalizar acta de entrega.

A la conclusión de la vigencia del servicio contratado deberá formalizarse un "Acta entrega-recepción" en donde se asiente fehacientemente que se aceptan los servicios, a entera satisfacción de "EL INSTITUTO", así como en su caso, la aplicación de las deductivas correspondientes, adicionalmente se incluirá el siguiente párrafo:

La presente acta de entrega-recepción funge como finiquito de la relación contractual, por lo que cesan todas las obligaciones y derechos de las partes, así como ambas partes no se reservan acción o derecho alguno sobre el contrato concluido.

Todas las actas citadas en este apartado deberán estar firmadas de conformidad por el administrador del contrato y deberán ser elaboradas en cuatro tantos originales como sigue: un tanto para **RADIOMOVIL DIPSA SA DE CV**, un tanto para **"EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"**, otro tanto para el **"ÁREA REQUIRENTE"**, y otro tanto para la **DIVISIÓN DE TRÁMITE DE EROGACIONES DE "EL INSTITUTO"**.

Rescisión Administrativa del Contrato.

En términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) podrá rescindir administrativamente el contrato en cualquier momento, cuando **RADIOMOVIL DIPSA SA DE CV**, incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente.

Si **"EL INSTITUTO"** considera que el **RADIOMOVIL DIPSA SA DE CV** ha incurrido en alguna de las causales de rescisión, lo hará saber al **RADIOMOVIL DIPSA SA DE CV**, de forma indubitable por escrito, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.

Transcurrido el término a que se refiere el párrafo anterior, **"EL INSTITUTO"** contará con un plazo de quince días para resolver, considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer el **RADIOMOVIL DIPSA SA DE CV**. La determinación de dar o no por rescindido el contrato deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada a **RADIOMOVIL DIPSA SA DE CV**, dentro dicho plazo.

En caso de que **"EL INSTITUTO"**, determine dar por rescindido el contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la LAASSP, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **"EL INSTITUTO"**, por concepto del servicio, proporcionado por el **RADIOMOVIL DIPSA SA DE CV**, hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

En el supuesto de que se rescinda el Contrato, **"EL INSTITUTO"**, no aplicará las penas convencionales, ni su contabilización, para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"**, bajo su responsabilidad podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, **RADIOMOVIL DIPSA SA DE CV**, está en condiciones óptimas para continuar proporcionando el servicio, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"**, por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los servicios, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO", podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"**, elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido el contrato, "EL INSTITUTO", establecerá de conformidad con **RADIOMOVIL DIPSA SA DE CV**, un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que **RADIOMOVIL DIPSA SA DE CV**, subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior, se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se atenderá a las condiciones previstas en los dos últimos párrafos del artículo 52, de la LAASSP.

Cuando por motivo del atraso en la prestación de los servicios, o el procedimiento de rescisión se ubique en un ejercicio fiscal diferente a aquél en que hubiere sido adjudicado el contrato, la dependencia o entidad convocante podrá recibir los servicios, previa verificación de que continúa vigente la necesidad de los mismos y se cuenta con partida y disponibilidad presupuestaria del ejercicio fiscal vigente, debiendo modificarse la vigencia del Contrato con los precios originalmente pactados. Cualquier pacto en contrario a lo dispuesto en este artículo se considerará nulo.

"EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente el contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando el **RADIOMOVIL DIPSA SA DE CV** adjudicado incurra en cualquiera de las causales siguientes.

Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del contrato, dentro del término de diez días naturales posteriores a la firma del mismo.

Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la adjudicación o formalización del contrato.

Cuando incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones derivadas de la adjudicación del contrato de la presente licitación.

Cuando se compruebe que el **RADIOMOVIL DIPSA SA DE CV** adjudicado realice el servicio con especificaciones y características distintas a las solicitadas en esta licitación.

Cuando transmita total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones derivados del contrato, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de "EL INSTITUTO".
Sea declarado en concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de **RADIOMOVIL DIPSA SA DE CV**.

Cuando de manera reiterativa y constante, **RADIOMOVIL DIPSA SA DE CV** sea sancionado por parte del IMSS con penalizaciones sobre el mismo concepto de los servicios prestados y con ello se afecten los intereses del IMSS.

Si la Comisión Federal de Competencia, de acuerdo con sus facultades, notifica a "EL INSTITUTO" la sanción impuesta a **RADIOMOVIL DIPSA SA DE CV**, con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento, en contravención a lo dispuesto en los artículos 9, de la Ley Federal de Competencia Económica y 34, de la LAASSP.

Terminación Anticipada del Contrato.

En términos de lo establecido en el artículo 54 Bis de la LAASSP, "EL INSTITUTO" podrá dar por terminado anticipadamente el contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurran razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a "EL INSTITUTO", o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

En estos casos "EL INSTITUTO" reembolsará a **RADIOMOVIL DIPS SA DE CV**, los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con la contratación del servicio motivo de la presente licitación.

13. Criterio de evaluación.

La evaluación de las proposiciones se realizará utilizando el criterio de puntos y porcentajes, considerando exclusivamente los requisitos y condiciones establecidos en el anexo técnico, términos y condiciones, así como en el formato de propuesta económica, a efecto de que se garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

En esta modalidad, la adjudicación se hará a "EL LICITANTE" que haya obtenido el mayor puntaje en cuanto a su propuesta técnica y económica, en su caso, para lo no previsto será aplicable lo establecido en los "LINEAMIENTOS PARA LA APLICACIÓN DEL CRITERIO DE EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES A TRAVÉS DEL MECANISMO DE PUNTOS O PORCENTAJES EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN" publicados en el Diario Oficial de la Federación.

La propuesta económica más baja tendrá el puntaje más alto siendo éste de 40 puntos, el valor de las propuestas económicas mayores a la más baja se obtendrá de la siguiente operación:

$$PPE = MPemb \times 40 / MPI.$$

Dónde:

PPE = Puntuación o unidades porcentuales que corresponde a la Propuesta Económica

MPemb = Monto de la Propuesta Económica más baja, y

MPI = Monto de la i-ésima Propuesta Económica.

Se aceptarán las ofertas que cumplan con los requerimientos establecidos y cubran las características técnicas establecidas en el anexo técnico.

La evaluación por el mecanismo de puntos y porcentajes consta de 100 puntos, de los cuales 40 puntos corresponden a la propuesta económica considerando el monto total de la propuesta conforme al formato de propuesta económica.

Los 60 puntos restantes corresponden a la evaluación técnica, que consiste en la suma de la puntuación de los siguientes rubros, con sus respectivos apartados:

NÚMERO DE RUBRO	RUBRO	PUNTUACIÓN OTORGAR	A
I	CAPACIDAD DEL LICITANTE	24 PUNTOS	
II	EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE	18 PUNTOS	
III	PROPUESTA DE TRABAJO	12 PUNTOS	
IV	CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS	06 PUNTOS	
TOTAL		60 PUNTOS	

Para que la propuesta sea considerada solvente y, por tanto, no ser desechada, deberá obtener una puntuación de cuando menos 45 de los 60 máximos a obtener en la evaluación.

La omisión total o parcial en la presentación de alguno de los rubros a evaluar NO será motivo de desechamiento. No obstante, lo anterior, en tal caso "EL INSTITUTO" se abstendrá de asignar puntos en el rubro correspondiente.

13.1. Capacidad del licitante.

Consiste en el número de recursos humanos que técnicamente estén aptos para prestar el servicio, así como los recursos económicos y de equipamiento que requiere "EL LICITANTE" para prestar los servicios en el tiempo, condiciones y niveles de calidad requeridos por "EL INSTITUTO", así como otorgar cualquier otro aspecto indispensable para que "EL LICITANTE" pueda cumplir con las obligaciones previstas.

1. CAPACIDAD DEL LICITANTE (24.00 PUNTOS)			
RUBROS	SUBRUBROS	CONDICIÓN TÉCNICA REQUERIDA PARA OBTENER EL PUNTAJE	PUNTOS A DISTRIBUIR
1.a) CAPACIDAD DE LOS RECURSOS HUMANOS	1.a1) EXPERIENCIA EN ASUNTOS RELACIONADOS CON LA MATERIA DEL SERVICIO OBJETO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	Se otorgarán puntos a "EL LICITANTE" que acredite que el personal que prestará el servicio cumple con la experiencia mínima requerida por "EL INSTITUTO", conforme a lo siguiente: 1.a1.1) Administrador del proyecto: "EL INSTITUTO" requiere al menos 1 (uno). "EL LICITANTE" deberá entregar currículum vitae detallado en el que se acredite que el personal propuesto para este perfil cuenta con experiencia de 1 (uno) año en la administración de proyectos similares o iguales al del servicio objeto del presente procedimiento de contratación. Se deberá presentar currículum vitae correspondiente, en el cual tendrá que señalar por lo menos los siguientes rubros: - Nombre de la persona propuesta como Administrador del proyecto.	3.00

1. CAPACIDAD DEL LICITANTE (24.00 PUNTOS)			
RUBROS	SUBRUBROS	CONDICIÓN TÉCNICA REQUERIDA PARA OBTENER EL PUNTAJE	PUNTOS A DISTRIBUIR
		- Grado máximo de escolaridad - Nombre de la empresa o institución en la que desempeñó sus funciones - Lugar o ubicación donde prestó sus servicios. - Actividades desempeñadas de acuerdo con lo requerido en el presente apartado. 1.a1.2) Personal de soporte técnico: "EL INSTITUTO" requiere al menos 1 (uno). "EL LICITANTE" deberá entregar currículum vitae detallado en el que acredite experiencia de 1 (uno) año, por lo menos en la instalación, administración y operación de los componentes que forman parte del servicio ofertado, seguimiento de reportes, notificación y solución de fallas en el servicio. Se deberá presentar currículum vitae correspondiente, en el cual tendrá que señalar por lo menos los siguientes rubros: - Nombre de la persona propuesta como personal de Soporte técnico. - Grado máximo de escolaridad - Nombre de la empresa o institución en la que desempeñó sus funciones - Lugar o ubicación donde prestó sus servicios. - Actividades desempeñadas de acuerdo a lo requerido en el presente apartado. Se otorgará el puntaje de acuerdo con lo siguiente: 1. Presentación de 1 (uno) administrador de proyecto y 2 (dos) de soporte técnico o más: 3.00 puntos. 2. Presentación de 1 (uno) administrador de proyecto y 1 (uno) de soporte técnico: 2.00 puntos. No se otorgará puntaje es decir 0 (cero) puntos: 1. Cuando "EL LICITANTE" no entregue la totalidad de los documentos solicitados en cada perfil. 2. Cuando la documentación sea entregada de forma parcial o sea ilegible.	

1. CAPACIDAD DEL LICITANTE (24.00 PUNTOS)			
RUBROS	SUBRUBROS	CONDICIÓN TÉCNICA REQUERIDA PARA OBTENER EL PUNTAJE	PUNTOS A DISTRIBUIR
		3. Cuando el Currículo Vitae no contenga la totalidad de los datos solicitados. 4. Cuando la documentación no cumpla con lo solicitado en este apartado. 5. Cuando no se presente administrador del proyecto o al personal de soporte técnico.	
	1.a2) COMPETENCIA O HABILIDAD EN EL TRABAJO DE ACUERDO CON SUS CONOCIMIENTOS ACADÉMICOS O PROFESIONALES	Se otorgarán puntos a "EL LICITANTE" que acredite que el personal relacionado como parte de su proposición para la prestación del servicio en el punto 1.a1) cuenta con las competencias o habilidades requeridas para la realización de trabajos iguales o similares al servicio objeto del presente procedimiento, así como con los conocimientos académicos o profesionales, mediante la presentación de los siguientes documentos: 1.a2.1) "EL LICITANTE" deberá acreditar que al menos 1 (uno) Administrador de Proyecto cuente con estudios a nivel licenciatura y/o ingeniería, lo que deberá acreditar mediante la presentación de cédula profesional correspondiente. 1.a2.2) "EL LICITANTE" Deberá acreditar que al menos 1 (uno) personal de Soporte Técnico cuente con estudios a nivel licenciatura y/o ingeniería, lo que deberá acreditar mediante la presentación de cédula profesional correspondiente. Se otorgará el puntaje de acuerdo con lo siguiente: 1.- Si se presenta documentación de 1 Administrador de proyectos y 2 o más personas de Soporte Técnico se otorgarán 7 puntos. 2.- Si se presenta documentación de 1 Administrador de proyectos y 1 personas de Soporte Técnico se otorgarán 5 puntos. No se otorgará puntaje es decir 0 (cero) puntos: 1. Cuando "EL LICITANTE" no entregue la totalidad de los documentos solicitados en cada perfil.	7.00

1. CAPACIDAD DEL LICITANTE (24.00 PUNTOS)			
RUBROS	SUBRUBROS	CONDICIÓN TÉCNICA REQUERIDA PARA OBTENER EL PUNTAJE	PUNTOS A DISTRIBUIR
		2. Cuando la documentación sea entregada de forma parcial o sea ilegible. 3. Cuando la documentación no cumpla con lo solicitado en este apartado. 4. Cuando no se presente al administrador del proyecto o al personal de soporte técnico.	
	1.a3) DOMINIO DE HERRAMIENTAS RELACIONADAS CON EL SERVICIO DE QUE SE TRATE	Se otorgarán puntos a "EL LICITANTE" que acredite que el personal relacionado como parte de su proposición para la prestación del servicio en el punto 1.a1 y 1.a2), domina las herramientas relacionadas con el servicio solicitado, mediante la presentación de los siguientes documentos: 1.a3.1) "EL LICITANTE" deberá acreditar que al menos 1(un) Administrador de Proyecto cuente preferentemente con certificación vigente del Project Management Institute como Project Management Professional (PMP), misma que deberá mantenerse vigente durante el período que abarque el procedimiento de contratación y el proceso de implementación del servicio. 1.a3.2) "EL LICITANTE" Deberá acreditar al menos 1(un) personal de Soporte Técnico que cuente preferentemente con diplomas o constancias de cursos de capacitación recibidos y concluidos por su personal que prestará el servicio sobre la materia relacionada con el servicio, y que se hayan cursado en los últimos 2 años, debiendo presentar copias simples de dichos documentos. "EL INSTITUTO" se reserva el derecho de verificar la veracidad de la información proporcionada a través de los medios que tenga disponibles. Se otorgará el puntaje de acuerdo con lo siguiente: 1. Presentación de certificado (PMP) de 1 (uno) Administrador de Proyecto, así como 2 diplomas o constancias por cada uno de los 2 (dos) o más Soportes Técnicos: 2.00 puntos 2. Presentación de certificado (PMP) de 1 (uno) Administrador de Proyecto, así como 1 diploma o constancia por cada uno de los 2 (dos) Soportes	2.00

GERENCIA DE CLIENTES EMPRESARIALES

CONFIDENCIAL

57/76

Elaboró: Marisol Olvera Cano

Radiomóvil Dipsa S.A de C.V

1. CAPACIDAD DEL LICITANTE (24.00 PUNTOS)			
RUBROS	SUBRUBROS	CONDICIÓN TÉCNICA REQUERIDA PARA OBTENER EL PUNTAJE	PUNTOS A DISTRIBUIR
		Técnicos: 1.75 puntos 3. Presentación de certificado (PMP) de 1 (uno) Administrador de Proyecto, así como 2 diplomas o constancias por 1 (uno) Soporte Técnico: 1.50 puntos. 4. Presentación de certificado (PMP) de 1 (uno) Administrador de Proyecto, así como 1 diploma o constancia por 1 (uno) Soporte Técnico: 1.25 puntos No se otorgará puntaje es decir 0 (cero) puntos: 1. Cuando la documentación sea entregada de forma parcial o sea ilegible. 2. Cuando la documentación no cumpla con lo solicitado en este apartado. 3. Cuando no se presente administrador del proyecto o al personal de soporte técnico.	
1.b) CAPACIDAD DE LOS RECURSOS ECONÓMICOS Y DE EQUIPAMIENTO, CONFORME A LOS REQUERIMIENTOS ESTABLECIDOS EN LA CONVOCATORIA	1.b1) CAPACIDAD DE LOS RECURSOS Y DE EQUIPAMIENTO	1.b1.1) Se otorgarán puntos a "EL LICITANTE" que entregue manifestación escrita, firmada por el representante legal de la empresa, en la que se indique que la empresa cuenta con un centro de atención telefónico ubicado en la República Mexicana, el cual cumple con los requisitos solicitados en el presente anexo técnico. "EL LICITANTE" deberá adjuntar a dicha manifestación un documento en el que especifique la ubicación exacta y principal infraestructura con la que cuenta el centro de atención telefónica, y en su caso, copia simple de la certificación ISO 9001:2008 o superior. La cual deberá preferentemente mantenerse vigente durante el período que abarque el procedimiento de contratación y la vigencia del servicio. Se otorgará el puntaje de acuerdo con lo siguiente: 1. Presentación de la manifestación escrita firmada por el representante legal de la empresa en la que se indique que la empresa cuenta con un centro de atención telefónico, así como documento en el que especifique la ubicación exacta y principal infraestructura del centro de atención telefónico y copia simple de la certificación ISO 9001:2008 o	6.50

GERENCIA DE CLIENTES EMPRESARIALES

CONFIDENCIAL

58/76

Elaboró: Marisol Olvera Cano

Radiomóvil Dipsa S.A de C.V

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

1. CAPACIDAD DEL LICITANTE (24.00 PUNTOS)			
RUBROS	SUBRUBROS	CONDICIÓN TÉCNICA REQUERIDA PARA OBTENER EL PUNTAJE	PUNTOS A DISTRIBUIR
		superior: 6.5 puntos. 2. Presentación de la manifestación escrita firmada por el representante legal de la empresa en la que se indique que la empresa cuenta con un centro de atención telefónico y copia simple de la certificación ISO 9001:2008 o superior: 4 puntos 3. Presentación de la manifestación escrita firmada por el representante legal de la empresa en la que se indique que la empresa cuenta con un centro de atención telefónico y documento en el que especifique la ubicación e infraestructura del centro de atención telefónico: 1 punto No se otorgará puntaje: 1. Cuando "EL LICITANTE" no entregue los documentos solicitados en este apartado. 2. Cuando la documentación sea entregada de forma parcial o sea ilegible. 3. Cuando la documentación no cumpla con lo solicitado en este apartado.	
		1.b1.2) Se otorgarán puntos a "EL LICITANTE", que proporcione en medio electrónico que se visualice como un archivo PDF sin necesidad de adquirir ningún licenciamiento, los archivos que contengan las imágenes de la cobertura desagregadas por tecnología bajo su administración o responsabilidad. Se entenderá así, que las coberturas a entregar excluirán aquellas que hubiesen sido incorporadas mediante coberturas "extendidas", asimismo deberá especificar el porcentaje de habitantes cubiertos por dichas tecnologías a nivel nacional. Se otorgará el puntaje de acuerdo con lo siguiente: 1. Entrega en medio electrónico que se visualice como un archivo PDF sin necesidad de adquirir ningún licenciamiento, los archivos que contengan las imágenes de las manchas de cobertura desagregadas por tecnología bajo su administración o responsabilidad. Se entenderá así, que las coberturas a entregar excluirán aquellas que hubiesen sido	4.00

1. CAPACIDAD DEL LICITANTE (24.00 PUNTOS)			
RUBROS	SUBRUBROS	CONDICIÓN TÉCNICA REQUERIDA PARA OBTENER EL PUNTAJE	PUNTOS A DISTRIBUIR
		incorporadas mediante coberturas "extendidas", asimismo deberá especificar el porcentaje de habitantes cubiertos por dichas tecnologías a nivel nacional.: 4 puntos. 2. Entrega en medio electrónico que se visualice como un archivo PDF sin necesidad de adquirir ningún licenciamiento, especificando el porcentaje de habitantes cubiertos por dichas tecnologías a nivel nacional.: 2 puntos. No se otorgará puntaje: 1. Cuando "EL LICITANTE" no entregue la totalidad de los documentos solicitados en este apartado. 2. Cuando la documentación sea entregada de forma parcial o sea ilegible. 3. Cuando la documentación no cumpla con lo solicitado en este apartado.	
1.c) PARTICIPACIÓN DE DISCAPACITADOS O EMPRESAS QUE CUENTEN CON TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD		Se otorgará puntos a "EL LICITANTE" que incluya la totalidad de su plantilla de empleados con discapacidad cuya antigüedad no sea inferior a 6 (seis) meses, misma que se comprobará mediante la presentación del aviso del alta al régimen obligatorio y comprobación de pago al IMSS del total de trabajadores que representen el 5% o más de su plantilla: Se otorgará el puntaje de acuerdo con lo siguiente: 1. Presentación del aviso del alta al régimen obligatorio y comprobación de pago al IMSS del total de trabajadores que representen el 5% o más de su plantilla: 0.50 puntos 2. Presentación del aviso del alta al régimen obligatorio y comprobación de pago al IMSS del total de trabajadores que representen al menos del 5% de su plantilla: 0.25 puntos 3. No se otorgará puntaje es decir 0 (cero) puntos, si "EL LICITANTE" no presenta la documentación solicitada en este apartado.	0.50
1.d) PARTICIPACIÓN DE MIPYME		Se otorgará puntaje a la MIPYME participante que	

GERENCIA DE CLIENTES EMPRESARIALES

CONFIDENCIAL

60/76

Elaboró: Marisol Olvera Cano

Radiomóvil Dipsa S.A de C.V

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

1. CAPACIDAD DEL LICITANTE (24.00 PUNTOS)			
RUBROS	SUBRUBROS	CONDICIÓN TÉCNICA REQUERIDA PARA OBTENER EL PUNTAJE	PUNTOS A DISTRIBUIR
		acredite la producción de bienes con innovación tecnológica relacionados directamente con la prestación del servicio objeto del presente procedimiento y que acredite haber producido los bienes que se utilizarán en la prestación del servicio objeto del procedimiento de contratación, con innovación tecnológica que tenga registrada en el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, en términos de lo dispuesto por el segundo párrafo del artículo 14 de la LAASSP, para lo cual se presentará el siguiente documento: 1.d1) Copia del documento expedido por autoridad competente que determine su estratificación como micro, pequeña o mediana empresa, o bien, un escrito en el cual manifiesten bajo protesta de decir verdad, que cuentan con ese carácter. 1.d2) Constancia emitida por el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, la cual deberá estar vigente a la fecha del fallo del presente proceso de contratación. Se otorgará el puntaje de acuerdo con lo siguiente: 1. Se otorgarán 0.50 puntos a "EL LICITANTE" que presente copia del documento expedido por autoridad competente que determine su estratificación como micro, pequeña o mediana empresa, o bien, un escrito en el cual manifiesten bajo protesta de decir verdad, que cuentan con ese carácter y constancia emitida por el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, la cual deberá estar vigente a la fecha del fallo del presente proceso de contratación. 2. No se otorgará puntaje es decir 0 (cero) puntos, si "EL LICITANTE" no presenta la documentación solicitada en este apartado.	0.50
1.e) POLÍTICAS Y PRÁCTICAS DE IGUALDAD DE GÉNERO		Se otorgarán puntos a "EL LICITANTE" que incluya copia de certificaciones que acrediten la implementación de políticas y prácticas de igualdad de género en su empresa. Dichas certificaciones deben estar emitidas por las autoridades u organismos facultados para tal efecto, deberá entregar como parte de su proposición la siguiente documentación:	0.50

1. CAPACIDAD DEL LICITANTE (24.00 PUNTOS)			
RUBROS	SUBRUBROS	CONDICIÓN TÉCNICA REQUERIDA PARA OBTENER EL PUNTAJE	PUNTOS A DISTRIBUIR
		1.e1) Copia de certificaciones que acrediten la implementación de políticas y prácticas de igualdad de género en su empresa. Dichas certificaciones deben estar emitidas por las autoridades u organismos facultados para tal efecto. Se otorgará el puntaje de acuerdo con lo siguiente: 1. Se otorgarán 0.50 puntos a "EL LICITANTE" que presente la documentación solicitada en este apartado. 2. No se otorgará puntaje es decir 0 (cero) puntos si "EL LICITANTE" no presenta la documentación solicitada en este apartado.	
TOTAL DE PUNTOS POSIBLES DE OBTENER EN EL RUBRO RELATIVO A LA CAPACIDAD DEL LICITANTE			24.00

13.2. Experiencia y especialidad del licitante.

En la experiencia se tomará en cuenta el tiempo en el que "EL LICITANTE" ha prestado a cualquier persona servicios de la misma naturaleza de las que son objeto del presente procedimiento de contratación. Así mismo, deberá valorarse si los servicios que ha venido prestando "EL LICITANTE" corresponden a las características específicas y a condiciones similares a las requeridas por "EL INSTITUTO".

2.- EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE (18.00 PUNTOS)			PUNTOS A DISTRIBUIR
2.a) EXPERIENCIA PRESTANDO SERVICIOS SIMILARES A LOS REQUERIDOS	Se otorgará puntaje a "EL LICITANTE" que acredite 1 (uno) año de experiencia en la prestación de servicios iguales o similares a los solicitados en el anexo técnico. La acreditación se realizará mediante la presentación de lo siguiente: 2.a1) Deberá integrar tabla resumen de los contratos, pedidos, órdenes de servicio o cualquier otro instrumento legal que acredite una relación contractual que sean similares al objeto de este proceso de contratación. La relación presentada deberá incluir como mínimo: los nombres, correo electrónico y teléfonos del personal de contacto con los clientes o beneficiarios de dichos documentos contractuales. "EL INSTITUTO" se reserva el derecho de verificar la veracidad de la información proporcionada a través de los medios que tenga disponibles. 2.b1) Deberá acreditar por lo menos 1 (uno) año de experiencia en la prestación de servicios iguales o similares a los solicitados en este anexo		4.00

2.- EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE (18.00 PUNTOS)	PUNTOS A DISTRIBUIR
técnico, la acreditación se realizará mediante la presentación de lo siguiente: Copia simple de mínimo 1 (uno) y máximo 3 (tres) contratos, pedidos, órdenes de servicio o cualquier otro instrumento legal que acredite una relación contractual que cumpla con todo lo solicitado en este punto, debidamente formalizados, los cuales estén celebrados con empresas, dependencias o entidades de la administración pública de los tres niveles de gobierno. Dichos instrumentos contractuales no podrán tener fecha de firma anterior al año 2010; "EL LICITANTE", deberá resaltar en dicho documento, al menos el objeto del contrato, el monto máximo, vigencia del contrato, resumen de servicios incluidos y cliente o beneficiario de los mismos. Los servicios descritos en los instrumentos contractuales solicitados deberán ser similares al objeto de este proceso de contratación, se entenderá por servicio similar aquel que provea de un servicio de capacidad para realizar llamadas mediante un servicio de voz, acceso a Internet mediante un servicio de datos y mensajes tipo SMS (Short Message Service, por sus siglas en inglés) y un centro de atención telefónico. La experiencia acumulable, es decir, la suma de los instrumentos contractuales que presente el licitante deberá ser de al menos 1 (uno) año, si las vigencias de los contratos presentados se traslapan en cuanto a tiempo, únicamente se contabilizará como un solo período por el tiempo que se traslapen para el caso de experiencia. En caso de presentar contratos confidenciales o reservados, deberá presentar una versión pública acompañada de una descripción sucinta del servicio objeto del contrato, así como una referencia técnica de cada uno de los contratos que haya celebrado, indicando nombre, teléfono y domicilio de la dependencia, entidad o empresa contratante, así como el nombre del responsable técnico, a fin de acreditar que el servicio fue prestado a entera satisfacción del contratante. Se otorgará el puntaje de acuerdo con lo siguiente: 1. Entrega de tabla resumen de los contratos, pedidos, órdenes de servicio o cualquier otro instrumento legal que acredite una relación contractual que sean similares al objeto de este proceso de contratación. La relación presentada deberá incluir como mínimo: los nombres, correo electrónico y teléfonos del personal de contacto con los clientes o beneficiarios de dichos documentos contractuales y la acreditación de 2 (dos) años de experiencia: 4.00 puntos. 2. Entrega de tabla resumen de los contratos, pedidos, órdenes de servicio o cualquier otro instrumento legal que acredite una relación contractual que	

2.- EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE (18.00 PUNTOS)	PUNTOS A DISTRIBUIR
sean similares al objeto de este proceso de contratación. La relación presentada deberá incluir como mínimo: los nombres, correo electrónico y teléfonos del personal de contacto con los clientes o beneficiarios de dichos documentos contractuales y la acreditación de 1 (uno) año de experiencia: 2.00 puntos. 3. Entrega de tabla resumen de los contratos, pedidos, órdenes de servicio o cualquier otro instrumento legal que acredite una relación contractual que sean similares al objeto de este proceso de contratación. La relación presentada deberá incluir como mínimo: los nombres, correo electrónico y teléfonos del personal de contacto con los clientes o beneficiarios de dichos documentos contractuales: 1.00 punto. No se otorgarán puntos es decir (0) puntos: 1. Cuando "EL LICITANTE" no entregue los documentos solicitados en este apartado. 2. Cuando la documentación sea entregada de forma parcial o sea ilegible. 3. Cuando la documentación no cumpla con lo solicitado en este apartado. 4. Cuando "EL LICITANTE" no presente la documentación solicitada en este apartado	
Se otorgará puntaje a "EL LICITANTE" que acredite 1 (uno) año de experiencia en la provisión del servicio de centro de atención telefónico, para lo cual deberán proporcionar la siguiente documentación: 2.a2) Copia simple de mínimo 1 (uno) y máximo 3 (tres) contratos, pedidos, órdenes de servicio o cualquier otro instrumento legal que acredite una relación contractual que cumpla con todo lo solicitado en este inciso, debidamente formalizados, los cuales estén celebrados con empresas, dependencias o entidades de la administración pública de los tres niveles de gobierno, dichos instrumentos contractuales no podrán tener fecha de firma anterior al año 2010; el licitante deberá resaltar en dicho documento, al menos el objeto del contrato, el monto máximo, vigencia del contrato, resumen de servicios incluidos y cliente o beneficiario de los mismos. Así mismo "EL LICITANTE" deberá anexar los nombres, correo electrónico y teléfonos del personal de contacto con los clientes o beneficiarios de dicho contrato para efectos de verificación de la información proporcionada. Los servicios descritos en los instrumentos contractuales solicitados deberán ser similares al objeto de éste proceso de contratación, se entenderá por servicio similar aquel que provea de un servicio de capacidad para realizar llamadas mediante un servicio de voz, acceso a Internet mediante un	4.00

2.- EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE (18.00 PUNTOS)	PUNTOS A DISTRIBUIR
servicio de datos y mensajes SMS (Short Message Service, por sus siglas en inglés) y un centro de atención telefónico. La experiencia acumulable, es decir, la suma de los instrumentos contractuales que presente el licitante deberá ser de al menos 1 (uno) año, si las vigencias de los contratos presentados se traslapan en cuanto a tiempo, únicamente se contabilizará como un solo periodo por el tiempo que se traslapen para el caso de experiencia. En caso de presentar contratos confidenciales o reservados, deberá presentar una versión pública acompañada de una descripción sucinta del servicio objeto del contrato, así como una referencia técnica de cada uno de los contratos que haya celebrado indicando nombre, teléfono y domicilio de la dependencia, entidad o empresa contratante, así como el nombre del responsable técnico, a fin de acreditar que el servicio fue prestado a entera satisfacción del contratante. Se otorgará el puntaje de acuerdo con lo siguiente: 1. Acreditación de 2 (dos) años de experiencia: 4.00 puntos. 2. Acreditación de 1 (uno) año de experiencia: 2.00 puntos. No se otorgarán puntos es decir (0) puntos: 1. Cuando "EL LICITANTE" no entregue los documentos solicitados en este apartado. 2. Cuando la documentación sea entregada de forma parcial o sea ilegible. 3. Cuando la documentación no cumpla con lo solicitado en este apartado. 4. Cuando "EL LICITANTE" no presente la documentación solicitada en este apartado	
2.b) ESPECIALIDAD, CONTRATOS SIMILARES A LOS QUE SE LICITAN Se otorgará puntaje a "EL LICITANTE" que acredite la especialidad en la prestación de servicios iguales o similares al solicitado en el anexo técnico. La acreditación se realizará mediante la presentación de lo siguiente: 2.b1) Copia simple de mínimo 1 (uno) y máximo 3 (tres) contratos, pedidos, órdenes de servicio o cualquier otro instrumento legal que acredite una relación contractual que cumpla con todo lo solicitado en este punto, debidamente formalizados, los cuales estén celebrados con empresas, dependencias o entidades de la administración pública de los tres niveles de gobierno, dichos instrumentos contractuales no podrán tener fecha de firma anterior al año 2010; el licitante deberá resaltar en dicho documento, al menos el objeto del contrato, el monto máximo, vigencia del contrato, resumen de servicios incluidos y cliente o beneficiario de los mismos. Así mismo el posible proveedor deberá anexar los nombres, correo electrónico	10.00

2.- EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE (18.00 PUNTOS)	PUNTOS A DISTRIBUIR
y teléfonos del personal de contacto con los clientes o beneficiarios de dicho contrato para efectos de verificación de la información proporcionada. Los servicios descritos en los instrumentos contractuales solicitados deberán ser similares al objeto de éste proceso de contratación, se entenderá por servicio similar aquel que provea de un servicio de capacidad para realizar llamadas mediante un servicio de voz, acceso a Internet mediante un servicio de datos y mensajes SMS (Short Message Service, por sus siglas en inglés) y un centro de atención telefónico. La especialidad acumulable, es decir, la suma de los instrumentos contractuales que presente el licitante deberá ser de al menos 1 (uno) año, si las vigencias de los contratos presentados se traslapan en cuanto a tiempo, únicamente se contabilizará como un solo periodo por el tiempo que se traslapan para el caso de especialidad. En caso de presentar contratos confidenciales o reservados, deberá presentar una versión pública acompañada de una descripción sucinta del servicio objeto del contrato, así como una referencia técnica de cada uno de los contratos que haya celebrado indicando nombre, teléfono y domicilio de la dependencia, entidad o empresa contratante, así como el nombre del responsable técnico, a fin de acreditar que el servicio fue prestado a entera satisfacción del contratante. Se otorgará el puntaje de acuerdo con lo siguiente: Presentación de 3 (tres) contratos: 10.00 puntos. Presentación de 2 (dos) contratos: 6.00 puntos Presentación de 1 (uno) contrato: 2.00 puntos No se otorgarán puntos es decir (0) puntos: 1. Cuando "EL LICITANTE" no entregue los documentos solicitados en este apartado. 2. Cuando la documentación sea entregada de forma parcial o sea ilegible. 3. Cuando la documentación no cumpla con lo solicitado en este apartado. 4. Cuando "EL LICITANTE" no presente la documentación solicitada en este apartado.	
TOTAL DE PUNTOS POSIBLES DE OBTENER EN EL RUBRO RELATIVO A LA EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE	18.00

13.3. Propuesta de trabajo.

Como parte de su proposición "EL LICITANTE" deberá incluir el plan de trabajo, metodología y esquema estructural de la organización de los recursos humanos, que pretenda aplicar para la prestación del servicio de acuerdo con las especificaciones técnicas en el anexo técnico.

3. PROPUESTA DE TRABAJO (12.00 PUNTOS)		PUNTOS A DISTRIBUIR
3.a) PLAN DE TRABAJO PROPUESTO POR EL LICITANTE.	3.a1) Se otorgará puntaje a "EL LICITANTE" que incluya en su proposición un plan de trabajo en el que se propongan plazos optimizados para la implementación del servicio solicitado, el cual deberá contener al menos lo siguiente: Descripción detallada de los principales componentes que forman parte de la solución para proveer el servicio solicitado, las actividades a realizar, la secuencia, los recursos asignados, responsables de dichas actividades, la duración del proyecto, es decir, fecha de inicio y fecha de conclusión. Se otorgarán 5.00 puntos a "EL LICITANTE" que entregue el plan de trabajo haciendo referencia expresa a todos los puntos indicados en este apartado. No se otorgará puntaje es decir 0 (cero) puntos: 1. Cuando "EL LICITANTE" omita presentar la documentación solicitada en este apartado. 2. Cuando la documentación sea entregada de forma parcial o sea ilegible. 3. Cuando la documentación no cumpla con lo solicitado en este apartado. 4. Cuando "EL LICITANTE" no presente la documentación solicitada en este apartado	5.00
3.b) METODOLOGÍA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.	Se otorgará puntaje a "EL LICITANTE" que incluya en su proposición la metodología propuesta para la prestación del servicio, la cual se evaluará con base en lo siguiente: 3.b1) Descripción de la metodología, procesos y procedimiento que "EL LICITANTE" utilizará para prestar el servicio solicitado. Este documento deberá indicar la forma en la que "EL LICITANTE" logrará técnicamente entregar el servicio a través de los componentes que forman parte de la solución ofertada. No se aceptarán cartas bajo protesta de decir verdad en las que se comprometa el cumplimiento de cualquiera de las especificaciones del servicio. Se otorgará 4.00 puntos a "EL LICITANTE" que entregue el documento que contenga la descripción de la metodología solicitada haciendo referencia expresa a todos los puntos indicados en este apartado.	4.00

GERENCIA DE CLIENTES EMPRESARIALES

CONFIDENCIAL

67/76

Elaboró: Marisol Olvera Cano

Radiomóvil Dipsa S.A de C.V

3. PROPUESTA DE TRABAJO (12.00 PUNTOS)	PUNTOS DISTRIBUIR	A
No se otorgará puntaje es decir 0 (cero) puntos: 1. Cuando "EL LICITANTE" omita presentar la documentación solicitada en este apartado. 2. Cuando la documentación sea entregada de forma parcial o sea ilegible. 3. Cuando la documentación no cumpla con lo solicitado en este apartado. 4. Cuando "EL LICITANTE" no presente la documentación solicitada en este apartado 3.b2) Se otorgará puntaje "EL LICITANTE" que incluya en su proposición una matriz de escalación en la que especifique al menos, nombres y puestos del personal a quien se deben reportar los incidentes o problemática existente en el proyecto, así como cargo, puesto y vía de comunicación para contactarlo, es decir, correo electrónico, teléfono fijo y celular, de igual manera deberá incluir los tiempos definidos de atención y solución a fallas en el servicio. Se otorgará 1.00 puntos a "EL LICITANTE" que entregue la matriz de escalación solicitada haciendo referencia expresa a todos los puntos indicados en este apartado. No se otorgará puntaje es decir 0 (cero) puntos: 1. Cuando "EL LICITANTE" omita presentar la documentación solicitada en este apartado. 2. Cuando la documentación sea entregada de forma parcial o sea ilegible. 3. Cuando la documentación no cumpla con lo solicitado en este apartado. 4. Cuando "EL LICITANTE" no presente la documentación solicitada en este apartado.	1.00	
3.c) ESQUEMA ESTRUCTURAL DE LA ORGANIZACIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS. 3.c1.1) La plantilla de los recursos humanos con los que cuenta para la prestación de del servicio solicitado, identificando el personal que está asignado a cada una de las actividades del plan de trabajo, dicho personal deberá coincidir con el que incluya como parte de su proposición, así como también el organigrama de la empresa, el cual deberá incluir al personal asignado en el plan de trabajo. Se otorgarán 2.00 puntos a "EL LICITANTE" que entregue la totalidad de	2.00	

3. PROPUESTA DE TRABAJO (12.00 PUNTOS)		PUNTOS A DISTRIBUIR
	los documentos solicitados en este apartado. No se otorgará puntaje es decir 0 (cero) puntos: 1. Cuando "EL LICITANTE" omita presentar la documentación solicitada en este apartado. 2. Cuando la documentación sea entregada de forma parcial o sea ilegible. 3. Cuando la documentación no cumpla con lo solicitado en este apartado. 4. Cuando "EL LICITANTE" no presente la documentación solicitada en este apartado.	
TOTAL DE PUNTOS POSIBLES DE OBTENER EN EL RUBRO RELATIVO A LA PROPUESTA DE TRABAJO		12.00

13.4. Cumplimiento de contratos.

Mide el desempeño o cumplimiento que ha tenido "EL LICITANTE" en la prestación oportuna y adecuada de los servicios de la misma naturaleza objeto del presente procedimiento de contratación.

4. CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS (6.00 PUNTOS)		PUNTOS A DISTRIBUIR
4.a) CUMPLIMIENTO DE LOS CONTRATOS	Se evaluará el cumplimiento que ha tenido "EL LICITANTE" en la prestación oportuna y adecuada de servicios mediante la presentación de los siguientes documentos: 4.a1) copia simple de mínimo 1 y máximo 3 contratos pedidos, órdenes de servicio o cualquier otro instrumento legal que acredite una relación contractual que cumpla con todo lo solicitado en este punto, debidamente formalizados y concluidos, los cuales deberán estar acompañados del documento en el que se haga constar la cancelación de la garantía de cumplimiento respectiva, manifestación expresa de la contratante sobre el cumplimiento total de las obligaciones a cargo del licitante o cualquier otro documento legal con el que se corrobore dicho cumplimiento. Los contratos deberán haber sido celebrados con empresas, dependencias o entidades de la administración pública de los tres niveles de gobierno, los instrumentos contractuales no podrán tener fecha de firma anterior al año 2010; el licitante deberá resaltar en dicho documento, al menos, el objeto del contrato, el monto máximo, vigencia del contrato, resumen de servicios incluidos y cliente o beneficiario de los mismos. Así mismo "EL LICITANTE" deberá anexar los nombres, correo electrónico, rol y teléfonos del personal de contacto con los clientes o beneficiarios de dicho contrato para efectos de verificación de la información proporcionada. Los contratos que se presente deberán estar concluidos.	6.00

4. CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS (6.00 PUNTOS)	PUNTOS A DISTRIBUIR
Los servicios descritos en los instrumentos contractuales solicitados en este inciso, deberán estar relacionados con la prestación de servicios de TIC y no necesariamente deberán ser similares al objeto de éste proceso de contratación. En caso de presentar contratos confidenciales o reservados, deberá presentar una versión pública acompañada de una descripción sucinta del servicio objeto del contrato, así como una referencia técnica de cada uno de los contratos que haya celebrado indicando nombre, teléfono y domicilio de la dependencia, entidad o empresa contratante, así como el nombre del responsable técnico, a fin de acreditar que el servicio fue prestado a entera satisfacción del contratante. Se otorgará el puntaje de acuerdo con lo siguiente: Presentación de 3 (tres) o más contratos: 6.00 puntos. Presentación de 2 (dos) contratos: 4.00 puntos. Presentación de 1 (uno) contrato: 2.00 puntos. No se otorgará puntaje es decir 0 (cero) puntos: 1. Cuando "EL LICITANTE" no entregue los documentos solicitados en este apartado. 2. Cuando la documentación sea entregada de forma parcial o sea ilegible. 3. Cuando la documentación no cumpla con lo solicitado en este apartado. 4. Cuando "EL LICITANTE" no presente la documentación solicitada en este apartado.	
TOTAL DE PUNTOS POSIBLES DE OBTENER EN EL RUBRO RELATIVO A EL CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS	6.00

14. Tipo de contrato.

El contrato a celebrarse entre "EL INSTITUTO" y "EL LICITANTE" será abierto, los servicios serán bajo demanda. Los precios serán fijos y permanecerán durante la vigencia del contrato.

Clasificador Único de las Contrataciones Públicas (CUCOP): 31500001

15. Penas convencionales.

Se aplicará lo indicado en las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto establecidos en los puntos 5.5.7.1 y 5.5.8.1 Penas convencionales para cualquier tipo de servicio, el cual indica:

GERENCIA DE CLIENTES EMPRESARIALES

CONFIDENCIAL

70/76

Elaboró: Marisol Olvera Cano

Radiomóvil Dipsa S.A de C.V

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS



Solicitud de Cotización Nacional Electrónica Número AA-050GYR019-E76-2019

El administrador del contrato será el responsable de calcular y aplicar las penas convencionales, previstas en los contratos o pedidos, así como de notificarlas a **RADIOMOVIL DIPSA SA DE CV**, para que éste realice el pago correspondiente.

La pena convencional se calculará por el administrador del contrato, por cada día de atraso por la falta de inicio en la prestación del servicio de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido para el correspondiente procedimiento de contratación.

La penalización se calculará a partir del día siguiente en que concluye el plazo o fecha convenida para iniciar la prestación de los servicios, de acuerdo con los siguientes términos y condiciones expresados en la siguiente fórmula:

$$Pca = \%d \times nda \times vspa$$

Dónde:

$\%d$ = porcentaje determinado en la convocatoria.

Pca = pena convencional aplicable.

nda = número de días de atraso.

vspa = valor de los servicios prestados con atraso, sin IVA.

Se aplicarán penas convencionales por atraso en el cumplimiento de la fecha pactada para el inicio del servicio, incluyendo todos los componentes y funcionalidades para la prestación del servicio contratado por los siguientes conceptos:

Concepto	Pena Convencional
i. Para dar inicio al servicio, "EL PROVEEDOR" deberá entregar la cantidad de servicios requeridos por "EL INSTITUTO", inicialmente corresponden a la cantidad y perfil que se incluye como columna denominada CANTIDAD MÍNIMA de la Tabla 2, en específico los Perfiles A, B y C, deberán ser entregados dentro de los 5 (cinco) días hábiles a partir de la fecha de emisión del fallo correspondiente, del presente proceso de contratación.	1% del monto máximo del contrato, antes de IVA, por día natural de atraso.
ii. "EL PROVEEDOR" deberá entregar durante los primeros 5 (cinco) días hábiles a partir de la fecha de inicio del servicio y sin costo adicional para "EL INSTITUTO", dos componente habilitadores como parte de la prestación del servicio de reserva del perfil "C", dichos componentes habilitadores no tendrán tarjeta SIM y por lo tanto sin línea de voz y datos, los cuales se utilizarán como reserva para soporte inmediato a usuarios, que presenten falla en el servicio por el componente habilitador.	1 al millar sobre el monto máximo del contrato, antes de IVA, por día natural de atraso
iii. "EL PROVEEDOR" en un plazo no mayor a 3 (tres) días hábiles posteriores a la emisión del fallo del presente proceso de contratación, deberá presentar al personal al administrador del contrato o a quien éste designe, así como una relación en donde se detalle perfil y datos de identificación del capital humano que participará como parte de la prestación del servicio.	5 al millar sobre el monto máximo del contrato, antes de IVA, por día natural de atraso
iv. "EL PROVEEDOR" deberá proporcionar a "EL INSTITUTO" desde el inicio de la vigencia del servicio, acceso a un portal corporativo con al menos 2 (dos) cuentas de solo lectura, para que se puedan consultar al menos los siguientes conceptos de forma autónoma:	3 al millar sobre el monto máximo del contrato antes de IVA, por día natural de atraso

GERENCIA DE CLIENTES EMPRESARIALES

CONFIDENCIAL

71/76

Elaboró: Marisol Olvera Cano

Radiomóvil Dipsa S.A de C.V

- Información sobre suspensión de números celulares.
- Información sobre solicitud de trámites administrativos mediante formatos preestablecidos a "EL PROVEEDOR".
- Información sobre estados de cuenta del último mes.
- Información sobre saldos.
- Información de transmisión de datos.
- Información sobre centros de pago.

El servicio del portal corporativo será sin costo adicional para "EL INSTITUTO".

Para el caso en que "EL PROVEEDOR" no esté en posibilidad de proporcionar a "EL INSTITUTO" desde el inicio de la vigencia del servicio, el acceso a un portal corporativo con al menos 2 (dos) con perfil de solo lectura, para consulta de la siguiente información en forma autónoma:

- Información sobre suspensión de números celulares.
- Información sobre solicitud de trámites administrativos mediante formatos preestablecidos a "EL PROVEEDOR".
- Información sobre estados de cuenta del último mes.
- Información sobre saldos.
- Información de transmisión de datos.
- Información sobre centros de pago.

"EL PROVEEDOR" obligatoriamente entregará los reportes que sean solicitados por el administrador del contrato o quien éste designe, tal y como se detalla a continuación:

- Si la solicitud se realiza entre las 00:01 y 18:00 hrs. del día, el reporte deberá ser entregado el mismo día de la solicitud.
- Si la solicitud se realiza entre las 18:01 y 24:00 hrs. del día, el reporte deberá ser entregado el siguiente día hábil de la solicitud.

El servicio de entrega de reportes será sin costo adicional para "EL INSTITUTO".

16. Deductivas.

De conformidad con los puntos 5.5.8 y 5.5.8.1. de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, se aplicará la siguiente deductiva:

Concepto	Deductiva
a) "EL PROVEEDOR" durante la operación del servicio solicitado, deberá realizar la activación de líneas en un tiempo máximo de 24 (veinticuatro) horas naturales a partir de la notificación por parte del administrador del contrato o a quien éste designe.	10% del costo mensual del servicio por hora hábil en un horario de 8:00 a 22:00 hrs de lunes a viernes, excluyendo días no hábiles, marcados por el IMSS.
b) "EL PROVEEDOR" deberá considerar que los tiempos máximos para cancelación de línea son de 6 (seis) horas naturales a partir de la notificación por parte del administrador del contrato o a quien éste designe.	10% del costo mensual del servicio por hora hábil en un horario de 8:00 a 22:00 hrs de lunes a viernes, excluyendo días no hábiles, marcados por el IMSS.
c) "EL PROVEEDOR" deberá realizar la suspensión de líneas en un plazo no mayor a 1(una) hora natural a partir de la notificación por parte del administrador del contrato o a quien éste designe.	10% del costo mensual del servicio por hora hábil en un horario de 8:00 a 22:00 hrs de lunes a viernes, excluyendo días no hábiles, marcados por el IMSS.
d) "EL PROVEEDOR" deberá restablecer los servicios de voz y datos en cualquiera de las líneas contratadas en un plazo máximo de 1 hora a partir de la solicitud por parte de "EL INSTITUTO" a través del administrador del contrato.	10% del costo mensual del servicio por hora hábil en un horario de 8:00 a 22:00 hrs de lunes a viernes, excluyendo días no hábiles, marcados por el IMSS.
e) "EL PROVEEDOR" deberá proporcionar el soporte técnico que se requiera para los accesorios de los componentes habilitadores, para lo cual contará con 1(uno) día hábil para llevar a cabo el diagnóstico y 3 (tres) días hábiles para realizar la sustitución de los accesorios, que de acuerdo con el diagnóstico del servicio técnico resulte irreparable, a partir de la notificación del administrador o quien éste designe.	10% del costo mensual por día natural de atraso por servicio no atendido.
f) En caso de cambio por falla, robo o extravío de las tarjetas SIM, "EL PROVEEDOR" deberá realizar el reemplazo en un término no mayor a 1(uno) día hábil a partir de la solicitud efectuada por parte del administrador del contrato o la persona que él designe, esto no debe generar costo adicional a "EL INSTITUTO".	10% del costo mensual por día natural de atraso por servicio no atendido.
g) "EL PROVEEDOR" deberá realizar la actualización y reemplazo de las tarjetas SIM en caso de que sea necesario por actualizaciones en sus redes de voz y datos, en un plazo no mayor a 10 (diez) días hábiles, dicho reemplazo será sin costo adicional para "EL INSTITUTO".	10% del costo mensual del servicio por hora hábil en un horario de 8:00 a 22:00 hrs de lunes a viernes, excluyendo días no hábiles, marcados por el IMSS.
h) Derivado de la solicitud efectuada por parte de "EL INSTITUTO" por conducto del administrador del contrato o la persona que él designe, para	10% del costo mensual por día natural de atraso por servicio no

Concepto	Deductiva
cambio de número en las líneas asignadas, "EL PROVEEDOR" deberá realizar el cambio en un plazo no mayor a 1 (uno) día hábil a partir de la solicitud.	atendido.
i) Una vez realizada la solicitud de cesión de derechos de un número, a través del administrador del contrato o de quién éste designe, el proveedor contará con un plazo de 15 (quince) días naturales para realizarlo.	10% del costo mensual del servicio por hora hábil en un horario de 8:00 a 22:00 hrs de lunes a viernes, excluyendo días no hábiles, marcados por el IMSS.
j) En caso de cambio del personal asignado al servicio, "EL PROVEEDOR" lo deberá notificar por escrito al Administrador del Contrato en un plazo mínimo de 2 (dos) días hábiles previos al cambio, dicho personal deberá cubrir los requisitos descritos en este documento según el rol que corresponda.	10% del costo mensual por día natural de atraso por servicio no atendido.
k) "EL PROVEEDOR" deberá entregar los perfiles solicitados adicionalmente en un plazo no mayor a 3 (tres) días hábiles posteriores a la fecha de recepción de la solicitud por parte de "EL INSTITUTO".	10% del costo mensual por día natural de atraso por servicio no atendido.

17. Área técnica encargada de verificar la prestación del servicio.

División de Telecomunicaciones.

18. Responsable de la evaluación de las propuestas técnicas.

Titular de la División de Telecomunicaciones.

19. Administrador del contrato y responsable de la supervisión del servicio.

Coordinación de Sistemas de Infraestructura Tecnológica Institucional.

20. Confidencialidad

"EL INSTITUTO" y **RADIOMOVIL DIPSA SA DE CV** convienen considerar como confidencial todos los datos, dispositivos de almacenamiento electrónicos, programas de cómputo, o cualquier otro material que contenga información jurídica, operativa, técnica, financiera o de análisis, registros, documentos, especificaciones, productos, informes, dictámenes y desarrollos a que tenga acceso o que le sean proporcionados por "EL INSTITUTO" y que sean marcados como confidencial.

De igual forma, será considerada como confidencial aquella información proporcionada por "EL INSTITUTO" para la ejecución del servicio que preste **RADIOMOVIL DIPSA SA DE CV** en caso de resultar adjudicado, y sea propiedad exclusiva del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Por lo anterior, el posible **RADIOMOVIL DIPSA SA DE CV** en caso de resultar adjudicado, reconoce que queda prohibida su difusión total o parcial en su favor o de terceros ajenos a la relación contractual, por cualquier medio, entre otros de manera enunciativa más no limitativa: vía oral, impresa, electrónica, magnética, y en general por ningún medio.

En este sentido, **RADIOMOVIL DIPSA SA DE CV** en caso de resultar adjudicado, acepta que la prohibición señalada en el párrafo anterior, comprende inclusive, en forma enunciativa, que no se podrá llevar a cabo la difusión de la información de "EL INSTITUTO" con fines de lucro, comerciales, académicos, educativos o para cualquier otro objeto ajeno al de la presente contratación, por lo que el posible "EL PROVEEDOR", se responsabiliza del uso y cuidado de la información.

Por lo expuesto **RADIOMOVIL DIPSA SA DE CV** en caso de resultar adjudicado, se obliga a lo siguiente:

- Mantener absoluta confidencialidad de la información a la cual tenga acceso, siendo responsable de que cada uno de los integrantes del personal asignado para el desarrollo y operación del proyecto, respetará el manejo correcto de la información.
- Toda la información a que tenga acceso el personal que **RADIOMOVIL DIPSA SA DE CV** en caso de resultar adjudicado, designe para la prestación de los servicios materia del presente proceso de contratación, es considerada de carácter confidencial, por lo que **RADIOMOVIL DIPSA SA DE CV** en caso de resultar adjudicado, garantiza que por ningún motivo se viole ninguno de los siguientes acuerdos:
 - ✓ La información de "EL INSTITUTO" y a la cual tenga acceso el personal de **RADIOMOVIL DIPSA SA DE CV** en caso de resultar adjudicado, no deberá ser copiada o respaldada en ninguno de los equipos del personal del posible "EL PROVEEDOR", sin autorización previa del personal de la Coordinación de Sistemas de Infraestructura Tecnológica Institucional de la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico.
 - ✓ El acceso a la información de "EL INSTITUTO" sólo podrá ser por personal autorizado de la misma.
- De no cumplir con alguna de estas premisas, se considerará como una falta al acuerdo de confidencialidad que deberá aceptar el posible "EL PROVEEDOR".
- Cualquier persona que tuviera acceso a dicha información deberá ser advertida de lo convenido en el contrato, comprometiéndose a observar y cumplir lo acordado.
- Notificar por escrito dentro de las 24 (veinticuatro) horas siguientes al administrador del contrato o al personal designado por este, cualquier uso o sospecha de uso inadecuado, la indebida apropiación o la divulgación no autorizada de la información de que se tenga conocimiento.
- En relación a los datos personales recabados y generados para la prestación del servicio, el posible "EL PROVEEDOR", deberá limitarse al uso de los mismos únicamente para el cumplimiento de la prestación del servicio.

"EL INSTITUTO" y **RADIOMOVIL DIPSA SA DE CV** en caso de resultar adjudicado, convienen en que no será considerada como sujeta a las obligaciones de confidencialidad la siguiente documentación o información:

- Aquella que sea conocida públicamente.
- La que haya sido puesta a disposición de las partes por un tercero, antes de la fecha de celebración del contrato en forma confidencial.

- La que haya sido desarrollada independientemente o adquirida por cualquiera de las partes, sin violar las estipulaciones del contrato o la que genere o desarrolle el posible "EL PROVEEDOR", en sus centros de desarrollo.
- Aquella cuya revelación haya sido aprobada previamente por escrito.
- La que de acuerdo con la Ley u orden judicial o administrativa, deba ser suministrada a terceras personas.

21. Causales de Desechamiento

- a) De conformidad con el artículo 29 fracción XV de la LAASSP, será causa de desechamiento:
- b) Si se comprueba que algún licitante ha acordado con otro u otros elevar el costo de los servicios objeto de la presente convocatoria, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes, escrito libre.
- c) La falta de presentación de los escritos o manifestaciones bajo protesta de decir verdad, previstos en la LAASSP o su Reglamento que se soliciten como requisito de participación en la presente convocatoria será motivo de desechamiento, por incumplir las disposiciones jurídicas que los establecen, conforme al artículo 39 penúltimo párrafo de la LAASSP.
- d) Cuando no cotice la totalidad del servicio requerido conforme a las condiciones y características solicitadas.
- e) Cuando la proposición técnica o económica no cuente con la firma electrónica del representante legal en el sistema CompraNet, establecida por la Secretaría de la Función Pública como medio de identificación electrónica, es decir, la firma electrónica avanzada que emite el SAT para el cumplimiento de obligaciones fiscales o cuando dicha firma no sea válida.
- f) Cuando las empresas se encuentren dentro de algunos los supuestos del Art. 50 y 60 de la Ley.
- g) Cuando los documentos que envíen los licitantes a través de la plataforma CompraNet no sean legibles, imposibilitando el análisis integral de la proposición, y esto conlleve a un faltante o carencia de información que afecte la solvencia de la proposición, ésta se considerará insolvente.
- h) Cuando presente más de una proposición para la partida.
- i) No presentar copia simple del título de concesión para prestar los servicios de telefonía celular.

PROTESTO LO NECESARIO

Lic. Pablo Carlos García López
Representante Legal de Radiomovil Dipsa S.A de C.V

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Ciudad de México, a 29 de mayo de 2019

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Dirección de Administración

Unidad de Adquisiciones e Infraestructura

Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos

División de Contratación de Activos y Logística

Sección I "Precios Unitarios"

Instituto Mexicano del Seguro Social / Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico (DIDT)

A	B	C	D	E	F	G	H
ID	Nombre del Subservicio	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio Unitario de Referencia Ofertado por el Participante	Tipo de Precio	Valor Total Mínimo Ofertado por el Participante	Valor Total Máximo Ofertado por el Participante
1	Plan del servicio de telefonía celular						
	A	5	12	\$731.90	Unitario Mensual	\$3,659.50	\$8,782.80
	B	7	18	\$645.69	Unitario Mensual	\$4,519.83	\$11,622.42
	C	20	50	\$559.48	Unitario Mensual	\$11,189.60	\$27,974.00
TOTAL sin IVA						\$19,368.93	\$48,379.22

INSTRUCCIONES PARA EL LLENADO DE LA SECCIÓN I: PRECIOS UNITARIOS

1	El participante deberá indicar, como parte de su propuesta económica, los Precios Unitarios de Referencia que decida otorgar en cada servicio, escribiéndolos en la columna "E". Estos Precios Unitarios deberán estar redondeados a dos dígitos decimales (XX.XX), deberán ser mayores a cero en todos los casos, y no podrán quedar en blanco.
2	El archivo de manera automática indicará en la columna "G" y "H" el valor unitario mínimo y máximo ofertado (columna "E") de cada subservicio.
3	Para determinar el alcance de cada uno de los subservicios mencionados en la columna B, el participante deberá considerar la definición de cada uno de ellos, de acuerdo a lo descrito en el anexo técnico de este RFP.
4	La volumetría que se proporciona es exclusivamente para efectos de cotización y no necesariamente refleja los requerimientos del Instituto, por lo que no se deberá considerar como las cantidades a contratar. La cantidad de servicios a contratar se determinará por el presupuesto mínimo y máximo establecido en el anexo técnico de este RFP.
5	Por último, el archivo calculará de manera automática, la suma resultante de la columna "G" y "H", en la celda correspondiente al "TOTAL sin IVA", indicando el valor mínimo y máximo de la propuesta económica del participante en el RFP.
6	Las únicas celdas en las que se espera algún valor de parte del licitante, se han sombreado en color verde (columna "E").
7	Los precios unitarios y los valores totales ofertados por el participante están redondeados a dos decimales.
8	No se deberán integrar, en ningún precio unitario, componentes de costo distintos a los definidos para dicho servicio en el Anexo Técnico del proyecto.
9	Esta Sección I debidamente llenada de acuerdo con estas instrucciones, deberá ser incorporado por el participante como parte de su Respuesta al RFP, tanto de forma impresa -debidamente firmado al pie del mismo, donde se indica como de manera digital, usando como base este mismo archivo.
Todos los precios que aparecen en esta sección son sin I.V.A. Los participantes deberán ingresar la siguiente información en el formato:	

Vigencia de la oferta: (expresar al menos 90 días naturales)

29 de agosto 2019

Precios fijos durante la vigencia del contrato, expresados en Moneda Nacional.

Nombre de la Empresa Participante

RADIOMOVIL DIPSA SA DE CV

Nombre del Representante Legal de la Empresa Participante:

Pablo Carlos García López

Cualquier discrepancia que exista entre el resumen de la propuesta técnica y la económica será motivo de desechamiento.

- Precios serán fijos durante la vigencia del contrato
- Importe total como monto máximo: Cuarenta y ocho mil trescientos setenta y nueve pesos 22/100 M.N.

ATENTAMENTE

Lic. Pablo Carlos García López
Representante legal de Radiomovil Dipsa S.A de C.V

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Radiomóvil Dipsa S.A de C.V

Lago Zurich #245 Col. Granada Ampliación, México, D.F. 11529, Miguel Hidalgo. Tel. 2581-3700

SIN TEXTO

Adjudicación Directa Nacional Electrónica Número AA-050GYR019-E76-2019

En la Ciudad de México, siendo las 14:00 horas del día 31 de mayo de 2019, reunidos en la sala de juntas de la División de Contratación de Activos y Logística ubicada en: Calle Durango No. 291, Quinto Piso, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, Alcaldía Cuauhtémoc, para llevar a cabo la Adjudicación Directa Nacional Electrónica No. AA-050GYR019-E76-2019, para la contratación del Servicio de "Telefonía Celular", requerido por la Coordinación de Sistemas de Infraestructura Tecnológica Institucional mediante oficio 09 52 76 61 5300/2019000377 de fecha 24 de mayo de 2019

De conformidad a lo señalado en el artículo 37 fracción II de la Ley, a continuación se indica la proposición que resultó solvente de conformidad con el resultado de la evaluación técnica remitido mediante oficio número 09 52 17 61 53 A1/2019000137 del 30 de mayo del 2019, signado por el Titular de la División de Telecomunicaciones, el cual forma parte integrante de la presente acta:

Participante	Puntuación Técnica
Radiomovil Dipsa, S.A. de C.V.	54.50

Tomando en consideración que el método de evaluación de las propuestas para el presente procedimiento es por puntos, para determinar la puntuación que corresponda a la propuesta económica de los licitantes cuya propuesta técnica resultó solvente, se utilizó la siguiente formula:

$$PPE = MPemb \times 40 / MPI.$$

Donde:

PPE = Puntuación que corresponde a la Propuesta Económica; MPemb = Precio Unitario ofertado más bajo, y MPI = Monto de la i-ésima Propuesta económica (Precio Unitario);

Para calcular el resultado final de la puntuación que obtuvo cada proposición, la convocante aplicará la siguiente fórmula:

$$PTj = TPT + PPE \text{ Para toda } j = 1, 2, \dots, n$$

Donde:

PTj = Puntuación Total de la proposición; TPT = Total de Puntuación asignados a la propuesta Técnica; PPE = Puntuación asignados a la Propuesta Económica, y

El subíndice "j" representa a las demás proposiciones determinadas como solventes como resultado de la evaluación, y

La proposición solvente más conveniente para el Estado, será aquella que reúna la mayor puntuación conforme a lo dispuesto en el numeral Sexto de los lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas. (DOF 09-09-10).

Participante	Puntuación Técnica	Puntuación Económica	Puntuación Total
Radiomovil Dipsa, S.A. de C.V.	54.50	40.00	94.50

Con fundamento en el artículo 134 Constitucional, así como los artículos 26, fracción III, 37 fracción IV y 42 de la LAASSP, atendiendo que la proposición recibida cumple con los requisitos legales, su propuesta técnica es solvente además de contar con el dictamen de disponibilidad

Adjudicación Directa Nacional Electrónica Número AA-050CYR019-E76-2019

presupuestal autorizado con número de folio 0000211251-2019 y al obtener el resultado en la evaluación combinada como a continuación se describe:

Participante	Puntuación Total
Radiomovil Dipsa, S.A. de C.V.	94.50

Se determina adjudicar el contrato relativo al **Servicio de Telefonía Celular**, a la empresa **Radiomovil Dipsa, S.A. de C.V.** por un importe mínimo de \$244,800.00 (doscientos cuarenta y cuatro mil ochocientos pesos 00/100 M.N.) incluyendo el I.V.A. y un importe máximo susceptible de ser ejercido de \$612,000.00 (seiscientos doce mil pesos 00/100 M.N.) incluyendo el I.V.A. de conformidad con el oficio número 09 52 76 61 5300/2019000377 de fecha 24 de mayo de 2019 remitido por la Coordinación de Sistemas de Infraestructura Tecnológica Institucional y conforme a los precios unitarios mensuales ofertados en la propuesta económica, la cual forma parte integrante de la presente Acta. -----

De la consulta a la información publicada en el Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental, denominado CompraNet", sobre proveedores y contratistas sancionados con el impedimento para presentar propuestas o celebrar contratos no se encontró al licitante adjudicado. -----

Se hace del conocimiento al participante adjudicado que la prestación de los servicios, así como las condiciones de pago se efectuarán conforme al "Anexo Técnico" y a los "Términos y Condiciones", emitidos por la Coordinación de Sistemas de Infraestructura Tecnológica Institucional. -----

Considerando que de esta forma se aseguran las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes para el Instituto.-----

La vigencia del servicio será a partir del 1º de junio y hasta el 31 de diciembre del 2019.-----

De conformidad con los artículos 37, fracción V y 46, de la Ley, la firma del contrato se llevará a cabo como plazo máximo el día **14 de junio de 2019**, en la División de Contratos, ubicada en: Calle Durango No. 291, Décimo Piso, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, en días y horas hábiles con un horario de 09:30 a 14:00 horas y de 16:00 a 18:00 horas, para lo cual se le notifica que previamente deberá de **entregar copia y presentar original** para cotejo en la División de Contratos de los siguientes documentos: -----

Persona moral:

- Acta constitutiva y, en su caso, sus respectivas modificaciones.
- Poder notarial del representante legal que firmará el contrato.

Persona física:

- Acta de nacimiento o carta de naturalización.

Para ambos:

- Identificación oficial vigente y con fotografía del representante legal.
- Cédula de Registro Federal de Contribuyentes.
- Comprobante de domicilio con vigencia no mayor a 3 meses.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



2019
EMILIANO ZAPATA



Adjudicación Directa Nacional Electrónica Número AA-050GYR019-E76-2019

- d) En su caso, escrito de estratificación de empresa en términos del artículo 3 de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.
- e) Escrito en términos del artículo 50 y 60 de la LAASSP.
- f) En su caso, Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el SAT vigente a la firma del contrato, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.
- g) Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social vigente a la firma del contrato emitida por el IMSS, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y del Acuerdo ACDO.SAI.HCT.101214/281.P.DIR publicado en el DOF el 27 de febrero de 2015.
- h) Escrito bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de interés. (Ley General de Responsabilidades Administrativas DOF 18-07-2016).
- i) Constancia vigente de situación fiscal emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) en los términos establecidos por las "Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones" publicadas en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 28 de junio del 2017.

En caso de que el licitante:

- a) No se encuentre registrado ante este instituto o;
- b) Cuento con Registro Patronal pero se encuentre dado de baja o;
- c) No tenga personal que sea sujeto de aseguramiento obligatorio, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 12 de la LSS.

No podrá obtener la citada Opinión, por lo cual dicho licitante podrá dar cumplimiento a tal requerimiento presentando lo siguiente:

- I. Documento emitido por este Instituto (resultado de la consulta en el sistema para obtener la Opinión), en el que se haga constar que no se puede emitir la Opinión de cumplimiento, de conformidad con la Regla Quinta del Anexo único del ACDO.SAI.HCT.101214/281.P.DIR;
- II. Escrito libre, bajo protesta de decir verdad, que no le es posible obtener la multicitada Opinión, justificando el motivo y anexando el documento en el que conste que no se puede emitir la misma y;
- III. En el caso de que el licitante manifieste que presta sus servicios a través de trabajadores subcontratados con un tercero, deberá de presentar en tal caso, junto con la documentación citada en los dos párrafos anteriores, la Opinión de cumplimiento de obligaciones del subcontratante, desde luego, vigente y positiva (lo anterior en términos del artículo 15-A de la LSS).



Adjudicación Directa Nacional Electrónica Número AA-050GYR019-E76-2019

En caso de que el licitante no cuente con trabajadores debido a que celebró contrato de prestación de servicios con otra empresa que es la que tiene contratados a los trabajadores (outsourcing), deberá presentar dicho contrato, así como escrito libre en el que manifieste que no se encuentra obligado debido a tal situación y opinión positiva vigente de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social de la empresa subcontratada emitida por el IMSS.

En caso de que el participante forme parte de un grupo comercial y uno de los entes que forma parte del grupo se encarga de administrar la plantilla laboral de todas las empresas que lo conforman, será necesario que exhiba el documento que acredite la subcontratación para situarse en el supuesto del párrafo anterior.

En caso de que el licitante no cuente con trabajadores, deberá presentar escrito libre en el que manifieste que no se encuentra obligado a inscribirse ante el IMSS, por lo que no puede obtener la opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social.

Para los casos de contratos que se formalicen con personas físicas que presten sus servicios por sí mismos y por lo tanto no cuentan con un Registro Patronal ni tengan trabajadores registrados en el Instituto, el particular **deberá de manifestar mediante escrito libre, bajo protesta de decir verdad, que no le es posible obtener la multicitada Opinión, justificando el motivo y anexando el documento (resultado de la solicitud de Opinión que le da el Sistema institucional) en el que conste que no se puede emitir la misma.**

En el caso de aquellos patrones (proveedores o contratistas y sus subcontratados) que tengan más de un Registro Patronal ante el Instituto y alguno o más de uno de estos Registros no se encuentre al corriente en el cumplimiento de las multicitadas obligaciones, **no se podrá considerar que se encuentra al corriente en el cumplimiento de dichas obligaciones, aun cuando el registro patronal que haya utilizado para el contrato que se trate si se encuentre al corriente en sus pagos, por lo que deberá regularizar todos sus Registros a efecto de poder obtener la Opinión positiva.**

En caso de que el participante cuente con trabajadores contratados bajo el régimen de honorarios asimilados a salarios, deberá presentar el(los) contrato(s) con los que acredite el régimen de contratación, así como escrito libre en el que manifieste que no se encuentra obligado a inscribirse ante el IMSS debido a tal situación, por lo que no puede obtener la opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social.

En caso de que el licitante se encuentre inscrito en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de CompraNet, deberá remitir únicamente la documentación referida en los incisos: f), g), h) e i).- - -

Asimismo, de conformidad con el artículo 48 de la Ley se informa a la persona moral adjudicada que deberá entregar la Garantía de Cumplimiento de Contrato dentro de los diez días naturales posteriores a la firma del mismo en la División de Contratos.- - - - -

De conformidad con el artículo 37 fracción VI de la Ley, este acto es presidido por el Licenciado Sergio Marcelo Aguilar Esparza, Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, conforme al numeral 7.1.3.2.2.3 del Manual de Organización de la Dirección de Administración y el numeral 5.3.8 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de este Instituto. Asimismo se indican los responsables de la evaluación de las proposiciones.- - - - -

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



2019
EMILIANO ZAPATA



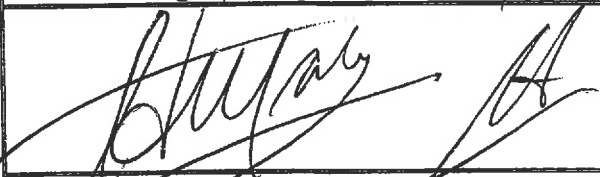
Adjudicación Directa Nacional Electrónica Número AA-050GYR019-E76-2019

Evaluación	Servidor Público Responsable
Evaluación técnica	Héctor Martínez Valenzuela, Titular de la División de Telecomunicaciones.
Evaluación legal y económica	Sergio Marcelo Aguilar Esparza, Titular de la División de Contratación de Activos y Logística.

- Cierre del Acta -

No existiendo otro asunto que tratar, se da por terminado este acto, siendo las 14:30 horas, del día de su inicio, esta acta consta de 5 (cinco) hojas, adjuntándose como parte integrante de la misma 20 (veinte) hojas correspondientes al resultado de la Evaluación Técnica, así como 1 (una) hoja de la propuesta económica del participante adjudicado, firmando para los efectos legales y de conformidad por los asistentes a este acto, quienes reciben copia de la misma.

Por el Instituto Mexicano del Seguro Social:

Titular de la División de Contratación de Activos y Logística (Área Contratante)	 Sergio Marcelo Aguilar Esparza
Titular de la División de Telecomunicaciones (Área Técnica)	 Héctor Martínez Valenzuela

- Fin del Acta -

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



2019
EMILIANO ZAPATA

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
S9M0132

ANEXO 3 (TRES)

“DOCUMENTO DE DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR DEL CONTRATO”

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 2 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

SIN TEXTO



Oficio N° 09 52 76 61 5300/2019000405

Ciudad de México, a 24 de mayo de 2019

Lic. Sergio Marcelo Aguilar Esparza
Titular de la División de Contratación de
Activos y Logística
Presente

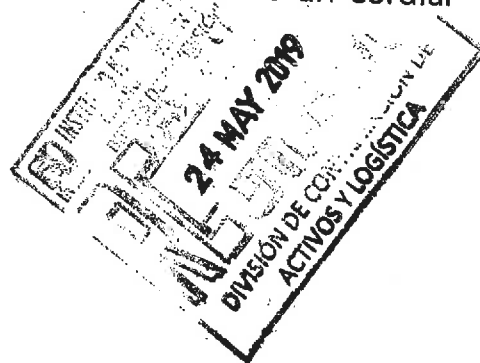
Con relación al procedimiento de contratación para la prestación del **"Servicio de Telefonía Celular"**.

Al respecto y a efecto de atender de manera oportuna las necesidades en materia de Tecnología de la Información y Comunicaciones del Instituto Mexicano del Seguro Social, les informo que el suscrito fungirá como **"Administrador del Contrato"**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2, fracción V, 74, y 84 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social; numeral 4.17 y 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, y conforme a lo previsto en el numeral 7.1.2., del Manual de Organización de la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico vigente, así como el **"ACUERDO por el que se modifican las políticas y disposiciones para la Estrategia Digital Nacional, en materia de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, y en la de Seguridad de la Información, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en dichas materias, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de julio de 2018.**

Sin otro particular por el momento, hago propicia la ocasión para enviarles un cordial saludo.

Atentamente,

Ing. Eduardo Oropeza Ortíz
Coordinador



c.c.p.

- **Mtro. Juan Alonso Esquerro Soto.**- Titular de la Coordinación de Servicios Administrativos.

EOO/rvm

↓

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



2019
ANEXO AL REGLAMENTO INTERIOR DEL IMSS
EMILIANO ZAPATA

SIN TEXTO